TOMO XLVI — Montevideo, Miércoles 14 de Marzo de 1917 — Núm. 3351

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Acéptase la renuncia presentada por el doctor Francisco Accinelli, del cargo de miembro del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1917.

(Carpeta número 319|915).

Vista la renuncia que del cargo de miembro del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores ha presentado el doctor Francisco Accinelli,

El Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 2.o de la ley de 13 de Abril de 1915, creando el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores,

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia que del cargo de miembro del referido Consejo (en su carácter de Presidente) ha presentado el doctor Francisco Accinelli, á quien se le agradecen los importantes servicios prestados á la Administración en el desempeño del mismo.

Art. 2.o Desígnase miembro del expresado Consejo (en carácter de Presidente) al doctor César Miranda.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Decreto. Acéptase la renuncia presentada por el Agente Fiscal Letrado de Tacuarembó, doctor Bolívar Baliñas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1917.

(Carpeta número 310|917).

Habiendo presentado renuncia del cargo de Agente Fiscal Letrado de Tacuarembó el doctor Bolívar Baliñas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia, agradeciéndose al doctor Bolívar Baliñas los servicios prestados á la Administración en el desempeño del referido cargo.

Art. 2.o Trasládase al Departamento de Tacuarembó al actual Agente Fiscal Letrado de Treinta y Tres, doctor Carlos M.a Carámbula.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Accédese á la renovación del registro de la marca «Hércules».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1917.

(Carpeta número 729).

Vistos estos antecedentes, iniciados por los señores Taranco y Cía., sobre registro de la marca "Hércules";

Resultando: Que los señores Taranco y Cía. solicitan el registro de la marca "Hércules" para distinguir los siguientes artículos: Categoría II, clases 9.a, 12.a y 14.a; categoría VII, clases 59.a y 60.a y categoría VIII, clases 61 á 71.a, inclusive;

Resultando: Que los señores Taranco y Cía. ya tienen registrada la marca "Hércules" bajo el número 1965, pero solicitan un nuevo registro porque han introducido variantes en la figura característica de la misma;

Resultando: Que los señores Barclay y Cía. se oponen al registro de la marca "Hércules" para las clases 59 y 60.a porque ya tienen registrada dicha marca para las clases referidas;

Resultando: Que los señores Taranco y Cía. solicitan que se elimine de su solicitud lo referente á los artículos de la categoría VII, clases 59.a y 60.a;

Considerando: Que la oposición de los señores Barclay y Cía. no tiene razón de ser ante el desistimiento manifestado por los peticionarios;

Considerando: Que la marca cuyo registro se solicita sólo presenta diferencias de detalles con la marca ya registrada bajo el número 1965, de modo que no puede ser considerado como un nuevo registro sino como un caso de renovación;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Acceder á la renovación del registro de la marca "Hércules" en la forma solicitada por los señores Taranco y Cía. con expresa eliminación de los artículos comprendidos en la categoría VII, clases 59.a y 60.a.

2.o Ordenar que previamente se satisfaga el impuesto de renovación de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de la ley de 17 de Julio de 1909.

3.o Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Desestima la oposición de los señores Barclay y C.ía, al registro de la marca «Flores del Campo».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1917.

(Carpeta número 1542).

Vista la oposición formulada por los señores Barclay y Cía. contra el registro de la marca "Flores del Campo", solicitado por los señores A. M. Fernández y Compañía;

Resultando: Que los señores A. M. Fernández y Cía. solicitan el registro de una marca compuesta de la denominación "Flores del Campo", para distinguir artículos de las categorías I al IX, clases 1 á 79 y 86; Que los señores Barclay y Cía. se oponen á dicho registro en atención á que tienen registrada con el número 5443 la marca "Las Flores", que consiste en la denominación y en la representación de un ramo de flores.

Considerando: Que ambas marcas no pueden ser objeto de confusión, por cuanto una de ellas está compuesta únicamente por una denominación, mientras que la otra está acompañada con un emblema;

De conformidad con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y con la Cámara de Comercio,

SE RESUELVE:

Desestimar la oposición de los señores Barclay y Cía., mandando registrar en la forma solicitada la marca "Flores del Campo", de los señores A. M. Fernández y Compañía.

Devuélvase á la Dirección respectiva á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Apertura de cursos preparatorios en la Sección de Enseñanza Secundaria para Mujeres.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 13 de 1917.

(Carpeta número 56|917).

Considerando: Que según los términos de la ley de 17 de Mayo de 1912, la Sección Universitaria, destinada exclusivamente al sexo femenino, comprende la enseñanza secundaria y la preparatoria; Que, por consiguiente, corresponde abrir los cursos preparatorios para las alumnas que hayan terminado el cuarto año de estudios secundarios; Que las retribuciones complementarias á que tengan derecho los profesores que dicten más de seis horas semanales de clases, pueden ser atendidas con economías de la Universidad, y aún, sin inconveniente legal, con rentas de la misma, dado lo que establecen los artículos 41 de la ley del 14 de Julio de 1885 y el 16 de la del 31 de Diciembre de 1908 (inciso 2.o, parte final),

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Que en cumplimiento de la precitada ley del 17 de Mayo de 1912, se abran cursos preparatorios en la Sección de Enseñanza Secundaria para Mujeres, debiendo las autoridades respectivas adoptar las providencias del caso, á fin de que esos cursos empiecen á funcionar el 16 del corriente.

2.o Las retribuciones extraordinarias á pagarse al cuerpo de profesores, de conformidad con los reglamentos vigentes, se imputarán á Economías de la Universidad.

3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Industrias

Decreto. Elévase el rubro que para papel, asigna el Presupuesto General de Gastos al «Diario Oficial».

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase á diez y siete mil trescientos pesos ($ 17.300.00) el rubro que para papel para el "Diario Oficial" asigna la planilla número 18 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 7 de Marzo de 1917.

R. J. ARECO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 8 de 1917.

(Carpeta número 421|1915).

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese é insértese en el R. C.

VIERA.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Decreto. Conservación de forrajes de Verano y Otoño, que deberán efectuar las instituciones que se indican.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 13 de 1917.

(Carpeta número 422|1917).

Considerando: Que es un hecho normal la deficiencia de producción forrajera durante los meses de invierno;

Que la conservación de los forrajes abundantes de verano y otoño para ser utilizados durante el período invernal debe aconsejarse en principio como una medida de elemental previsión;

Que la práctica del ensilaje de algunos forrajes verdes, maíz, por ejemplo, y de tubérculos forrajeros es fácil, económica y ventajosa en muchos casos;

Que el ensilaje puede tener gran importancia, sobre todo para las pequeñas y medianas explotaciones agropecuarias, y muy especialmente para los productores de lechería y cabañeros;

Que conviene generalizar todas aquellas prácticas agrícolas que puedan contribuir en cierto modo á solucionar el importante problema forrajero;

Que esa tarea corresponde, en parte, á los establecimientos agropecuarios de propiedad del Estado, que deben educar, con el ejemplo, y en particular, á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, que ejerce funciones de enseñanza agrícola extensiva,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las Estaciones Agronómicas de Salto, Paysandú y Cerro Largo, el Semillero Nacional de la Estanzuela y el Vivero Nacional y Granja de Avicultura, conservarán parte de su producción forrajera, por el procedimiento de ensilaje, adoptando silos de construcción económica.

Art. 2.o La Inspección de Ganadería y Agricultura hará que los técnicos de su dependencia que trabajan en campaña den conferencias prácticas sobre el ensilaje, activando dicha propaganda, sobre todo, en los centros de producción más intensiva.

Art. 3.o La misma Inspección, por intermedio de la sección correspondiente, publicará un folleto de vulgarización que contenga enseñanzas prácticas sobre ensilaje.

Art. 4.o Los Directores de los establecimientos anteriormente nombrados darán á los ganaderos y agricultores de la zona conferencias teórico-prácticas sobre los procedimientos de ensilaje y los diversos tipos de silos, previa una propaganda activa, á fin de asegurar el mayor número de concurrentes á dichas conferencias.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Reglamenta el ingreso á la Escuela Militar y Naval de aspirantes provenientes de las unidades del Ejército y Armada.

Minitserio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 12 de 1917.

Considerando que las disposiciones dictadas con posterioridad al decreto de fecha 7 de Noviembre de 1911, relativo al ingreso á la Escuela Militar y Naval de aspirantes provenientes de las unidades del Ejército y la Armada han desvirtuado los propósitos que determinaron se dictara aquél;

Atento: 1.o A que tanto el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército como el Director de la Escuela Militar solicitan que se resuelva este asunto en igual sentido; 2.o Que también conviene hacer extensiva esta resolución á la Escuela Naval,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Siempre que el número de aspirantes á ingreso á la Escuela Militar ó á la Escuela Naval exceda de las vacantes que existan en cada una de ellas, los señores Directores de las mismas solicitarán del Ministerio de Guerra y Marina se haga revistar en las unidades del Ejército ó de la Armada á aquellos que no hayan obtenido becas, hasta completar el número fijado por el decreto de 7 de Noviembre de 1911 en su artículo 1.o.

Art. 2.o Quedan subsistentes en lo que sea pertinente los artículos 3.o, 4.o y 5.o del mencionado decreto.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.

Decreto. Concede empleos de alféreces de caballería á los alumnos Atilio Díaz y Alcides Altesor.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 12 de 1917.

Habiendo comunicado la Comandancia de la Escuela Militar que los alumnos de 3.er año de caballería Atilio Díaz y Alcides Altesor han sido aprobados en el examen de reparación que han rendido para obtener el empleo de alféreces,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Concédese los empleos de alféreces de caballería á los alumnos Atilio Díaz y Alcides Altesor.
Art. 2.o Que se comunique, inserte y publique.

VIERA.
J. C. SÁNCHEZ.

Resolución. Nombramientos de capitanes para las unidades del Ejército que se indican.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 12 de 1917.

Visto el contenido de la presente nota del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, en la cual se formulan propuestas de capitanes, por pases á distintas unidades del Ejército,

SE RESUELVE:

1.o Hacer los siguientes nombramientos:
Para la Zona Militar número 2, al capitán José de los Santos, del Batallón de Infantería número 5.
Para la Zona Militar número 3, al capitán Norberto Sanguinetti, de la Compañía de Infantería número 2.
Para el Batallón de Ingenieros número 1, al capitán Orosmán Vázquez, del Regimiento de Caballería número 14.
Para el Regimiento de Caballería número 3, al capitán Gregorio Alvarez Lezama, del Regimiento de Artillería número 1.
Para el Regimiento de Caballería número 12, al capitán Catalino Izquierdo, del Regimiento de Caballería número 5.
Para el Regimiento de Caballería número 8, al capitán Sisenando Alves, del Regimiento de Caballería número 4.
Para el Regimiento de Caballería número 16, al capitán Roberto Nikleson, del Regimiento de Caballería número 7.
Para el Batallón de Infantería número 6, al capitán Luis Romeu Fernández, del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3.
Para el Batallón de Infantería número 8, á los capitanes Enrique Ruiz y José P. Chaves, de los Batallones de Infantería números 13 y 1, respectivamente.
Para el Batallón de Infantería número 9, al capitán Ricardo Ramos, del Batallón de Infantería número 8.
Para el Batallón de Infantería número 17, al capitán Carlos Silva, del Batallón de Infantería número 15.
Para el Batallón de Infantería número 18, al capitán Juan M. Ibarra, del Regimiento de Caballería número 12.
Para el Regimiento de Caballería número 7, al capitán Plácido Machado, del Batallón de Infantería número 14.
Para la Compañía de Infantería número 2, al capitán Cayetano Fernández, del Batallón de Infantería número 16.
2.o Que se comunique, inserte y publique.
3.o Que se devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

Resolución. Nombramientos para ejercer cargos de Comandantes de Escuadrones ó Compañías.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 12 de 1917.

Visto: El contenido de la presente nota del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, en la cual propone para ejercer cargos de Comandantes de Escuedrones ó compañías, á los siguientes ayudantes,

SE RESUELVE:

1.o Hacer los siguientes nombramientos:
Para comandante de escuadrón en el Regimiento de Caballería número 5, al capitán ayudante del mismo Gabino Bálsamo.
Para comandante de escuadrón en el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6, al capitán ayudante del mismo Lucio Rodríguez.
Para comandante de escuadrón en el Regimiento de Caballería número 8, al capitán ayudante del mismo José Puig y Escalera.
Para comandante de escuadrón en el Regimiento de Caballería número 13, al capitán ayudante del mismo Telémaco Cabrera.
Para comandante de escuadrón en el Regimiento de Caballería número 15, al capitán ayudante del de igual arma número 7 Horacio Mendoza.
Para comandante de compañía en el Batallón de Infantería número 2, al capitán ayudante del mismo Abelardo de los Reyes.
Para comandante de compañía en el Batallón de Infantería número 5, al capitán ayudante del mismo Sócrates Bazzano.
Para comandante de compañía en el Batallón de Infantería número 6, al capitán ayudante del mismo Mauricio Alvarado.
Para comandante de compañía del Batallón de Infantería número 7, al capitán ayudante del mismo José Baco.
Para comandante de compañía en el Batallón de Infantería número 11, al capitán ayudante del mismo Alfonso Rimbaut.
Para comandante de compañía en el Batallón de Infantería número 18, al capitán ayudante del mismo Domingo G. Bianchi.
2.o Que se comunique, inserte y publique.
3.o Que se devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General y proyecto de ley por el que se crean las Regiones Militares que se mencionan.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 12 de 1917.

Honorable Asamblea General:

La ley de Presupuesto General de Gastos vigente, así como la anterior para el ejercicio 1912-1913, creó cuatro Zonas Militares con el personal de oficiales, tropa y las partidas de gastos correspondientes, las cuales, por el decreto de 17 de Junio de 1912, se denominaron: Zona Militar número 1, que comprende los Departamentos de Paysandú, Salto, Río Negro y Artigas; número 2, que comprende los Departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha y Minas; número 3, que comprende los Departamentos de Soriano, Flores, Florida, Colonia y Durazno, y número 4, que comprende los Departamentos de Rivera y Tacuarembó.

La práctica ha demostrado que esa división del territorio nacional, desde el punto de vista militar, tiene serios inconvenientes que es necesario subsanar, en interés del funcionamiento regular de los servicios respectivos. Basta tener en cuenta que con esa organización hay cuerpos del Ejército dependientes de cada zona que para hacer llegar al jefe de la misma las comunicaciones, se ven obligados á hacer un recorrido extensísimo é inútil, lo que perjudica evidentemente el servicio, no sólo en los casos de que se trate de una rápida movilización, sino también en la situación normal de paz, por el retardo que sufre la transmisión de las órdenes.

Si el proyecto de ley adjunto, que sólo importa un recargo para las rentas generales de $ 10.588.20, fuera sancionado por Vuestra Honorabilidad, se simplificarían notablemente todos los servicios del Ejército, pues él descansa sobre un estudio meditado de la situación geográfica de cada Departamento, del plan de distribución de las vías de comunicación y de todos los recursos que puedan ser aprovechables en los casos de movilización y concentración de tropas.

Para mejor ilustrar el proyecto se acompaña un croquis ilustrativo de las seis regiones militares.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créanse las siguientes Regiones Militares:
1.a—Región del Uruguay.—Comprende los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro.—Cuartel General: Ciudad del Salto.
2.a—Región del Plata.—Comprende los Departamentos de Soriano, Colonia y San José. — Cuartel General: Pueblo 25 de Agosto.
3.a—Región del Atlántico.—Comprende los Departamentos de Montevideo, Canelones, Maldonado, Rocha y Minas, hasta las márgenes del río Cebollatí. — Cuartel General: Ciudad de Montevideo.
4.a—Región de la Laguna Merín. — Comprende los Departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres y la parte Norte del Departamento de Minas limitada por el río Cebollatí. — Cuartel General: Ciudad de Melo.
5.a—Región del Norte—Comprende los Departamentos de Rivera y Tacuarembó. —Cuartel General: Ciudad de Tacuarembó.
6.a—Región del Centro. — Comprende los Departamentos de Durazno, Flores y Florida. — Cuartel General: Ciudad de Durazno.
Art. 2.o La Región del Atlántico á que se refiere el inciso 3.o del artículo anterior estará adscripta al Estado Mayor del Ejército.
Art. 3.o El Poder Ejecutivo puede modificar los límites de las Regiones Militares que se crean, así como también la

ubicación de los respectivos cuarteles generales, según lo exijan las necesidades del servicio.

Art. 4.o Sustitúyese las planillas números 6 á 9 del Departamento de Guerra y Marina (Ley de Presupuesto General de Gastos), por la siguiente:

REGIONES MILITARES

Oficiales

1 Jefe	$	4.350.72
1 Idem de Estado Mayor	"	1.894.56
1 Capitán	"	1.263.00
1 Teniente 1.o	"	841.92
1 Sargento	"	264.00
1 Cabo	"	204.00
5 Soldados, á $ 150.00 cada uno	"	750.00
	$	9.568.20

Gastos

De oficina y eventuales	$	300.00
De viajes	"	720.00
	$	1.020.00
Suma total	$	10.588.20
Cinco Regiones Militares	×	5
	$	52.941.00

Art. 5.o Comuníquese.

Montevideo, Marzo 12 de 1917.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General y proyecto de ley sobre refuerzo de varios rubros de la planilla número 78 del Departamento de Guerra y Marina.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 12 de 1917.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la sanción ilustrada de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza el refuerzo de determinados rubros del Departamento de Guerra y Marina, con el fin de poder atender debidamente durante el corriente ejercicio las necesidades de la fuerza armada en forma regular.

La dotación de los rubros "Alquileres de casas, reparaciones militares y reparaciones de cuarteles", "Vestuario, equipo y menaje" y "Forraje, pastoreo y herraduras" ha resultado completamente insuficiente durante el período de tiempo transcurrido del actual ejercicio económico para atender las exigencias y necesidades á las cuales están destinados.

La explicación del hecho es muy sencilla. La ley de Presupuesto General de Gastos vigente ha establecido para gastar por los conceptos indicados las mismas cantidades que la Ley de Presupuesto de 15 de Julio de 1912 que rigió para el ejercicio 1912-1913, como puede fácilmente comprobarse comparando la planilla número 74 del Departamento de Guerra y Marina de esta última ley con la planilla número 78 del mismo Departamento según la Ley 1.o de Julio de 1916. Ahora bien: dado el encarecimiento notorio de los artículos que deben adquirirse con imputación de las erogaciones respectivas á los rubros mencionados, así como el aumento manifiesto de los alquileres de casas, materiales de construcción y mano de obra, no puede causar la menor extrañeza de que según el estado remitido por la Contaduría General al Ministerio con fecha 3 del corriente queden como saldos á "Alquileres de casas, etc", $ 21.04, á "Vestuario, equipo, etc" $ 33.843,70 y á "Forraje, pastoreo, etc" $ 162.78, siendo las mismas las necesidades del Ejército y la Armada y el margen legal autorizado para gastar que hace cuatro años.

Si no se tratara de servicios indispensables, de necesidades sentidas, cuya satisfacción no es posible aplazar, el Poder Ejecutivo no recurriría á Vuestra Honorabilidad en demanda de la autorización legal á que se refiere el proyecto adjunto.

Considero casi innecesario hacer presente á Vuestra Honorabilidad que el hecho de que se convierta en ley el proyecto que se remite no implica forzosamnte que se haga uso de la autorización respectiva con la amplitud correspondiente. Se gastará con cargo á los rubros citados siguiendo el mismo plan de economía efectiva que rige á todos los actos del Gobierno, pero sin dejar de atender los servicios respectivos en forma regular.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.
FEDERICO R. VIDIELLA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para reforzar, en la forma que á continuación se indica, los siguientes rubros, durante el corriente ejercicio, de la planilla número 78 del Departamento de Guerra y Marina:

A) Alquileres de casa, reparaciones militares y reparaciones de cuarteles con $ 50.000.00.
B) Vestuarios, equipo y menaje con $ 50.000.00.
C) Forraje, pastoreo y herraduras con $ 80.000.00.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Montevideo Marzo 12 de 1917.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ,
FEDERICO R. VIDIELLA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE MARZO DE 1917.

1—Autorízase el ingreso del señor Alberto Costa Podestá á los cursos de Química Aplicada que dicta el Instituto de Química Industrial.

2—Se dispone que la Contaduría General liquide á favor de la Frigorífica Uruguaya la suma de cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centésimos (pesos 49.45), importe de una cuenta que la adeuda la Inspección de Policía Sanitaria Animal por la adquisición de 10 ovinos destinados á las experiencias á practicarse contra el carbunclo bacteridiano.

3—Se dispone que la Contaduría General liquide á favor del señor Beltrán Bidegaray la suma de cincuenta y un pesos ($ 51.00), importe de la adquisición de una partida de madera por el Instituto de Geología y Perforaciones.

4—Se dispone que la Contaduría General liquide á favor del Director del Instituto de Geología y Perforaciones la suma de trece pesos con setenta y cinco centésimos ($ 13.75), importe de gastos que se le han ocasionado con motivo de diversas inspecciones realizadas.

5—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir hasta la suma de trescientos treinta y siete pesos con noventa y tres centésimos ($ 337.93), que ha cobrado la Sección Fábrica, en gastos de funcionamiento de la misma.

6—Relación de órdenes de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Enero próximo pasado.

7—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "La Chispa", que se edita en Santa Rosa (Canelones), en la persona del señor Luis Peirano.

8—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir hasta la suma de trescientos pesos ($ 300.00) en la instalación de un laboratorio destinado al funcionamiento de las clases de Química Orgánica.

9—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir hasta la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00), que ha cobrado por concepto de análisis, en gastos de funcionamiento de los cursos que dicta.

10—Autorízase á la Estación Agronómica de Paysandú para adquirir 10 bueyes, debiendo ser atendido el referido gasto con cargo á proventos de la misma.

11—Concédese al profesor del Instituto de Agronomía don Carlos Walther la suma de quinientos pesos ($ 500.00) para la prosecución del estudio que ha iniciado en extructura geológica de la República, mandándose librar al efecto la orden de pago correspondiente con cargo á eventuales.

12—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

13-14—Autorízase con carácter condicional la introducción al país de 548 atados de duelas en bruto con destino á la confección de 1.500 barricas destinadas á envasar portland de la fábrica de los señores Metzen, Vincenti y Compañía.

15—Se resuelve hacer saber á la Asociación Agropecuaria de Santa Rosa del Cuareim que no le es posible al Poder Ejecutivo cambiar la ubicación del bañadero garrapaticida que ubicará en esa zona.

16—Concédese una prórroga de licencia de tres meses al empleado de la Oficina de Claves y Comunicaciones don Lauro M. Artucio.

17—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Nacional del Trabajo por la suma de quince pesos con treinta centésimos ($ 15.30), importe de los gastos que se le ocasionaron al Inspector de Maldonado con motivo de diversos viajes de inspección.

18—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

19—Declárase que las franquicias aduaneras concedidas á la Enseñanza Industrial por resolución de 19 de Diciembre del año próximo pasado alcanzan á 32 kilos de caños bronce y no 30 como en aquélla se establecía.

20—Resolución aprobando las cuentas presentadas por la Oficina de Pesas y Medidas por el período de 1.o de Enero de 1915 á 30 de Junio de 1916.

21—Autorízase á la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos para abonar el importe de los telegramas que tenga que expedir á algunos de los correos americanos.

22—Promúlgase la ley por la que se eleva á diez y siete mil trescientos pesos

($ 17.300.00) el rubro que para papel asigna el presupuesto vigente al "Diario Oficial".

23—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de dicha ley.

24—Decreto estimulando la producción de forrajes.

25—Acéptase la propuesta de los señores Clericetti Hnos. y Barrella para la provisión de útiles destinados á la Escuela de Escultura que dirige el señor Luis P. Cantú.

26—Declárase jubilado de la Nación al señor Anselmo Tomás en el cargo de Inspector del Servicio de la Vigilancia de la Dirección de la Enseñanza Industrial, con opción al goce de una pensión anual de seiscientos pesos ($ 600.00).

27—Cédula de jubilación á que se refiere la anotación que precede.

28—Se dispone que la Contaduría General liquide á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de ochenta y seis pesos con trece centésimos ($ 86.13) por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Enero próximo pasado.

29—Desígnase con carácter interino al ingeniero J. Puig y Nattino para desempeñar la cátedra de Patología Vegetal del Instituto Nacional de Agronomía.

30—Accédese á la permuta de cargos solicitada por los señores Víctor Z. Clavijo, contrastador de pesas y medidas en el Departamento de Flores, y Francisco Tomás y Campá, inspector del trabajo en el mismo Departamento.

31—Concédese á la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana á que se refiere su solicitud número 48.

32—Autorízase á la Imprenta Nacional para liquidar con cargo al rubro "Papel para el "Diario Oficial" que le asigna el Presupuesto vigente la suma de seis mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con un centésimo ($ 6.479.01), importe de las cuentas que adeuda á la Fábrica Nacional de Papel y al señor Carlos Servetti.

33—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00), importe de los sueldos devengados por el sobrestante del edificio del Alojamiento de Inmigrantes durante los meses de Octubre de 1916 á Enero del año en curso.

34—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

35—Desígnase á los estudiantes de Agronomía señores Salvador Saizar y Juan B. Echenique para ocupar los cargos de practicantes de la Estación Agronómica de Paysandú.

36—Déjase sin efecto la resolución de 5 de Marzo de 1916 utilizando el servicio de profesores para las Estaciones Agronómicas.

37—Desígnase al estudiante de Agronomía don Orosmán Yáñez para ocupar un cargo de practicante en la Estación Agronómica de Cerro Largo.

38—Desígnase á los estudiantes de Agronomía señores Cayetano Lemolle y Ottado y Arístides Cora practicantes de la Estación Agronómica de Salto.

39—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal por la suma de mil pesos ($ 1.000.00), destinada al pago de gastos urgentes.

40—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

41—Concédese la introducción al país de veintidós cajones conteniendo el producto denominado "Exterminador de hormigas "Heller" á que se refiere la solicitud número 4 de los señores Rodríguez Anido Hermanos.

42—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la inspección realizada en los establecimientos del Departamento de Florida por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal con el fin de constatar si se hallan ó no libres de garrapata.

43—Se aprueban varias modificaciones en el programa de estudios del Instituto Nacional de Agronomía.

44—Autorízase en concepto de simples gastos el funcionamiento de una Estación de Limpieza y Desinfección de vagones en Fray Bentos.

45—Mensaje á la Honorable Asamblea General solicitando autorización para invertir de rentas generales hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) para la organización y celebración de la primera exposición nacional de aves y cerdos.

46—Se dicta resolución en una gestión de la Sociedad "Unión de Lecherías Rurales" sobre tuberculinización de animales lecheros.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio del Interior — Nota del Consejo de Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos solicitando la suma de $ 563.38 para la adquisición y transporte de materiales para la red telefónica policial del Departamento de Minas.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Se devuelve, informada por la Inspección de Minas é Industrias, una solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes sobre franquicias de Aduana.

—Al Ministerio del Interior — Se devuelve, informada por la Inspección de Minas é Industrias, una solicitud de los señores Preve Hnos., concesionarios de la Empresa de alumbrado eléctrico de la ciudad de Minas, pidiendo franquicias de Aduana para los materiales á consumirse en el ejercicio de 1917-1918.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relacionados con la solicitud del señor Cándido Tabarco pidiendo se le devuelva la cantidad de pesos 47.25 depositada en la Comisión Central de la Defensa Agrícola.

—A la Contaduría de las Estaciones Agronómicas — Nota de la Estación Agronómica del Salto pidiendo autorización para disponer, de sus proventos, de la suma de $ 204.62.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Solicitud número 6 del Frigorífico Artigas sobre franquicias de Aduana.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Antecedentes relacionados con la suspensión del cartero Juan Garrido.

—Al Ministerio del Interior — Nota del Consejo de Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos pidiendo la suma de $ 191.20, destinada á la adquisición de aparato y útiles para la red telefónica policial del Departamento de Soriano.

—Al Instituto de Geología y Perforaciones — Antecedentes relacionados con la profundización de un pozo existente en la Estación Agronómica de Cerro Largo.

—A la Intendencia Municipal de la Capital — Antecedentes relacionados con la construcción de tubos de desagüe en la Escuela de Veterinaria.

—A la Contaduría de las Estaciones Agronómicas — Nota de la Imprenta Nacional pidiendo el pago de $ 52.70, importe de impresiones efectuadas para las mismas.

—Al Ministerio del Interior — Antecedentes relacionados con el pedido de semillas para los agricultores pobres efectuado por la Jefatura Política de Tacuarembó.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la explotación por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay de un ramal férreo de Sayago á la Tablada.

—A la Contaduría General — Nota de la Escuela de Veterinaria pidiendo autorización para disponer del excedente de las partidas de presupuesto.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Arquitectura pasa una nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó sobre obras en el edificio que ocupa.

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Administración General de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de pesos 2.596.54, importe de lo recaudado por renta de faros desde el 1.o al 9 del mes de Marzo corriente.

—Se dispone el pago de las cuentas por obras efectuadas en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 1 de la ciudad de Melo, que ascienden á $ 721.05.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Arquitectura sobre pago de los sueldos del sobrestante de las obras ampliatorias del Hospital Militar.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre construcción de un local para asiento de la comisaría de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el expediente sobre plan general de obras de vialidad en el Departamento de Rivera.

—Al guardaalmacén pasa un pedido de útiles de la Comisión de Control del Ferrocarril de Durazno á Trinidad.

—Se conceden 20 días de licencia al señor Abel J. Brito, empleado de la Dirección de Vialidad.

—Se dispone el pago de la cuenta del señor Andrés López por limpieza y compostura de las máquinas de escribir de la Dirección de Vialidad.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Arquitectura comunicando la toma de posesión de los cargos de copistas, dibujante y auxiliar de la Dirección mencionada por los señores Julio Rivero, Héctor Acquarone y Serafín Delgado, respectivamente.

—Se resuelve librar al tránsito público el camino á la Estación Las Toscas, recientemente terminado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la planilla número 16 de jornales por obras realizadas en el Semillero de La Estanzuela.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el expediente sobre pago del derecho de piso por diversos materiales de la mencionada Dirección, depositados en la Dársena II.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente del señor Pedro Seoane sobre obras en los bañaderos garrapaticidas.

—Al Fiscal de Hacienda pasa el expediente caratulado «Landinelli Emilio, denuncia de tierras fiscales».

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expediente sobre forma de contabilidad á adoptarse para el Servicio de Autobus.

—Pasa al guardaalmacén una nota de la Dirección de Hidrografía solicitando el envío de 50 toneladas de carbón para las obras de dragado del puerto de La Paloma.

—A informe del doctor Rampini pasa un pedido de licencia, por enfermedad, formulado por el señor José María Carrera, empleado de la Dirección del Puerto de Montevideo.

—Vuelve á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre regularización de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

—A la Dirección de Ferrocarriles pasa una nota de la Administración de Avalúos y Bienes del Estado sobre expropiación de un terreno á la señora Teresa Bossio de Basso.

—Se conceden 20 días de licencia al señor Artidoro Gallo, empleado de la Dirección Puerto de Montevideo.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la planilla de jornales por la primera quincena de Febrero próximo pasado en la Sección Dragado del Puerto.

—Se dispone el pago de una cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por servicio prestado en Febrero próximo pasado á la Dirección de Vialidad.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por fletes expedidos por dicha empresa para la conducción de materiales para las obras de la Escuela de 2.o grado número 1 de Melo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de la Dirección de Arquitectura sobre provisión de aguas potables á la Tablada Norte.

—Se exonera del examen de ingreso á la Escuela de Sobrestantes á los siguientes señores: Francisco Gaetano, José Berio, Antonio Julio Manfredi, y Carlos M. Pareja.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional pasa el expediente sobre obras en el Hospital Pereira-Rossell.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la planilla del producido del Servicio de Autobus desde el 6 al 10 del mes de Marzo en curso.

—Se remite al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre recepción de las obras de pintura del edificio de la Cárcel Preventiva y Correccional.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas por provisión de materiales á las Direcciones de Hidrografía, Tesorería, Secretaría y Archivo, y Ferrocarriles por Enero próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Trabucati y Cía.—Permiso para depositar 198 cajones con pólvora en tarros para cazar.—Concedido.

2—Doctor Gabriel Real de Azúa, médico del Cuerpo de Sanidad Militar — Solicita licencia.—Concedida.—Pase á hacerse cargo del servicio el médico interno del Hospital Militar y á la Batería de Artillería número 1 el practicante don Carlos Castro Demicheri.

3—Estado Mayor del Ejército — Comunica que á solicitud del general de división Segundo Bazzano ha dispuesto sea dado de alta como soldado en el Batallón de Infantería número 7 el individuo Augusto César dos Reis, que lo sirve como ordenanza, en sustitución de Servando Rocha que solicitó la baja.—Pase á la Intendencia del Ejército y la Armada.

4—Escuela Militar — Solicita entrega de 33 caballos que envió á los Cerrillos durante las vacaciones. — Pase á informe del Estado Mayor del Ejército.

5—Ordenes de pago de las pensionistas Susana y Paulina Ritou por $ 44.50, importe de pensiones; del trompa Ramón Alcoba por $ 2.45 por premios de constancia, y del cabo Margarito Ibáñez por $ 5.10, importe de premios. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

6—Ministerio de Obras Públicas — Adjunta una liquidación de gastos por inspección y sueldos de sobrestante por cuenta de obras en la Compañía de Infantería número 4.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que recabe informes del señor jefe de la Compañía de Infantería número 4.

7—María Trifona Mederos, hija de sargento mayor — Solicita reincorporación á listas de pensionistas. — Al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

8—Ministerio de Obras Públicas — Solicita reintegro de gastos de inspecciones en obras del Batallón de Infantería número 6.—Al Estado Mayor del Ejército para que recabe informes del señor jefe de aquella unidad.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota del Consulado General en la Argentina remitiendo copia del pasavante otorgado al vapor "Heriberto". —A la Comandancia de Marina.

10—Ministerio de Obras Públicas — Solicita reintegro de gastos hechos en inspección de obras en el Regimiento de Caballería número 7. — Al Estado Mayor del Ejército para que recabe informes del jefe de dicha unidad.

11—Ministerio de Obras Públicas — Reintegro de lo abonado por inspección de obras en el Batallón de Infantería número 13.—Al Estado Mayor del Ejército para que se sirva recabar informes del jefe de dicha unidad.

12—María N. Machado de López, viuda de capitán de inválidos—Solicita pensión.—Vista á la interesada.

13—Escuela Militar de Aviación—Solicita se le autorice para obtener de la Compañía de Aguas Corrientes una servicio de agua.—Pase á la Intendencia del Ejército y la Armada para que solicite un presupuesto.

14—Hospital Militar — Solicita se designe una persona que controle los trabajos de construcción de nivelación y pavimentación de la vereda, etc. — Cométese á la Tercera División del Estado Mayor del Ejército la vigilancia y dirección de las obras.—Vuelva á dicho Estado Mayor.

15—Jefatura Política de la Capital — Canje de correajes y proveedoras. — Con el informe del Estado Mayor del Ejército vuelva al Ministerio del Interior.

16—Arsenal de Guerra — Comunica que la Jefatura Política de Minas ha remitido efectos de armamento para reparación y que no tiene orden al respecto.— Al Ministerio del Interior.

17—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido puesto á disposición de la justicia civil el soldado José Quintana, del Batallón de Infantería número 1.—A la Contaduría General de la Nación.

18—Estado Mayor del Ejército — Comunica que autorizó al jefe del Batallón de Infantería número 1 para incluir en listas de premios de constancia con el de primera clase al soldado Juan Gómez.— A la Contaduría General.

19—F. Miller — Ofrece guinches eléctricos que se destinarían al Dique Nacional.—Vista al interesado.

20 — Batallón de Infantería número 10—Comunica que fué sometido á la justicia civil al soldado A. Rivas.—A la Contaduría General.

21—Teniente 2.o Ciriaco Silveira Acosta — Solicita liquidación de sueldos. — Informe el Estado Mayor.

22—Dirección de la Armada—Solicita que la Tercera División del Estado Mayor del Ejército proceda al decorado de la sala de recepciones. — Pase á informe del Estado Mayor del Ejército.

23—Intendencia del Ejército y la Armada — Solicita los servicios del teniente coronel Subinspector de la Zona número 2 don Juan T. Iribar. — Autorizado por seis meses, devuélvase.

24—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á Florida dos cajones de gelignita.—Concedido.

25—Américo Saporiti, alférez del Regimiento de Artillería número 1 — Solicita plazo para ponerse en condiciones de ingresar á la Escuela Militar de Aviación. —Informe dicha Escuela.

26—Juan Boiso Lanza, capitán — Solicita se incluya en su foja de servicios los que prestó en la campaña de 1904. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

27—Escuela Militar — Informe de la Comisión de médicos nombrada para el examen físico de los aspirantes á ingresos. — Se autoriza el ingreso de los que resultaron aptos para la carrera y de F. Martínez, O. Gestido, T. Mega y H. S. Barú, que quedarán en observación por un año, comuníquese y pase á la Contaduría General.

28—Trabucati y Cía. — Permiso para remitir á Carmelo dos cajones pólvora de caza, dos mil tiros, dos revólveres y cohetes voladores. — Concedido.

29—Hospital Militar — Efectos dejados por el extinto sargento 2.o R. Ferreira, del Regimiento de Caballería número 6. — Al Estado Mayor del Ejército para que sean entregados á sus deudos.

30—Antonio Mazzoli, de Solís (Minas) —Permiso para establecer un depósito de explosivos en el polvorín construído para explotación de una cantera de la Asfalto Neuchatel Ltda. — Concedido.

31—Jockey Club — Comprobante del Banco de la República por $ 1.666.66 acreditados en la cuenta corriente del Hospital Militar, correspondiente á Febrero pasado. — Remítase la nota de crédito, acúsese recibo y archívese.

32—Ursula P. de Focaccio — Solicita se permita dar un nuevo examen de ingreso como aspirante en la Escuela Militar á su hijo Ricardo. — Informe dicha Escuela.

33—Rafael Cardozo, ex sargento 2.o — Solicita liquidación de premios de constancia de tercera clase. — Agréguese á sus antecedentes y pase á informe del Estado Mayor.

34—Menores Cabero, hijas de capitán —Solicitan traspaso de pensión. — Pase á la Jefatura Política de Cerro Largo para la justificación de identidad.

35—Alférez graduado José María Luzardo — Solicita se le autorice para cobrar sus haberes en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

36—Esther Trelles, hija de teniente coronel — Solicita pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

37—Arsenal General de Marina — Solicita un manómetro-patrón para calderas. —Vuelva á dicho Arsenal para su archivo.

38—Batallón de Infantería número 8— Solicita el reintegro de la cantidad descontada por provisión de anteojos desde el mes de Diciembre en adelante y que corresponde al capitán Leonardo Acosta. — Informe la Tesorería General.

39—Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno — Solicita se le remitan los efectos que pertenecieron al fallecido soldado Miguel Torranza, del Regimiento de Caballería número 4, y pesos 43:90, que también dejó. — Pase al Hospital Militar para que remita á dicho Juzgado los efectos y dineros dejados.

40—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha encargado al Secretario de las gestiones de cobro y depósito de sumas que por cualquier concepto perciba el Estado Mayor. — Téngase presente y pase á la Tesorería General.

41—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á la Estación Tupambaé un cajón de gelignita. — Concedido.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO TAMBOR CARLOS M. VARELA, POR EL DELITO DE INSUBORDINACIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Marzo 13 de 1917.

Vista en audiencia pública, en segunda instancia, la persente causa, seguida de oficio al tambor Carlos M. Varela, perteneciente al Batallón de Infantería número 10, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Juan J. Debali del delito de insubordinación, por lo cual, basado en los preceptos legales que invoca, pide que se le imponga la pena de quince meses de prisión á que le condena la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que habiendo el procesado salido con licencia ordinaria del cuartel que ocupa la unidad á que pertenece, el día 19 de Octubre último, con obligación de presentarse á la lista de diana del día 20, faltó á ella y, no habiéndose presentado en todo ese día, el 21 el capitán Queirolo comisionó primero al sargento Machado y después al cabo Cornejo para que fuesen en su busca, y habiéndose trasladado á su domicilio le transmitieron la orden de acompañarlos dada por el capitán, la que desacató, expresando que se presentaría al día siguiente (fojas 1, 4, etcétera;

Resultando: Que habiéndose comunicado al señor Jefe Político lo que ocurría, éste mandó á un oficial inspector al lugar del hecho, quien invitó á Varela á que fuera al cuartel, el cual primero expresó que iría «después de almorzar», pero en seguida le dijo que no se presentaba, por lo que se le colocó un guardia civil delante de la puerta con orden de aprehenderlo para el caso de que saliera (fojas 29);

Resultando: Que el día 23, después de las cinco horas, Varela salió de su casa, siendo detenido por el guaria civil y de inmediato restituído á su unidad (fojas 5, 10 vuelta, 29, etcétera);

Considerando: Que los hechos referidos colocan al procesado incurso en la infracción que contempla el artículo 854 del Código Militar, puesto que resistió pública y obstinadamente una orden del servicio emanada de superior legítimo, dada dentro de facultades legales y transmitida por conducto regular;

Considerando: Que no procede reconocer á favor del procesado la atenuante número 18 del artículo 752 del Código Militar, que á sú favor se alega, tanto por lo que expresa el recaudo de fojas 29 vuelta, como porque el mismo encausado confiesa (fojas 5) que lo hizo no teniendo otro recurso que entregarse á la policía, por lo que salió de su casa y se presentó al guardia civil, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena á Varela, como reo de insubordinación, á la pena de quince meses de prisión, computándosele la detención preventiva.

Comuníquese y, á sus efectos, vuelva al Consejo de Guerra Permanente. — Telémaco Braida. — Antonio Klinger. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos. El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etcétera.

Orlando Castro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 13 de Marzo de 1917

Trámite — Testamentaría de M. Morán. Agente Fiscal con Empresa Medici. Fernández y otros con Sánchez.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — Buxareo Oribe con Intendencia Municipal. Larrosa M. concordato. Martínez E. E. con R. Santana. Ruiz Díaz G. contra A. E. Griffin. Agente Fiscal de Artigas en autos incidente Lemos de Mansilla. Dos oficios de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Una causa criminal.

Interlocutorias — Dos en causas criminales.

Definitivas — Terra de Amaro da Silveira M. P., testamentaría.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — Banco de Londres y Río de la Plata contra M. Fontans de Sánchez. Mosquera. Sucesión J. Fernández. Sucesión J. Ayala y M. Suárez. J. Calp contra la sucesión de J. Gómez Peña. J. Lalanne contra J. Ondeig. Incapaz S. Rolin de Fonseca. Sucesión M. Errito. Sucesión F. García Lagos. M. Amaral. Menor J. Díaz. Sucesión L. J. y A. Delmonte. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando haber autorizado á don E. Arrospide para ejercer de escribano. Sucesión J. G. Corta y J. M. Corta. Sucesión V. Trofiani. Sucesión M. Trofiano. Menores M. T. y E. Martínez. La Compañía Nacional de Carruajes contra la sucesión de A. Tarantino. H. Marangihelo contra M. Guerra. M. R. de Urbistondo contra la sucesión de J. Pavanello. Sucesión de J. C. Díaz. Banco de Crédito contra I. Rojido. J. C. y C. M. Reybaud contra E. y A. Reybaud. Menor C. Berro Estrázulas. Testamentarí S. Ferro. G. Cohelo contra M. Soto Obanza. Oficio de la Excelentísima Alta Corte autorizando á don J. J. Bengochea para ejercer de escribano.

Interlocutorias — C. Babini de Bandini contra E. Fournier. L. Tambasco contra la Pacific Steam Navegation. Sucesión J. J. Erviti. I. Cibils contra J. Cibils de Cibils. L. I. Cibils y otros. S. Berton de Planchon contra D. Planchon. Ciudadanía J. A. Alvarez.

Definitivas — V. Lacoins contra A. Urrutia.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — Sucesión de Josefa S. de Estévez. Elina M. L. de Cicia. Guillermo Moratorio Palomeque. Antonio Banchini y otra con Antonio Lagomarsino y otro. Sucesión de Filomena N. de de León, incidente. Sucesión de José Rodríguez Abella. Manuela M. de Machado con Ramón Irrazábal y otro. Sucesión de Rosa B. de Rodríguez. Ramón C. Pírez con sucesión de Rómulo Chopitea Cumplido. Juan O. Santos Gómez con sucesión de Antonio I. de Mello y otro. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Berta Laviña y otros con Enrique Laviña. Everilda D. de Delafuente (2). Euclides Borges con Facundo García y Reyes Ojeda. Testamentaría Julio Rebentós. Francisco Cóccaro. Cecilia S. de Coronel con Dionisio Coronel y Coronel. Sucesión de Rómulo Chopitea Cumplido. José Gentini con Banco Hipotecario del Uruguay. Antonio Trucco. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Fileta M. de López. Sucesión de Catalina S. de Rama. Federico Casalia. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil, etc. del Salto. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Francisco Bonilla.

Interlocutorias — Domingo Suárez con sucesión de José Garrido, incidente. Sucesión de Carlos Vallaro. Sucesión de Maximiliamo E. L. T. Gailhac. Testamentaría de Bernardo Canstatt. Antonio Quirinotti y otro con Ferrocarril Central del Uruguay.

Definitivas — María A. de Haw y otra. Catalina D. de Barbagelata.

Reservada — Una.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 13

Trámite — Sucesión M. Peirallo de Abella. Suc. J. Dubra. Suc. M. Lliaeds y otros. Test. G. Baccaro. Suc. J. A. de Souza. Suc. C. Queirós de Fonseca. Suc. L. E. Poza. Suc. M. A. Blixén de Castro. Suc. M. Silva y otro. Sucs. C. Ratto de Ginocchio y otra. Suc. L. Sanguinetti. Suc. E. Reggio de Lenzi. N. Magliano con G. Gibbs del Cerro 2. C. B. Englund con B. Faraco. Suc. de T. J. Correa de Rodríguez con suc. A. Correa. M. Fariña con M. Camiña Pérez. M. Bidart. M. L. Sosa con suc. J. García y Mayor. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con C. Guillén, incidente de S. Postiglione. A. M. Repetto de Gianelli con J. L. Pretti. J. Codina. J. Otero Domínguez. O. R. del Puerto con N. Ameixeiras. M. Saldmoleer con D. B. de Amespil. Urta y Compañía con suc. E. Goyeneche Laviña. J. Martins da Silva y otros con suc. J. P. Castro. Credit Foncier de l'Uruguay con C. Ximénez. F. Piria con J. Cibils, hoy su sucesión. J. J. Ronsoni con L. Bollasco. O. Pereira y otro. E. Milans y otro con sucesión F. Vilaza. J. Pelufo con J. F. López Wibillús M. Cavo de Galvitano, por sí y sus menores hijos. T. Brando de Minetti. L. da Luz con sucesión C. Pereira da Luz. Movimiento Administrativo 2.° Banco de Préstamos Inmobiliarios con Brusoni y Lascano. J. Pisano con M. Crespo y sucesión H. Muscetti.

Interlocutorias — E. Delfino y sucesión S. G. Delfino. Sucesión T. Berro. Sucesión A. Devita. Sucesión D. H. de Cabrera. S. Killen con A. L. Martínez. E. Pennas y otros.

Definitivas — C. C. de Castiglione, por sus hijos menores, y otros. Sucesión R. ó B. Lanati.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 13

Trámite — Sociedad Comercial con Fisco y la Intendencia Municipal, 3. Dirección de Impuestos con J. A. Beleche, sumario aduanero. Vecino y Cía. permiso número 27.599. Oficio del Juzgado de Comercio de segundo turno en los autos de A. Clapa. Carvalero B. T. contra el Fisco. Fisco con J. Morrison, sumario. La Dirección General de Aduanas con Trabucati y Cía. Barattini J., denuncia. El Estado con J. Moura.

Interlocutorias — H. Melian, denuncia mina de talco. J. Casar, Milhas y Cía. contra el Fisco, cobro de pesos.

Definitivas — Escalada contra E. Acquarone y Cía. La Dirección General de Aduanas con Lloyd Brasilero.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — Constante Cornellio, quiebra, incidente Banco Italiano del Uruguay. Santiago Moragas con P. Bordes y Cía., incidente por costas. José Gramal, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Nicolás Mihanovich Lda., incidente por costas. Alejandro Dematteis con Cozzetti y Grippa. Francisco Piacentini con Claro Delgado. Angel Amodeo con Cozzetti y Grippa. José de Diego con Diego Otón. Adolfo Reich, auxiliatoria de pobreza para litigar con M. D'Amitolo, incidente por costas. Nicolás Domingo Chirizola, auxiliatoria de pobreza para litigar con Enrique Caffera. Agustín Goberna con Catalina Carcelles, tercería Antonio M. López Abella. Raúl Sáenz con Domingo Zambra. Registro Público de Comercio, 1917. Juan Martínez y Hno. con Juan Gómez. J. G. García é hijos con Juan Jorge. Garcé, Rodríguez y García con Juan Jorge. Juan B. Pieri con Teófilo Sánchez Carballo. Onofré Castelli, concordato preventivo judicial. José R. Magariños en autos de quiebra de Celestino Sabaté, incidente por costas. Alberto Quilici, quiebra. Enrique Clavé con Angel Solla. Viuda é hijos de Juan J. Aguerre con Eugenio Folle. Francisco Estrázulas Folle y Enrique Hughes. Manuel A. Gómez con Angela M. R. Pongiglione. Francisco Camacho, concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado de Instrucción de 2.o turno solicitando envío del expediente de Francisco Spinelli contra Souto y Bonafont. Eugenio Barth y Cía. contra Daniel Bresia y Cía. Eugenio Barth y Cía. con José María Rossi y Cía. Mann George Depots. Limited con Compañía Nacional Editora. Alberto López con Juan B. Bidegaray (hijo). Fernando Orens con Guido Vaccari Torricelli. A. Esponda, matrícula. Angel Florencio Parodi, matrícula. Américo I. Zulueta con Manuel Quijano.

Interlocutorias — Carnelli y Cía. con Manuel Alberto. Franlliscó Bascain con Juan Capdevielle. Ildemaro Montecoral contra Gabriel C. Alonso. Américo I. Zubieta con Manuel Quijano.

Reservadas — Dos.

Libros rubricados — Clericetti Hermanos y Barrella, 1. Bülow (hijo) y Cía., 1. Supervielle y Cía., 1. Strauch y Cía., 1. Pedro Borgarelli, 3. José Díaz Porto, 2. Ramón Antelo, 4.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 13

Trámite — E. Ciccone, auxiliatoria de pobreza. A. Paz y otro con J. Paz de López y otra. C. López con M. Vázquez. L. Ceroni con J. Buti Kofer, divorcio. F. Vacca, ciudadanía. F. Carrasco de Nicolás y otro, sucesiones. J. Gaibiso, incapacidad. J. Grottesco, ciudadanía. A. D'Ottone, auxiliatoria de pobreza. J. C. Cerecetto con A. Estapé. G. Pérez con D. Rodríguez. A. Abispano, ciudadanía. E. Arrospide, escribano. Comunicación de la Excelentísima Alta Corte. J. Bengochea, escribano. Comunicación de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. J. P. Rouquette, sucesión. J. Darriba, ciudadanía. L. Salmoiraghi con J. Rosso. L. Butler con M. Gomett, divorcio. A. Fernández Valle de Giribone con A. Vernier. P. Cabral con D. Zenatti. R. Scanavino con G. Amespil. A. Paz, auxiliatoria de pobreza, dos providencias de trámite. J. del Burgio, haciendo una denuncia, dos providencias de trámite. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno número 334. A. Addesso de Fansullo y otra, sucesiones. A. Brisco con C. Vázquez y M. Gallegos. L. Peña, incapacidad. D. Sala de Rodríguez Podestad con C. G. de Martinelli. J. Gentini con P. Bigatti. V. Bailada, ciudadanía. E. Ciccone, auxiliatoria de pobreza. M. Cerviñi, ciudadanía. J. A. Cedrés, ciudadanía. A. Cortazzo, ciudadanía. N. N., antecedentes sobre la inscripción de defunción. J. del Burgio, denuncia. D. Morales con F. Peña, divorcio. L. Pangussi, inscripción en el Registro del Estado Civil. C. Campo de Lamas Núñez con R. Núñez Santullo. S. Zabalúa con A. Brusoni. E. Chucarro con Conetti y Cía.

Interlocutorias — P. Aviusso ó Abiusso, sucesión. A. Brisco con C. Vázquez y M. Gallegos. M. Fernández Rojas con R. Polero. R. Scanavino con A. Leoni y R. Espalter. M. Cabrera con A. Fernández, incidente por costas. F. Bonomi con Troccoli, Penadés y Cía. Boado y Otonello con R. Picerno.

Definitivas — J. J. N. Gardey, sucesión. P. Hans Petersen, ciudadanía. J. Pombo, ciudadanía. E. Vigouroux, inscripción en el Registro del Estado Civil. S. Bayordi con F. E. Rodríguez, divorcio por la voluntad de la esposa. N. Santono, ciudadanía. L. Martínez, antecedentes.

Reservadas — Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — Galimberti Luis contra Lucas Pelliza, desalojo. Zabalúa Sebastián contra Brusoni y Lascano, desalojo y cobro de arrendamiento. Hermida Esperanza contra Francisco Díaz, divorcio. Raffo Carlos, tutela. Raccini Carlos contra Rafael Pascale y Alejandro Rolando, desalojo y cobro de arrendamiento. Cateing Catalina contra Ricardo D. Viegas, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Cibils Clara contra la sucesión Las Cazes. Empresa de Caños Maestros contra Luis Leone, cobro de pesos. Bacanelli de Celmi Catalina contra Cesárea Rodríguez de Batista, ejecución de hipoteca. Piñeiro María Teresa contra Juan Manuel Pereira Núñez, divorcio, incidente sobre situación de los hijos. Formichelli Angel contra Andrea Albariño. Taboada Torres contra Carmelo Sassano, cobro de pesos. Carámbula Teobaldo contra Cecilia Luzardo, divorcio. Olivera Marcelina, menor. Miranda Juana contra Cirilo González, divorcio unilateral. Irola María contra Abelardo González (hijo), divorcio, incidente sobre alimentos. García María, menor. Delgado Cándida, por su menor hija Justa Isolina Delgado, venia. Domínguez Enrique, sucesión. Silveira Marcelino, auxiliatoria de pobreza. Lafranchini José contra Ramón Gutiérrez, entrega de un automóvil. Grafigna de Cánepa Angela contra Antonio Rivero, reivindicación. García Bermejo contra Agustina Martínez Molina, divorcio. Exhorto número 186 del Juzgado Departamental de la Florida. García Juan, auxiliatoria. López Herminia, información. Gallarna María contra Juan Brusoni, divorcio unilateral. Capeche José, auxiliatoria y artículo 113 del Código Civil.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes llegados al Instituto Nacional Fícico-Climatológico, Sección Servicio Pluviotelegráfico Diario, en las últimas 24 horas (hasta las 7 horas de hoy), sólo registraron lluvia las Estaciones del Departamento de Minas.

Departamento de Minas — Ciudad, 3 milímetros en 4 horas; 2.a sección, 3 milímetros en 4 horas; 4.a sección, 2 milímetros en 4 horas; en las demás secciones no se registró lluvia.

No llegaron las comunicaciones de Cerro Largo y Río Negro.

Montevideo, Marzo 14 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 13 de Marzo de 1917

La presión barométrica se mantiene alta. La temperatura continúa con fuertes variaciones en todo el país. Las máximas registradas á la sombra de 22 á 25 grados y las mínimas de 10 á 14 han sido generales. Dominan vientos fuertes del Sur con velocidades horarias de 40 á 45 kilómetros en el río de la Plata hasta la desembocadura y menos intensos en la costa del Atlántico y en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 927 kilómetros. Cielo, en general, seminublado con lluvias y garúas parciales en el país. En Montevideo ha caído 1|2 litro de agua por metro cuadrado y en Maldonado 2. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran á una altura superior á las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 764.65.

Temperatura: Normal 18°00 á la intemperie 22°80; máxima 20°50, á la intemperie (sol) 29°10; mínima 16°40 á la intemperie 14°80.

Viento: Sur, 45 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas 56 kilómetros á las 13 y 45.

Tensión del vapor de agua: 8.30. Humedad relativa o|o 53.50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro cincuenta sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 16.51

Temperatura: 20°20.

Estado del mar: agitado.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 14 de Marzo de 1917.

José Antonio Costa, J. A. Heguy, A. de E. García, Ramón Viña, Bruno Birriel, J. J. Salaberry, Suc. Amalia S. de Rivas, Pedro Mutafferry, Juan J. Hore, Pantaleón Fierro, José Ameglio y Borea, Francisco Lafroscia, Julio Bravo Rivas, J. B. Morixe, A. Romero Mello, Juan Brignoli, Ramón Lema, Juan Mac-Coll, José Moroni, Paulina Basso, Luis C. Bollo, Ricardo Casaravilla, Adolfo Pastori, Luis Carnelli, Cirilo, Tulio y Teresa O. de Baltierra.

La Secretaría.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 21 al 28 de Febrero de 1917

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Artigas	Isla Cabello	M/m. 49.5	—	Campos, ganados y sementeras, bien.
	Naquiñá	» 25.0	—	Campos y sementeras, regular.
	Santa Rosa	» 25.2	—	Campos y ganado, en buen estado. Sementeras, regular.
	Yacaré	» 34.0	—	Ganado, bien. Sementeras, regular.
Canelones	Canelones	» 12.0	—	Campos, ganado y sementeras, bien.
Cerro Largo	Aceguá	» 23.6	—	Campos, sementeras y vacunos, bien; lanares, bien.
	Río Branco	» 19.0	—	Estado general, bien.
	Pablo Páez	» 14.0	—	Estado general, bueno.
Colonia	Carmelo	» 18.0	—	Campos, sementeras y ganados, regulares.
	Colla	» 36.0	—	Campos y haciendas, bien. Sementeras, mal.
	Estanzuela Nacional	» 7.6	—	Campos y ganados, mejorando. Se extingue la langosta.
	La Paz	» 21.6	—	Estado general, regular.
	Mal Abrigo (Sierras)	» 18.0	—	Estado general, bueno.
	Polancos (Chileno)	» 26.6	—	Estado general, regular.
Durazno	Carmen (Pueblo)	» 74.5	—	Campos, ganado y sementeras, bien.
	Carpintería	» 20.6	—	Campos y sementeras, bien. Vacunos, con carbunclo. Lanares, bien.
	A. Herrera	» 39.3	—	
	Juan Esteban	» 26.6	—	Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.
	La Paloma	» 20.7	—	Estado general, regular.
	Tapes	» 15.0	—	Campos y ganado, bien. Sementeras, regular.
	Tejera	» 40.0	—	Estado general, bueno.
Flores	Corral de Piedra	» 16.0	—	Estado general, muy bueno.
	Costa Porongos	» 8.5	—	Estado general, bueno.
	Chamangá	» 31.9	—	Campos, empastados. Sementeras y ganados, bien. Estado general, bueno.
	Marincho	» 34.0	—	
	Pintos	» 16.0	—	Campos, empastados. Ganado, gordo y sano.
	P'tas. del Sauce	» 27.7	—	Estado general, bueno.
	Trinidad	» 9.3	—	
Florida	Florida	» 18.1	—	Estado general, bueno.
	Mendoza	» 9.0	—	Estado general, bueno.
	Nico Pérez	» 24.0	—	Estado general, muy bueno.
Maldonado	—	—	—	Las Estaciones no enviaron informes.
Minas	Barriga Negra	» 29.4	—	Estado general, bueno.
	Corrales	» 13.0	—	Estado general, bueno.
	Mataojo	» 28.1	—	Estado general, bueno.
	Minas (Hosp.)	» 65.2	—	
	Pirarajá	» 16.0	—	Estado general, bueno.
Montevideo	Obsv'rio Prado	» 3.8	—	
	B. Santa Lucía	» 10.0	—	
	Buceo	» 12.6	—	
Paysandú	E. Agronómica	» 16.0	—	Campos, regular. Ganado, bien.
Río Negro	Cañitas	» 4.4	—	Estado general, regular.
	Nuevo Berlín	» 28.6	—	Campos, mejoran. Ganado, bien. Sementeras, regular.
	Paso de la Cruz	» 20.3	—	Estado general, bueno.
	Fray Bentos	» 7.7	—	
Rivera	Ataques	» 49.6	—	Campos y sementeras, mejoran. Ganado, bien.
	Blanquillos	» 0.0	—	Estado general, bueno.
	Corrales	» 13.0	—	Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.
Rocha	Castillos	» 39.5	—	Estado general, bueno.
	Chuy	» 44.0	—	Campos, regular. Sementeras y vacunos, mal. lanares, bien.
Salto	Belén	» 6.0	—	Campos y sementeras, regular.
	Col. Lavalleja	» 15.6	—	Campos, empastados. Ganado, bien. Maizales, se presentan mal.
	Constitución	» 6.0	—	Campos y sementeras, mal. Ganado, regular.
	Laureles	» 22.0	—	Campos y ganados, bien.
	Mataojo	» 37.4	—	Campos y sementeras, regular. Ganados, bien.
	Mataojito	» 21.0	—	Estado general, bueno.
	Rincon de Valentín	» 28.0	—	Campos, ganado, bien, No hay sementeras.
	Salto (Ciudad)	» 32.8	—	
San José	Cerro Pelado	» 28.1	—	Estado general, bueno.
	La Virgen	» 37.3	—	Campos, bien. Ganados, gordos; sementeras, bien.
	Puntas Chamizo	» 17.0	—	Estado general, bueno.
	Ciudad	» 9.6	—	Estado general, bueno.
Soriano	Agraciada	» 6.0	—	Estado general, bueno.
	Curupí	» 8.8	—	Estado general, bueno.
	Duraznito	» 4.8	—	Estado general, bueno.
	Est. Caviglia	» 5.9	—	Campos, ganados y sementeras, bien.
Tacuarembó	Cuchilla de la Palma	» 20.9	—	Campos, bien. Ganados y sementeras, bien.
	Lambaré	» 7.8	—	Estado general, bueno.
	Luján	» 2.2	—	Campos, sementeras, regular. Ganados, bien.
	Tacuarembó	» 2.9	—	Estado general, bueno.
	Paso del Borracho	» 10.5	—	Campos, sementeras, bien. Ganado, gordo. Vacunos, con garrapata.
Treinta y Tres	Est. Ortiz	» 20.9	—	Campos, sementeras, bien. Lananares, idem. Vacunos con carbunclo, en algunos establecimientos.
	Isla Patrulla	» 18.2	—	Estado general, bueno.
	Olimar Grande	» 22.5	—	Campos, ganados y sementeras, bien.
	Vergara	» 50.4	—	Campos y sementeras, bien. Ganado, gordo.

Montevideo, Marzo 12 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 13 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Abril	63 60

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

5.000	para fin de mes	96 20

Títulos Hipotecarios serie K

5.000	al contado	93 80

Títulos Hipotecarios serie Q

10.000	para el 21 de Marzo	93 90
5 000	ídem ídem	93 90
2.000	para el 14 de Marzo	93 70

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 14 de Marzo	63 20
4.700	para fin de Abril	63 50
4.700	para el 14 de Marzo	63 —
4.700	para fin de Abril	63 30
4.700	para fin de mes	63 —
4.700	para el 14 de Marzo	62 80

Empréstito de Conversión

2.797 50	para el 14 de Marzo	86 50

Deuda Interna 1916

5.000	para fin de mes	96 20
5.000	para el 14 de Marzo	96 20
5.000	para fin de mes	96 20

Títulos Hipotecarios serie M

1.700	para el 14 de Marzo	93 80

Títulos Hipotecarios serie P

2.000	al contado	93 70

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
10.000	para fin de Abril	92 70
5 800	para el 15 de Marzo	93 70
5.000	para fin de mes	93 80
5.000	para el 14 de Marzo	93 70
2.000	ídem ídem	93 70
5.000	para fin de mes	93 80
5 000	ídem ídem	93 80
5.500	para el 14 de Marzo	93 80
5.500	ídem ídem	93 70
5.000	ídem ídem	93 70
4.000	ídem ídem	93 70
5.000	ídem ídem	93 70
1.000	ídem ídem	93 70
1.000	ídem ídem	93 70

Títulos Hipotecarios serie R

5.000	para el 14 de Marzo	93 60
5 000	ídem ídem	93 60
3.000	ídem ídem	93 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.
Para Pando: á las 16.
Para San Ramón: á las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.
Para el Salto: á las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 13 de Marzo de 1917

Cándido Alonso, español, 71 años, casado, Horacio 12.
Carlos Mario Grasso, oriental, 15 meses, Miguelete 2079.
Juan Casella, oriental, 10 días, Sarmiento 15.
Ramona Corvo, oriental, 7 meses, Sierra 1848.
Teodoro Cardozo, oriental, 25 años, soltero, Hospital Militar.
Isidoro Brizuela Muga, español, 24 años, soltero, Avenida Garibaldi 1729.
Irma Gómez González, oriental, 24 años, soltera, Tacuarembó 1672.
Antonio Núñez, español, 40 años, viudo, Hospital Maciel.
Nicolás Martínez, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Pedro Belezoni, italiano, 73 años, soltero, Hospital Maciel.
Catalina D. de Astudillo, inglesa, 71 años, viuda, Eduardo Acevedo 923.
Manuel Barreiro, español, 22 años, soltero, Marsellaise 336.
Cristina Enriqueta Hofman de Gentsch, alemana, 74 años, viuda, Rodríguez Larreta 14.
Ema Elena Bozzo, oriental, 10 meses, Durazno 1440.
Eduardo Micoud, oriental, 76 años, casado, Asilo 76.
María Magdalena Santangelo, oriental, 21 años, soltera, Cervantes 49.
Agustín Varela, oriental, 21 meses, Joaquín Requena 1672.
Hendrik Weneger, holandés, 43 años, casado, vapor holandés "Neptuno".
Enrique Cámera, italiano, 44 años, casado, Olivos 1021.

CAMARA DE SENADORES

4.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 13 de Marzo de 1917

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

I—Asistencia.
II—Asuntos entrados.
III—Integración de la Comisión de Fomento con el señor senador Ramasso para el estudio del proyecto de ley sobre alcantarillado de la ciudad de Montevideo.

ORDEN DEL DÍA:

IV—Primera y segunda discusión del proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio celebrado con el Paraguay sobre reconocimiento recíproco de títulos ó certificados de estudios secundarios y preparatorios.—(Sancionado).
V—Primera discusión del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir un predio en la ciudad de Maldonado, donde aún subsiste la portada del antiguo Cuartel de Dragones. — (Sancionado).

I

A las 16 y 47 entraron al Salón de Sesiones, los señores senadores: Varela Acevedo, Ramasso, Otero, Vásquez Acevedo, Gallinal (don Alejandro), Simón, Pittaluga, Aguirre y González, Mendívil, Sosa, Rodríguez y Martínez.
Faltaron:
Con aviso, los señores senadores: Freire, Manini Ríos, Gallinal (don Hipólito), Soca, Suárez y Aragón y Etchart.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

II

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se dió de los siguientes):
"El Poder Ejecutivo devuelve informados los antecedentes relacionados con el proyecto de ley sobre lavaderos municipales."
—A sus antecedentes.
"El mismo Poder acusa recibo de los decretos relativos á la proclamación de miembros de las Juntas Económico-Administrativas y Juntas Electorales de los Departamentos de Minas, Maldonado y Paysandú."
—Archívese.
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley sobre creación de Regiones Militares."
—A la Comisión de Milicias.
"La misma Presidencia comunica haber recibido del Poder Ejecutivo dos mensajes acompañados de sus respectivos proyectos de ley, sobre refuerzos de determinados rubros del Departamento de Guerra y Marina, y el que exonera de derechos de examen á los estudiantes libres de la Escuela Superior de Comercio, los que fueron destinados á la Honorable Cámara de Representantes."
—Ténganse presentes.
"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se establece el término para la duración del cargo de los Directores de los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria."
—A la Comisión de Legislación.
"La Comisión de Legislación dictamina en el proyecto de ley por el que se amplía el artículo 4.o de la de expropiación de bienes."
—Repártase.
"Ascensión Morales de Demartini solicita pronto despacho de su petición anterior."
—A sus antecedentes.
"Catalina González de Irachet solicita aumento de pensión."
—A la Comisión de Peticiones.
"La Comisión de Fomento dictamina en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la devolución de los antecedentes relativos al contrato "ad referendum" con la Uruguay Railway Company para la construcción de los ferrocarriles del Estado."
—Repártase.
"La referida Comisión presenta con informe un proyecto de resolución pidiendo el archivo de algunos asuntos que se encuentran á su estudio."
—Repártase.
"La Comisión de Asuntos Internacionales se expide en el proyecto de ley que aprueba el Convenio sobre intercambio de profesores entre las universidades del Uruguay y Chile y en el que somete el Poder Ejecutivo á vuestra aprobación sobre intercambio de profesores entre nuestra República y la Argentina."
—Repártase.
"La Comisión de Milicias informa en el proyecto de ley por el que se crea la Dirección de la Armada."
—Repártase.

III

Señor Presidente—La Mesa integra la Comisión de Fomento, para el estudio relativo al alcantarillado de la capital, con el señor senador por Soriano doctor José Ramasso.
Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

IV

(En la orden del día).
En discusión general el proyecto de ley por el que se aprueba la Convención celebrada con el Paraguay sobre reconocimiento recíproco de títulos ó certificados de estudios secundarios y preparatorios.
Léase.
(Se leyó):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Convenio firmado en la Asunción el 28 de Febrero de 1915 entre el Plenipotenciario de la República ante el Gobierno del Paraguay y el Ministro de Relaciones Exteriores de dicha República, sobre reconocimiento recíproco de títulos ó certificados de estudios secundarios y preparatorios.
Art. 2.o Apruébase asimismo el protocolo adicional á dicho Convenio suscripto en la Asunción el 16 de Marzo de 1915 por los mismos Plenipotenciarios.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 23 de Noviembre de 1915.

F. Aragón y Etchart,
2.o Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha estudiado atentamente el Convenio celebrado entre nuestro país y el Paraguay para el reconocimiento de títulos ó certificados de estudios de enseñanza secundaria y preparatoria, Convenio destinado á facilitar á los estudiantes de uno ú otro país, que los posean, el ingreso á las facultades ó escuelas superiores de instrucción profesional.
En el dictamen expedido por la Comisión de la otra Cámara, que damos aquí por reproducido, se hallan claramente explicados los motivos que abonan el acierto de este Convenio y del protocolo adicional aclaratorio del artículo 1.o, pues será éste, sin duda, un nuevo medio de contribuir á acentuar y estrechar las buenas y fraternales relaciones que cultivamos con aquel país vecino.
Es entendido que los interesados que deseen acogerse á los beneficios de este Convenio, deberán presentar los títulos ó certificados de estudios totales ó parciales, debidamente legalizados, y justificar á la vez su identidad personal.
Esto, aun cuando no se dice de una manera expresa en el Convenio, debe reputarse implícitamente comprendido, porque así se procede en todos los casos análogos, y, por otra parte, si se juzgare necesario, el Poder Ejecutivo, al poner en práctica el Convenio, podrá establecerlo por vía de reglamentación.
Igualmente entiende vuestra Comisión que este tratado sólo se refiere "á los estudios de enseñanza secundaria y preparatorios", según se dice de una manera expresa en el artículo 1.o, y en ningún caso á los de facultades ó escuelas superiores de instrucción profesional.
Con estas indicaciones, que las dejamos consignadas para contemplar observaciones que se formularan por nuestras autoridades universitarias, os aconsejamos la aprobación del Convenio y Protocolo Adicional que nos ocupa.

Sala de la Comisión, Montevideo, Marzo 8 de 1917.

Antonio M.a Rodríguez. — J. Varela Acevedo. — Manuel B. Otero."

Señor Presidente—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Señor Mendívil—Pido la palabra.
Entiendo que los títulos relativos á profesiones liberales se rigen por tratados internacionales, á los cuales creo se ha adherido el Paraguay. De manera que los

únicos que se excluyen son los certificados de estudios superiores.

Señor Rodríguez—Sí, señor; los únicos.

Señor Mendívil—Porque los títulos se rigen por los tratados internacionales.

Aquí se habla de títulos y certificados de estudios parciales ó completos de la enseñanza preparatoria.

Señor Rodríguez—Se refiere al título de bachiller.

Señor Mendívil—Eso es.

Señor Martínez—Pido la palabra.

Creo que conviene que quede más aclarado todavía al alcance de este Tratado. El artículo 1.o de él precisa claramente que sólo se aplica á los estudios de enseñanza secundaria y preparatoria, pero el artículo único del tratado adicional, ya no emplea las mismas palabras. Habla del reconocimiento de los títulos y certificados de estudios secundarios y "universitarios".

El empleo de esta última palabra podría significar que están comprendidos también los estudios superiores.

Señor Mendívil—Los certificados de estudios superiores.

Señor Martínez—Sí, porque son certificados de estudios universitarios y se ha extendido, quizás sin intención, pero se ha extendido la clasificación de los estudios en el tratado adicional.

Esa incongruencia no ha pasado desapercibida para la Comisión informante, pues probablemente es esa la razón por la cual previene en el informe que el Tratado sólo se refiere á los estudios de enseñanza preparatoria y secundaria.

Señor Rodríguez — Efectivamente.

Señor Martínez—Pero en el texto hay, si no esa contradicción, una incongruencia. No sé si eso podría salvarse al ratificar el tratado, al hacer el canje, pero cuando menos debe aclararse en la discusión para evitar cualquier diferencia de interpretación entre dos países amigos, que siempre molesta.

Señor Rodríguez—Pido la palabra.

Precisamente, para evitar que en la aplicación de este convenio internacional pueda ofrecerse la duda á que ha aludido el señor senador Martínez, es que la Comisión informante, de una manera expresa ha dicho en su dictámen que él sólo se refiere á los estudios de enseñanza secundaria y preparatoria. Así lo establece claramente el artículo 1.o del convenio y por eso en ningún caso se admitirán los certificados procedentes de facultades ó escuelas superiores de instrucción profesional.

No hay duda de que la redacción del artículo único del protocolo adicional es defectuoso, pero como en ese artículo se empieza por decir que las facilidades acordadas en el artículo 1.o del Convenio, son extensivas á los certificados parciales, debe entenderse que lo único que se ha querido es aclarar que aún esos certificados parciales deben ser expedidos por las autoridades universitarias, desde que es sabido que con este protocolo adicional lo que se ha deseado también es dejar comprendido en el Convenio, á los Institutos de Enseñanza Secundaria que existen en el Paraguay, asimilados á los de la enseñanza oficial, porque adoptan los mismos planes de estudios, se matriculan en la Universidad ó en las escuelas oficiales y observan el mismo procedimiento que en nuestro país las escuelas incorporadas á idénticas garantías para los exámenes. Por eso, á fin de que estos certificados de estudios parciales de enseñanza secundaria y preparatoria pudieran ser admitidos, es que se redactó el artículo único del protocolo adicional, pero por un error se le ha agregado las palabras "y universitarios", cuando lo único que se ha querido decir, en el concepto de la Comisión, la única ampliación que se ha querido establecer es que esos certificados deben venir autorizados por la Universidad, pero en manera alguna que este protocolo comprenda los estudios superiores universitarios. De ahí que la Comisión, para que esta duda quede eliminada, diga de una manera expresa en su dictamen que este es el verdadero sentido del Convenio, y según me lo recordaba hace un instante el señor ex Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Otero, el hecho de que la Comisión consigne por unanimidad, como interpretación auténtica del tratado, lo que se dice en el cuerpo de su dictamen, debe reputarse como agregado al tratado mismo, y en su aplicación esto evitará toda dificultad, desde que se tendrá este antecedente como elemento de juicio para juzgar el verdadero alcance de las disposiciones del tratado y protocolo adicional.

Es lo que tenía que decir al respecto.

Señor Mendívil—Podría aclararse en su artículo 2.o.

Señor Otero—Creo que es inútil aprobar el tratado con condiciones. El mensaje del Poder Ejecutivo fué claro al respecto, sumamente claro. Pido al señor Secretario que dé lectura del mensaje. Está al principio del repartido. Además de los términos del mensaje, está el informe de la Comisión, que interpreta el caso de un modo concluyente.

De cualquier modo, es tarea de forma del Ministerio de Relaciones Exteriores al comunicar la aprobación.

Pido que se lea el mensaje.

(Se leyó):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, 9 de Abril de 1915.

Honorable Asamblea General:

De acuerdo con el correspondiente precepto constitucional, tengo el honor de someter á la aprobación de Vuestra Honorabilidad el Convenio ajustado y firmado entre esta República y la del Paraguay, por medio de los respectivos Plenipotenciarios, con el objeto de dar facilidades á los jóvenes de uno cualquiera de los dos países que hayan cursado la Enseñanza Secundaria y Preparatoria para que puedan proseguir sus estudios en los institutos de enseñanza superior del otro.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
MANUEL B. OTERO."

Señor Otero — Se dice de una manera expresa. Se refiere únicamente á los estudios de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se da por discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va á votar ahora si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

En segunda discusión general.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Entra á Sala el señor senador Sosa).

V

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que autoriza la expropiación del predio donde está ubicado el antiguo Cuartel de Dragones en la ciudad de Maldonado.

Léase.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sométese al Poder Ejecutivo la adquisición del predio donde aún subsiste, en la ciudad de Maldonado, la portada del antiguo "Cuartel de Dragones", en que empezó sus servicios militares, formando parte del Regimiento de Blandengues acantonado en aquella ciudad, el prócer José Artigas.

Art. 2.o Declárase de utilidad pública la exprcpiación del terreno de la referencia.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo tomará de rentas generales hasta la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00), que destinará á la expropiación dispuesta, á la colocación de una placa commemorativa, de bronce, en la portada histórica, á los trabajos de refacción y restauración de ese monumento, que se declara nacional, y al fin que establece el artículo siguiente.

Art. 4.o Destínase el interior del predio mencionado á la formación de un gimnasio al aire libre para los niños de las escuelas públicas, anexo al establecimiento de la misma índole que está contiguo á dicho predio.

Art. 5.o El Ministerio de Instrucción Pública, por intermedio de las autoridades escolares de su dependencia, y con el asesoramiento de la Inspección Técnica Regional, tendrá á su cargo el cuidado y la conservación de la portada del Cuartel de Dragones, así como la instalación del gimnasio á que se refiere el artículo anterior.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo designará una Comisión especial de vecinos de la localidad, la que tendrá á su cargo la elección y colocación de la placa conmemorativa á que se refiere el artículo 2.o y la organización de los festejos con que se solemnizará el cumplimiento de esta ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á Marzo 28 de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión considera de interés patriótico conservar las construcciones de los tiempos antiguos que evocan gloriosos recuerdos ó representan esfuerzos civilizadores, evitando de todos modos los efectos destructores de la intemperie y el abandono. Esa es una verdadera preocupación universal. Pocos monumentos históricos existen entre nosotros, porque no se ha tenido la previsión de dictar á tiempo medidas de previsión tendientes á conservarlos como reliquias aleccionadoras de épocas muertas. Algunos que todavía existen están expuestos á demoliciones por parte de particulares á los cuales pertenecen. Otros amenazan ruinas. Otros han sido refaccionados ó reconstruídos, como la "Torre del Vigía" de Maldonado, en forma tan deplorable que han perdido las características de la época en que se hicieron.

En Maldonado subsiste todavía la portada principal del cuartel, edificado en tiempos del Virrey Ceballos, con el vestíbulo correspondiente, donde estuvo destacado, desde su fundación, el famoso Regimiento de Blandengues, en que empezó á prestar sus servicios militares el prócer José Artigas. Y el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, y cuya aprobación Vuestra Comisión os aconseja, tiene por objeto autorizar la adquisición y conservación de ese monumento histórico, destinando el espacio libre á un gimnasio escolar.

No puede ser, pues, más simpática esa iniciativa, de cualquier punto de vista que se la examine, ya sea como conmemoración histórica, ya sea como utilización de un lugar amplio para plaza de ejercicios escolares.

El desembolso que comportará esta obra de reparación patriótica y de educación física, es de poca monta y no puede ser obstáculo á la consecuencia de la alta finalidad que determina el proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 28 de 1916.

Julio M.a Sosa. — Alejandro Gallinal. — José Ramasso."

Comsión de Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha vuelto á estudiar, como correspondía en el caso, todos los antecedentes relacionados con el proyecto de ley que comete al Poder Ejecutivo la adquisición del predio donde aún subsiste la portada del antiguo Cuartel de Dragones, en el Departamento de Maldonado, que ya en 1914 vino á conocimiento de Vuestra Honorabilidad con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, y que la anterior Comisión de Fomento había informado favorablemente aconsejando su definitiva aprobación. Realizado ese estudio, Vuestra Comisión hace suyas en todas sus partes las consideraciones de diverso orden que quedan expresadas en ese anterior informe, lo mismo que las formuladas, extensa y brillantemente, por el autor del primitivo proyecto, en la exposición de motivos presentada al efecto.

Vuestra Comisión, al aconsejaros la sanción definitiva de este proyecto de ley, que importa para el Poder Ejecutivo la facultad de realizarlo invirtiendo en ello hasta la cantidad de cinco mil pesos, debe hacer presente á Vuestra Honorabilidad que, no obstante tratarse de un gasto imputable á rentas generales, en un momento económico algo difícil, no ha dudado, sin embargo, en reiteraros su aprobación, teniendo en cuenta, precisamente, la misma razón especial de circunstancias, en virtud de la cual se podría hacer ahora la expropiación consiguiente por mucho menor cantidad que la determinada en el proyecto de la referencia.

Sala de la Comisión, Montevideo, Marzo 9 de 1917.

Julio M. Sosa. — Antonio M. Rodríguez. — Alejandro Gallinal."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Puestos en discusión particular, fueron aprobados sin observación los artículos 1.o al 6.o inclusive).

El artículo 7.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Como no ha sido objeto de observación el proyecto, señor Presidente, hago moción para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?

—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores pueden hacer uso de la palabra, no haciéndolo así, queda terminado el acto.

(Eran las 17 y 10).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 14 de Marzo de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.02
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

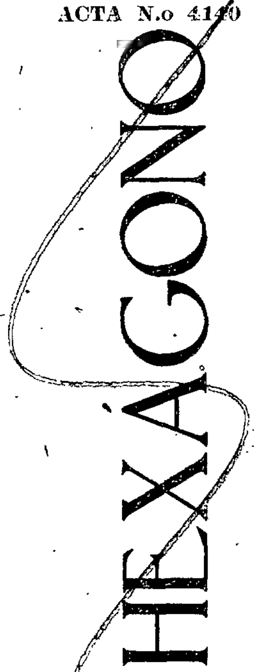
Para los avisos á que se refiere la ley de 16 de Septiembre de 1904, por todo el término. $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4140



Con fecha 10 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Wesley Whittemore, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca: "HEXÁGONO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 8.a, 10.a, 16.a, 22.a, 26.a, 32.a, 38.a, 43.a, 52.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.14-5120-v.mz.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO VARST, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 835, y doña AIDA VILA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 835.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1613-v.mz.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PORTEIRO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1043, y doña AMBROSIA FONTAN, de 32 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1608-v.mz.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZACCHINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1581, y doña LUISA MAGALDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1606-v.mz.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE FRAVEGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1764, y doña JOSEFA SANTANGELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1764.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1603-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WAGNER CHUTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad norteamericano, nacido en Boston, domiciliado en la calle Canelones número 1732, y doña ELVIRA TESTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Canelones número 1732.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1605-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO TOYARELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Constituyente número 1688, y doña CELIA CATALINA VALLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1604-v.mz.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO ZUCOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1379, y doña MARÍA JESÚSA MATTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1379.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

1612-v.mz.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ÁNGEL ODDULIO HERNÁNDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 500, y doña ÁGUEDA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Industria sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1609-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MONTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Chamizo (Departamento de Florida), y doña CARMEN SALVITANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1610-v.mz.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MALLARINO, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFA RICCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

1611-v.mz.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CALVEIRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña HILDA CHRISTIANSEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad chilena, nacida en Iquique, domiciliada en la calle Reducto número 2508.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil.

1607-v.mz.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por María Laplassotte de Pratt, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juan Prat, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Laplasotte, con una "s", en vez de dos, pues debe decir Laplassotte. 2.o En la partida de nacimiento de Juan Eduardo Prat, donde dice, refiriéndose al inscripto, Juan, debe decir Juan Eduardo, y donde dice, refiriéndose á la madre, Agustina, debe decir María, que es el verdadero. 3.o En la partida de nacimiento de Felipe Eugenio Prat, donde dice Felipe solamente, debe decir Felipe Eugenio, y donde dice, refiriéndose á la madre, Agustina Casterá, debe decir María Casterá. 4.o En la partida de nacimiento de don Pedro Prat, dice, refiriéndose á la madre, Castra, en vez de Casterá. 5.o En la partida de Alberto Prat, donde dice, refiriéndose á la madre y abuelo materno, como Laplasotte, debe decir Laplassotte. 6.o La partida de María Prat, dice, refiriéndose al apellido de la madre, Laplasotte, con una sola "s", y el del abuelo materno Laplassotte, con dos "eses", como así es. 7.o En la partida de defunción de María Prat, hija del primer matrimonio del causante, se establece el nombre de la madre como Agustina Casterat, cuando su verdadero nombre era María Casterá. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1917.

Mz.14-5121-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Dominga Cabrera de Zunino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de casamiento aparece el esposo de la peticionaria con el apellido de Salvo, en vez de Zunino, que es el verdadero, y como hijo legítimo de Esteban Salvo y Dominga Salvo, en vez de Esteban Zunino y Dominga Caviglia. 2.o En la partida de nacimiento de Antonia aparece el apellido Sunino, en vez de Zunino, y como nieta de don Esteban Zunino y doña Dominga Sunino, en vez de doña Dominga Caviglia. 3.o En la partida de nacimiento de Teresa aparece el nombre del esposo de la peticionaria por Antonio Sunino, y como nieto de Esteban Sunino, en vez de Zunino y de doña Dominga Cabiglia. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-5122-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Fernández de Delgado, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.14-5116-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Ortiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 14 de 1917. — Gerardo Cerdán, Actuario.

Mz.14-5118-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Custodio Borges, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.14-5115-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carola Margarita Palladino, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 8 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.14-5117-v.mz.24.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Tres fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

1.o 463 H. 3.844 metros, 64 decímetros cuadrados.

2.o 57 H. 2.940 centiáreas y 13 decímetros cuadrados.

3.o 34 H. 366 metros 5 decímetros cuadrados.

El día 3 del entrante mes de Abril á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Rincón 472, según el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La Sociedad Guérin y Compañía contra Antonio Costantini, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Abril, á las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Eduardo J. Palmer, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de las fracciones de terreno, con las mejoras que contienen, ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que se pasan á relacionar. Primero: Dos fracciones compuestas: A) De cuatrocientas sesenta y tres hectáreas tres mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y sesenta y cuatro decímetros, que tienen por límites: al Norte don Juan Bautista Hontou; al Sud don Francisco Cuadrado, don Tomás González y doña Felicia Piedra de Ramos; al Este la sucesión de don Manuel Acosta, y al Oeste don Serafín Perdomo; y B) De cincuenta y siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta centiáreas y trece decímetros cuadrados, cuyos límites son: Norte, río Yaguarón; al Sudeste, don Manuel José da Rocha y don Manuel Rudecindo Ramos de Carvalho; al Sudoeste, don Olimpio y don Rudecindo Ramos, y al Noroeste, con don Procopio Moraes, la hermana de éste y don Basilio Feijó; y Segundo: Otra fracción que contiene treinta y cuatro hectáreas trescientos sesenta y seis metros y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Damasia Suárez; al Sur, camino de Melo á Artigas, dividiendo con don Aniceto Villanueva; al Oeste, con doña Felipa Piedra Ramos, y al Este, con la sucesión Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-5123-v.ab.3.

PEDRO R. GARCIA

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Paysandú, doctor Juan M. Minelli, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental del Salto, se hace saber al público que el día 28 del corriente, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate almoneda y al mejor postor las siguientes propiedades, ubicadas en esta ciudad: Primero: Un terreno edificado, ubicado en la manzana número 95, que mide en la línea Norte treinta y tres metros quince centímetros, aquí un martilo saliente de un metro quince centímetros; luego, hacia el Este, nueve metros ochenta y cinco centímetros; línea del Sur, cuarenta y tres metros; línea del Este, parte, veintisiete metros ochenta centímetros; línea del Oeste, veintiséis metros cincuenta centímetros. Superficie total: mil ciento cuarenta y tres metros nueve mil setecientos veinticinco centímetros cuadrados. Linderos: Norte y Oeste, sucesión de Víctor Gomeza: Sur, arroyo Ceibal; Este, calle Juan Carlos Gómez. Segundo: Un terreno edificado, ubicado en la manzana número doce, que mide en la línea del Norte ocho metros ochenta centímetros; en la línea del Sur, frente, ocho metros cincuenta centímetros; en la línea del Este, cuarenta y dos metros noventa centímetros; en la línea del Oeste, igual que su paralela. Superficie total: trescientos setenta y un metros ochocientos cincuenta centímetros. Linderos: Norte, Santiago Anriotti; Sur, calle José Pedro Varela por medio, Domingo Altamirano; Este, José Barla; Oeste, Joaquín Royer. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por José Iglesias y Cía. contra la sucesión de Francisca Oliva de Silva, sobre ejecución de hipoteca. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Salto, Marzo 7 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Por títulos y demás antecedentes, en la Escribanía Actuaria.

Mz.14-5111-v.mz.28.

EDUARDO ALBANELL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Félix Baraibar contra Victoriano Gutiérrez, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Abril, á las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Eduardo Albanell, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de la parte proindivisa que le corresponde el nombrado señor Gutiérrez en una fracción de campo situada en el Rincón de Conde, Departamento de Canelones, cuyo total se compone de ciento trece hectáreas, cincuenta áreas, sesenta y dos decímetros y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco centímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte con Andrés Gutiérrez; al Sud Antonio Gutiérrez; al Este Lasina Gutiérrez y otras, y al Oeste el río Santa Lucía. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-5113-v.ab.3.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público que el día quince de Marzo próximo venidero, á las quince horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Graciano Abelleira, se va á proceder á la venta en remate público de todos los bienes de propiedad de la sucesión de don José Leao, que fueron inventariados, y consistentes en: Una suerte de chacra, sus alambrados y una casa de material, ubicados en el ejido de la Villa de Santa Rosa del Cuareim, compuesta de una superficie de trescientos cuarenta y tres metros á cada uno de sus cuatro vientos, tasado el todo en seiscientos ochenta y cinco pesos treinta y dos centésimos; cuatro caballos de andar, tasados en cuarenta y ocho pesos; un lote muebles de uso, tasado en veinticuatro pesos ochenta centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor oblará el diez por ciento del valor de su compra, en el acto, á los efectos que prescribe el artículo 919 del Código Civil. — Santa Rosa, Febrero 14 de 1917. — P. Jurado, Juez de Paz.

Mz.14-5124-v.mz.15.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos sucesorios de don Adanto Begega, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes, á las trece horas, en "Carreta Quemada" (frente á la casa de comercio de don Maximiliano Samaniego), se procederá, por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del suscripto Juez de Paz, á la venta en almoneda, al mejor postor, de los bienes pertenecientes á la expresada sucesión, y que son los siguientes: Una máquina trilladora marca "Hornsbi", número 5735, con motor "Hornbi", número 8192, fuerza de diez caballos, con útiles y repuestos. Otra máquina trilladora sistema "Claiton", número 17477, con su motor de la misma marca,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

número 19232, fuerza de ocho caballos, con útiles y repuestos. Una máquina de agujerear hierros, un torno de hierro, una báscula, una fragua, una piedra de vuelta, un banco de carpintero, un ajustador de hierro, un lote de repuestos de bronce para máquinas trilladoras, un gato "King", tres sierras de mano y un galpón de tabla, techo de zinc, con un rancho construído de cebato, fundado en postes de ñandubay: previniéndose que sólo se admitirá oferta que llegue á los dos tercios de su avalúo, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rodríguez, Marzo 12 de 1917. — Benito Nievas, Juez de Paz.
Mz.14-5114-v.mz.25.

Al comercio y al público

Aviso que por sentencia dictada en los autos de Everardo P. Rehermann y Antonio Conti, por rescisión de contrato, ante el Juzgado de Comercio de segundo turno, ha sido disuelta la sociedad Rehermann y Cía., que giraba en esta plaza para la explotación de la "Farmacia Uruguaya", sita en esta ciudad, calle Justicia esquina Hocquart, y declarando único dueño al señor Antonio Conti, el cual ha establecido una nueva sociedad con el señor Francisco Alciaturi, por ante el escribano Oscar M. Cóndom con fecha 9 del corriente. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por lo tanto, los acreedores y demás que se consideren con derecho pueden pasar por el local de la farmacia dentro de los 30 días que marca la ley, á cobrar lo que se le adeudase. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Antonio Conti.
Mz.14-5125-v.ab.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Rodríguez el puesto de panadería de mi propiedad sito en la calle Canelones número 1867, de esta ciudad. De conformidad con la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de series abonados; pasado éste plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad, etc. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. —Florentino Sánchez. — Antonio Rodríguez.
Mz.14-5112-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Los suscriptos, Juan Simón Ostria y Simón Alfredo Larrica, por escritura que hoy, en este pueblo, autorizó el escribano Martín Machiñena, disolvimos de común acuerdo la sociedad que giró con la firma de Ostria y Larrica en el paraje Paso Hondo del Arroyo Malo, de esta sección, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma sociedad el señor Juan Simón Ostria, con sólo esta excepción: que en las cuentas á cobrar sólo le corresponde al señor Ostria la mitad de las mismas, perteneciendo la otra mitad de dichas cuentas á cobrar al señor Larrica. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando como domicilio para que los acreedores de la disuelta sociedad puedan hacer efectivos sus créditos el indicado paraje, Paso Hondo de Arroyo Malo. — San Gregorio, novena sección de Tacuarembó, Febrero 22 de 1917. —Juan S. Ostria. — Simón A. Larrica.
Mz.14-5119-v.ab.2.

OFICIALES

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Se llama á licitación pública para la provisión de libros é impresos que utilizarán las Aduanas de la República en el año económico 1917-1918.

En la División de Utiles y Muebles se encontrará á disposición de los interesados el pliego de condiciones y los modelos respectivos, desde las 10 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 24 del corriente á las 16 horas, en presencia del señor Director General, del Jefe de la División de Utiles y Muebles, del señor Escribano de Aduana y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección aceptar ó rechazar las propuestas que á su juicio resulten no convenir á los intereses que representa.

Nota — Deseando que en este llamado intervenga el mayor número de concurrentes, se ha dividido la licitación en quince partes, pudiendo cada interesado presentarse por uno ó más de esas partes, de acuerdo con el pliego de condiciones perfectamente detallado que les exhibirá la oficina. — Montevideo, Marzo 10 de 1917.
Mz.12-4064-v.mz.22.

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes

LICITACION

Llámase á propuestas para la impresión del Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, del Presupuesto General de Gastos y de los Asuntos Repartidos para la XXVI Legislatura.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 15 á 17 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 16 del corriente, á las 16 horas, en presencia de los interesados, reservándose la Honorable Cámara el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. — La Secretaría.
Mz.10-5050-v.mz.16.

Receptoría de Aduana de Fray Bentos

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á tres fardos conteniendo mercaderías de tienda y mercería apresados en las inmediaciones de la "Punta Catalana" en la madrugada del 26 del corriente mes por el personal de esta Aduana, para que dentro del término de treinta días se presente ante esta Receptoría á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 28 de 1917. — Miguel M. Ugarte.
Mz.6-4936-v.ab.4.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4139

HEXAGON

Con fecha 10 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Wesley Whittemore, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"HEXAGON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 7, clases 8.a, 10.a, 16.a, 22.a, 26.a, 32.a, 38.a, 43.a, 52.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.13-5090-v.mz.29.

ACTA N.o 4138

SANGAMO

Con fecha 9 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sangamo Electric Company, de la ciudad de Springfield, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SANGAMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 10.a, 16.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.12-5053-v.mz.28.

ACTA N.o 4136

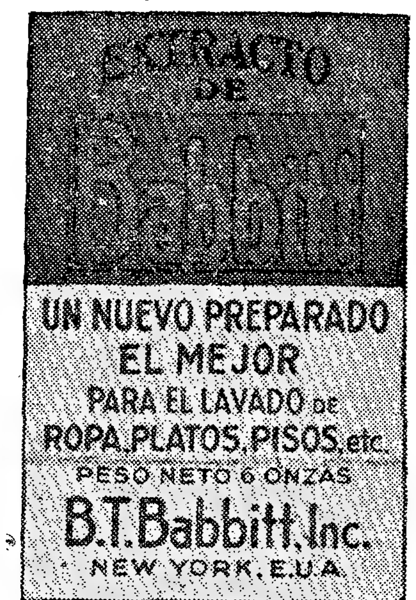


Con fecha 8 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gorordo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PUAMIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.9-5010-v.mz.26.

ACTA N.o 4110



Con fecha 16 de Febrero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores B. T. Babbitt, Inc., de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"EXTRACTO DE BABBITT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Febrero 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.2-4853-v.mz.19.

ACTA N.o 4143

Con fecha 12 de Marzo de 1917, los señores Rafael y Vicente Vitale, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PROVEEDORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.13-5079-v.mz.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4135



Con fecha 8 de Marzo de 1917, el señor Justo Martocq, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca:

"FAMILIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive, á excepción de las clases 65.a y 66.a, de la categoría 8. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.9-5009-v.mz.26.

ACTA N.o 4129

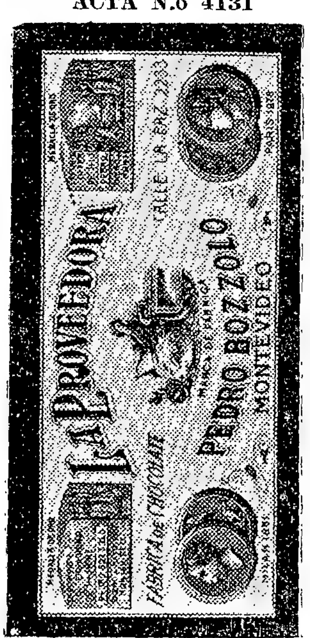
Con fecha 27 de Febrero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Slazengers Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"DOHERTY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.3-4886-v.mz.20.

ACTA N.o 4131



Con fecha 2 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Bozzolo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PROVEEDORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos la 58.a. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.6-4947-v.mz.22.

ACTA N.o 4115

Con fecha 21 de Febrero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnisck Works, de la ciudad y districto de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"STANDARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4784-v.mz.15.

ACTA N.o 4121

Les Nouveautés

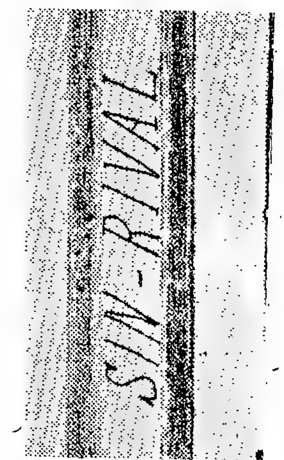
Con fecha 24 de Febrero de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad J. Ansola S., en C. de Laredo, Santander (España), ha solicitado el registro de la marca:

"LES NOUVEAUTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a y 62.a. —Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4757-v.mz.15.

ACTA N.o 4133



Con fecha 7 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ubaldo Iper, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIN RIVAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive, á excepción de yerba mate de la clase 67.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.8-4975-v.mz.24.

ACTA N.o 4124

Congoleum

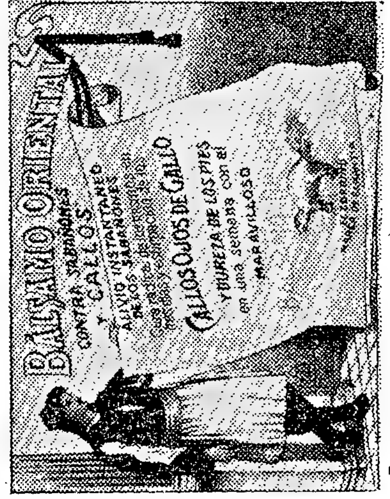
Con fecha 26 de Febrero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Barrett Company, de la ciudad, Condado y Estado de N. York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CONGOLEUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 55.a (cubiertas preparadas para pisos, linoleum y hules). — Montevideo, Febrero 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.3-4878-v.mz.20.

ACTA N.o 4125



Con fecha 26 de Febrero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Medina y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"BALSAMO ORIENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Febrero 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.5-4900-v.mz.21.

ACTA N.o 4128



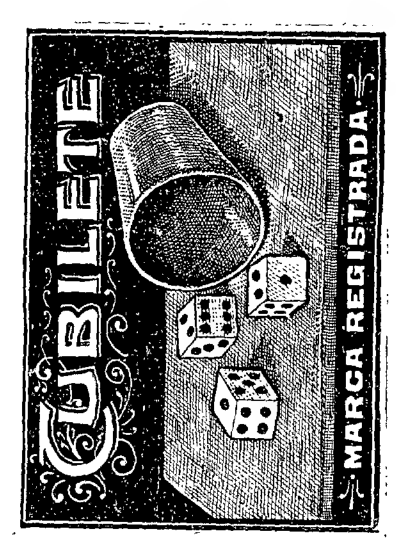
Con fecha 27 de Febrero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Slazengers Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"THE DEMON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.3-4885-v.mz.20.

ACTA N.o 4112



Con fecha 21 de Febrero de 1917, los señores García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CUBILETE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, con excepción de yerba mate, de la clase 67.a. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4755-v.mz.15.

ACTA N.o 4116

Con fecha 21 de Febrero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Martínez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PELIKANOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.27-4813-v.mz.16.

ACTA N.o 4126



Con fecha 27 de Febrero de 1917, los señores Parodi Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CRISTOBAL COLON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 y 9, clases 2.a, 8.a, 17.a, 18.a, 22.a, 29.a, 31.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.1.o-4825-v.mz.17.

ACTA N.o 4117



Con fecha 22 de Febrero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Enoch Morgan's Sons Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"SAPOLIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.1.o-4829-v.mz.17.

ACTA N.o 4119

"EL PERDIGUERO"



MARCA REGISTRADA

Con fecha 23 de Febrero de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Comaschi, Castro y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PERDIGUERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a. — Montevideo, Febrero 23 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.24-4740-v.mz.14.

ACTA N.o 4127

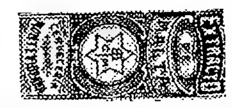
Con fecha 27 de Febrero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Slazengers Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

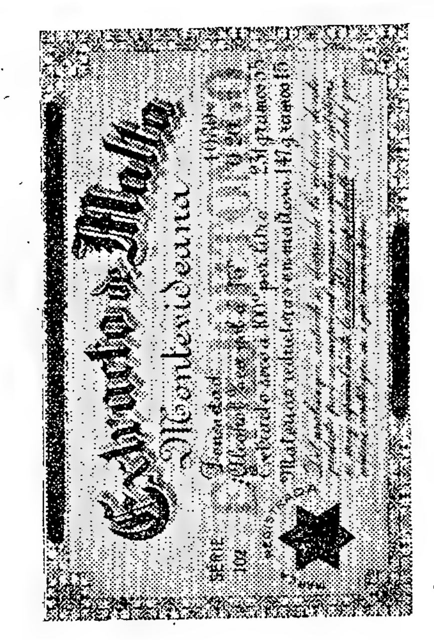
"THE STADIUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.3-4884-v.mz.20.

ACTA N.o 4122





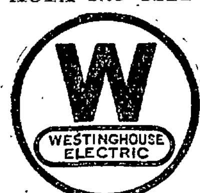
Con fecha 24 de Febrero de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EXTRACTO DE MALTA MONTEVIDEANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.27-4785-v.mz.16.

ACTA N.o 4114



Con fecha 21 de Febrero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Electric y Manufacturing C.o, de la ciudad de East Pittsburgh, Condado de Alleghany, Estado de Pennsylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

W

"WESTINGHOUSE ELECTRIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.24-4741-v.mz.14.

ACTA N.o 4123



Con fecha 24 de Febrero de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Comaschi, Castro y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA RELIGIOSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.27-4786-v.mz.16.

ACTA N.o 4118

Twinplex

Con fecha 23 de Febrero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Twinplex Manufacturing Company, de Saint Louis, Estado de Missouri (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"TWINPLEX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a (un aparato para afilar y asentar hojas de máquinas de afeitar). — Montevideo, Febrero 23 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.24-4742-v.mz.14.

ACTA N.o 4111



Con fecha 21 de Febrero de 1917, los señores García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RECORD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, con excepción de las categorías 2 y 8, clases 8.a á 15.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4754-v.mz.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 3427



Con fecha 9 de Marzo de 1916, los señores Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PANADERIA DEL JARDIN DE GENOVA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Marzo 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.24-4743-v.mz.14.

ACTA N.o 4134

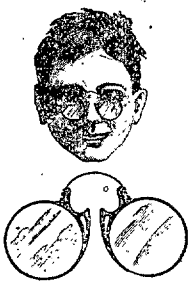


Con fecha 7 de Marzo de 1917, el señor Eleuterio Trigo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "¡¡EXCELSIOR!!" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. Montevideo, Marzo 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.8-4980-v.mz.24.

ACTA N.o 4120

Casa Ferrando



Con fecha 24 de Febrero de 1917, el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CASA FERRANDO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 20.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4756-v.mz.15.

ACTA N.o 4137



Con fecha 8 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Libertus Van Botkelen, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca: "POND'S" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.10-5024-v.mz.27.

ACTA N.o 4132

Con fecha 5 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Buchanan y C.o Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "BLACK & WHITE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.7-v.mz.23.

ACTA N.o 4130

Con fecha 27 de Febrero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Slazengers Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca: "SLAZENGERS" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.3-4887-v.mz.20.

Colonia Educacional de Varones

(SUAREZ)

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la confección de 300 trajes para menores de 11 á 21 años, de acuerdo con la muestra que se encuentra á disposición de los interesados en las Oficinas del Honorable Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, calle Uruguay número 919 (Montevideo), así como también el pliego de condiciones donde podrán consultarlo, de las 8 á las 12 horas.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, y se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones, recibiéndose dichas propuestas el día 28 de Marzo á las 11 horas, las que serán abiertas en el mismo acto en presencia de los interesados que concurran en las Oficinas del Honorable Consejo. — Suárez, Marzo 7 de 1917. — La Dirección.

Mz.8-4975-v.mz.28.

Escuela de Sobrestantes

AVISO

Se hace saber á los interesados que el día 16 del corriente mes se verificará la apertura de los cursos relativos á esta Escuela. —Montevideo, Febrero 7 de 1917. — La Secretaría.

Mz.8-4985-v.mz.16.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3 00
" la rústica .... " 2 00

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente".** — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Secretaría del Ministerio de Obras Púbicas

Llamado á licitación para la provisión de materiales destinados al consumo del Ministerio y sus dependencias.

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles á las horas reglamentarias.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 del corriente, á las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. — P. C. Rodríguez, Subsecretario.

Mz13-5101-v.mz.26.

Intendencia G. del Ejército y Armada

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 7

Primer llamado

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos para provisión en las Cantinas Militares:

120.000 kilos azúcar tipo Mauricio, 36.000 kilos jabón amarillo, 1.000 pares zuecos amarillos.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 21 de Marzo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Marzo 7 de 1917. — El Secretario General.

Mz.7-4972-v.mz.21.

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 6

Primer llamado

Llámase á licitación pública para la adquisición de las siguientes mercaderías para la provisión de las Cantinas Militares:

500 sábanas de lienzo crudo, 500 fundas ídem, 500 trajes de faena.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho la Superioridad de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — El Secretario General.

Mz.7-v.mz.19.

Hospital Militar

(SECRETARIA)

Llamado á concurso

Llámase á concurso hasta el 20 de Abril próximo, á contar desde la fecha, para proveer en propiedad los puestos de practicantes internos vacantes en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento y programa que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del referido hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 8 á las 12 horas.

Las solicitudes de los aspirantes, en sellado correspondiente, y con sujeción estricta al Reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría hasta la fecha arriba determinada y en los días y horas señalados. — Montevideo, Febrero 12 de 1917. — Nicolás García y Casatroja, Secretario.

Feb.13-4557-v.mz.14.

MUNICIPALES

INTEDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se recuerda á los propietarios de fincas que el 16 del corriente vence el plazo acordado por la ordenanza "Conservación del arbolado de la ciudad", para que se efectúen en las veredas las modificaciones prescriptas en ella.

Pasada esa fecha se harán efectivas á los remisos las penas indicadas en el artículo 5.o. — Montevideo, Marzo 6 de 1917. — Octavio C. Hansen, Director. — A. Papini y Zas, Secretario.

Mz.7-4966-v.mz.16.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Lorenzo González Vázquez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 106 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada abuela, doña Lorenza Vega de Vázquez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. —La Administración.

Feb.22-4679-v.my.22.

Don Ramón Mora Magariños, propietario del sepulcro número 74 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Juana Pijuan, José Rocanova, Dolores C. de Guide, Fernanda Briega y los de Nicolás Pedreira, cuyos restos se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, pasado dicho término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — La Administración.

Feb.2-4302-v.my.2.

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Trujillo de Caprario para extraer del sepulcro número 75 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que es de su propiedad, los restos de María L. Silva de Machó, Francisco Faig Seró, Juan Larriera, María Felipa Prego, Zenimona Faig, Graciela Vicenta Fraga, Raudelino Faig, Emilio R. Díaz y los de Augusto Durañona, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 18 de 1917. — La Administración.

4156-v.ab.20.

INTENDENCIA M. DEL DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por tercer llamado, para la construcción de 500 metros de afirmado con adoquín en las siguientes calles:

19 de Abril entre las de San José y Minas, 100 metros; Rivera entre las de Sarandí é Ibiray, 200 metros; 25 de Mayo entre Rivera y Rincón, 100 metros, y Rincón entre Sarandí y 25 de Mayo, 100 metros, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1915, á la ley de fecha 29 de Diciembre de 1915 y á las órdenes é instrucciones que dicte el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 15 del corriente, á las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Marzo 1.o de 1917. — Carlos M. Perichón, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.

Mz.10-5042-v.mz.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de veinte días para la construcción de doce nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados en los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 31 del mes corriente, á las 15 horas, en la Secretaría de la Intendencia, en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas ó aceptar la que considere más conveniente. — Trinidad, Marzo 9 de 1917. — J. Epalsa, Secretario.

Mz.13-5104-v.mz.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

PROVISION DE FORRAJES

Llamado á licitación

Llámase á propuestas, por segunda vez, por el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, para la provisión del forraje que consumen los animales del Corralón Municipal, dentro de las cantidades siguientes, y por el término de tres meses:

9.000 kilos maíz, 9.000 kilos afrecho, 9.000 kilos avena, 7.500 kilos alfalfa.

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 0.15, y serán abiertas el día 21 del corriente, á las 10 horas, en la Secretaría de la Intendencia y en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas en caso de no convenir á los intereses del Municipio.

Las propuestas se sujetarán en un todo al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto á los interesados en la misma Secretaría en las horas hábiles. — Salto, Marzo 6 de 1917. — Juan Paiva, Secretario.

Mz.10-5034-v.mz.21.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

EDICTO MUNICIPAL

De mandato del señor Intendente Municipal, don Jesús Vázquez, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y del superior decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Pedro Barros, vecino de la 4.a sección de este Departamento, se ha presentado á esta Intendencia solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza un predio de su propiedad, ubicado en Parao, de este Departamento. En consecuencia, se ruega á todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente á los de la citada sección, á los maestros de escuela, á los comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los más asiduos transeuntes de estos parajes, quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado, previniéndoseles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión del señor Barros, conforme á derecho, siempre que el desvío proyectado importe un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público.

Las denuncias se pueden hacer dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha, y ante el comisario ó Juez seccional, ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1917. — Jorge S. Cenández, Secretario.

Mz.10-5029-v.ab.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUALTIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1565, y doña ROSARIO MIGUELINA SARUBBI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1565.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1588-v.mz.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 546, y doña ENCARNACION FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Colón número 1532.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1558-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 422, y doña JULIA BECERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1524.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1557-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MATO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1476, y doña JOSEFA SOMOZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1556-v.mz.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PIÑEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 175, y doña AMELIA GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1601-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1271, y doña CONSUELO FRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1584-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1365, y doña MARIA JUANA LAMAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 1575-v.mz.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LADDAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Bari, domiciliado en la calle Florida número 1219, y doña JUANA GARDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1597-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán número 1052, y doña PRECIOSA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1007.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1567-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PIZZORNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 2127, y doña ROSA RIAL GUERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1568-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FONTICIELLA CANTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1907, y doña JULIA VANTERLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Florida número 1157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1583-v.mz.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1414, y doña MARIA ESTHER LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1414.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1573-v.mz.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO WEISSEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero químico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1164, y doña LUISA URBIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1569-v.mz.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMES A. SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad paraguayo, nacido en Caazapá (Paraguay), domiciliado en la calle Yí número 1782, y doña MARIA ESTELA ILLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1543.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1587-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1671, y doña ROSA OSSORIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1063.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1574-v.mz.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BUSTO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2244, y doña CARMEN VECIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Hocquart número 1537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1582-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEDRO COSIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1546, y doña TERESA ADELA VOLONTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1581-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO AMICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2012, y doña ELENA JUANA PASCUAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1623.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1566-v.mz.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BLANCHARD, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Gray, domiciliado en Colón, y doña ROSALIA YOSS, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Menchatel, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 1585-v.mz.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARIANO SIERVES, de 30 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña LUISA PINTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1595-v.mz.19.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PIANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Masso (Italia), domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ROSA BOSCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1596-v.mz.19.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ITURBURU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Maroñas, y doña JOSEFA POSSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1593-v.mz.17.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO CHAURE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña BERNARDA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1592-v.mz.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO CHAVES CAMARGOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sud, domiciliado en la Unión, y doña CLARA GENOVEVA VAZQUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Lavalleja número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 10. sección

y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO BISSIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA CARLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUJAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Marsella número 2707, y doña MARIA ESTHER ARMIÑAQUE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marsella sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1602-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO SANROMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pando número 2408, y doña CONCEPCION GIL FACAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pando número 2400.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1590-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE PUIG SPANGENBERG, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Laguna Merín número 17, y doña MARTHA JUSTA BALPARDA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1589-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIO JARDIN RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Pando número 2673, y doña LAURA TRIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pando número 2673.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1591-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO GUILLEN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Eugenio número 1592, y doña MARIA LEONOR JUSTINA DOMINGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1592.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1571-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE PENZACCHI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 16, y doña MARIA ESTHER BELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1673.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1572-v.mz.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JAMIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Birú, domiciliado en la calle Portugal número 102, y doña MARIA ANTONIA GIULIANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ecuador número 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 1570-v.mz.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO L. GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Grecia (Villa del Cerro), y doña REGINA I. CARBONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 939.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1586-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BATMALE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 800, numeración vieja, y doña MARIA BERECIARTU, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3140, numeración nueva.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1576-v.mz.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO TEJERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección de San José, domiciliado en la calle Timbó número 1276, y doña MARIA TERESA COPPETTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 2025.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1577-v.mz.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 3 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO HUELMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en esta sección, y doña ISABEL CIRIACA ROCHA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1562-v.mz.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO VAZQUEZ CALVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Lavalleja número 2151, y doña CLAUDIA DULCELINA OLANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Maldonado número 2273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1594-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEYRANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Numancia número 76, y doña ROSA GATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Muñoz sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 1580-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRIQUE VENTURA ERSERGUER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 212, y doña ELVIRA AIDA MARIA ARIONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1443.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1579-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CABEZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Carballo, domiciliado en la calle Marcos Bruto sin número, y doña PEREGRINA RAMOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela, domiciliada en la calle Marcos Bruto sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1578-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAZARO SATTAMINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 17 número 50 (Maroñas), y doña CONSUELO FONDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Alejo R. y Ríus número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado

en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1365 v.mz.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO LAGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Victoria número 2280, y doña CAROLINA LAGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 2269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1561-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BELLINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2036, y doña TELMA BRITOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1560-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VERINO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Blandengues número 1764, y doña SARA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1764.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1559-v.mz.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VILLALBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña CARMEN E. D'ONOFRIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1600-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS EJARQUE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANGELA MAFFEI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Ducre sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1599-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO ACOSTA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Pereyra número 13, y doña LEONTINA MAGLIONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pereyra número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1564-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ENRIQUE ESPIÑEIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña JUANA PAEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1563-v.mz.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO AMORIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Pública número 4, y doña ELVIRA PAYON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pública número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1598-v.mz.20.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, dictado en el expediente caratulado "Balestrino Pedro en los autos que le siguieron los señores F. Lagemann y Cía., por daños y perjuicios, recurso extraordinario de nulidad notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Federico Lagemann y demás personas que componían la extinguida sociedad "F. Legemann y Cía.", para que comparezcan ante esta Alta Corte, á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Alberto C. Areco, Escribano. Mz.7-4953-v.ab.9.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber, á los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con esta fecha, ha autorizado á don Juan José Bengochea para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. — J. Cubiló, Secretario. Mz.13-5080-v.mz.15.

Se hace saber, á los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con esta fecha, ha autorizado á don Emeterio Arrospide para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. — J. Cubiló, Secretario. Mz.12-5061-v.mz.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alvez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 13 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.10-5026-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano García y García, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.8-4977-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Bisay, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.8-4993-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Barraco de Baracco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-4955-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramos de Martínez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-4954-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García Lagos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 6 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-4697-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Panizza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz6-4922-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Domínguez Diz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-4921-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ferrés, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzago, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-4920-v.mz.16.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Diego Z. Roquero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.6-4919-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barreiro y Ramos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.3-4877-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Rovira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.27-4788-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vaccarezza de Costa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.16-4627-v.mz.17.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Rosa Manzo de De Demartine, por sus hijos menores de edad, contra la Compañía "Austro Americana", sobre indemnización de daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza á la Compañía "Austro Americana" para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en este juicio y á llenar el juicio conciliatorio de la Constitución, bajo apercibimiento, en falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.15-4591-v.mz.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Costa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-5032-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Pepe, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-5060-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Fraga, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-5059-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Andreoli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.10-5046-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alonso ó Alonzo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.10-5045-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Temperán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.10-5047-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Sacco, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.10-5048-v.mz.20.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Adelina Parodi de Testasecca contra Zacarías Duarte, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de treinta días al señor Felipe Techera, á fin de que dentro del mencionado término de treinta días comparezca á estar á derecho en estos autos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.10-5049-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Bertone ó Bertoni, Lorenzo ó Alejandro Bertoni, Cristina Quilotti de Bertoni ó Cristina Quilotti de Bertoni y de Francisco Bertoni, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.7-4952-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Landó de Bellagamba, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.7-4949-v.mz.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado por Mariana Indart de Harispuru y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de casamiento de Pedro Harispuru con Mariana Indart, por aparecer María, en lugar de Mariana, que es el verdadero; 2.o La partida de nacimiento de Pedro Harispuru (hijo), por aparecer en ella el nombre de María en lugar de Mariana, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.6-4914-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano Mariño Rama, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.7-4950-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Ibarguchi de Echeto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.7-4951-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Noutary, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.6-4948-v.mz.16.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sergio Tilicheeff, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza especialmente al nombrado señor Sergio Tilicheeff por el término de noventa días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado y dentro del mencionado término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-4812-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Hirschon ó Herschchour, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.26-4774-v.mz.19.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Inocencia Martínez de López Almeida, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á la expresada señora Inocencia Martínez de López de Almeida para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en estos autos, por ejecución de hipoteca, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.26-4776-v.mz.27.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Esperanza Mallada de Fernández, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de la mencionada señora Esperanza Mallada de Fernández ó á quienes por cualquier concepto sus derechos representen, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término de 90 días á estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofi-

cio. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-4776-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.23-4730-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Bon de Cavilla, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.12-4533-v.mz.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Mercedes Roura de Marella y José Domingo Medina solicitando título de prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier concepto tengan ó se atribuyan algún derecho á una propiedad situada en la calle Camacuá número 562, antiguamente 35, y está compuesta de 7 metros 9 centímetros de frente al Norte de dicha calle, por 39 metros 845 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el señor Catalogne; por el Este con el mismo, y por el Oeste con Antonio Collazo, teniendo un área total de 279 metros 3.123 centímetros, para que comparezcan á estar á derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-4372-v.my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Luquese, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5096-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bartolo Gorlero, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5095-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santina Scanarotti de Cavajani, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5094-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Constantino Roque Turturiello, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de nacimiento de Constantino Roque Turturiello en la forma que á continuación se expresa: En donde el apellido del padre del inscripto y del abuelo paterno aparece escrito Tortoriello debe decir Turturiello, y donde el apellido de la abuela paterna aparece como Paciella, debe decir Pacella. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5097-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernardino Silvera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5092-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Argentó y doña Elisa Correa de Argentó, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5091-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta E. Carril, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5093-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Justina Hourcabie ó Hcurquebie de Ferrére, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.10-5025-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Burastero, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.9-5005-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Mario Márquez, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Mario Márquez, domiciliado en la Avenida Brasil 154, á V. S.a digo: Que deseando producir la información de "vita et moribus", indispensable para optar á la profesión de escribano, ofrezco á V. S.a el testimonio de los doctores Héctor Barbot y Arturo Alvarez Mouliá, que presentaré á la Actuaría, y los cuales depondrán conforme al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Cuál es su opinión sobre la honradez y costumbres morales del suscripto. 3.o Den razón. Hecha la publicación de estilo y oído el Ministerio Público, ruego á V. S.a le preste su aprobación, disponiendo se me expida testimonio, previo pago de costas. Será justicia. — Montevideo, Marzo 1.o de 1917. — Mario Márquez". — Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-4987-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Becherelli, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.9-5004-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costas Rial, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-4986-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Gutiérrez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.7-4963-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sáez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.6-4916-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Ferrari ó Ferraro ó Ferrara, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.6-4945-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Griffo de Lussich, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Jugado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.6-4944-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Gerónimo Raveca, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Gerónimo Raveca, domiciliado en la calle Paysandú número 1067, ante V. S.a, como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1879, y con el fin de ponerme en condiciones de ejercer la profesión de escribano, vengo á solicitar de V. S.a se sirva ordenar: A) Que se haga la publicación requerida por el artículo 12 de la citada ley. B) Que hecha la publicación y justificada en forma, se reciba con citación del señor Fiscal la información de los testigos don Cosme Granesse y don Silverio Dinardi, domiciliados, respectivamente, en las calles Mercedes 1484 y Paysandú 1067, de esta ciudad, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen al que los presenta y cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales. 3.o Den razón de sus dichos. C) Que aprobada por V. S.a la información ofrecida

se digne disponer que se me expida por el señor Actuario el testimonio del caso. Por tanto, á V. S.a suplico se sirva proveer de conformidad, y será justicia. — Gerónimo Raveca". — Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.6-4946-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Puime ó Carmen Irene Puime, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.3-4891-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bernardina Ucero y doña Soledad Ucero, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.3-4874-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Scarone de Damelli, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.3.-4875-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chichizola, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.23-4726-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Heldman, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.22-4703-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Mainero de Rosciano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.22-4702-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ethelbert Coates, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1917. — Eloy G. Pereyra, Actuario.
Feb.16-4611-v.mz.17.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Camilo N. Caniglia para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención, en 26 de Julio de 1916, por don Santiago Bosque, de una partida de alhajas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Mz.7-4957-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que en los autos "Luis Ferrari, concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la resolución que á continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 6 de 1917. — *Vistos en definitiva estos* autos, seguidos por Luis Ferrario por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado comerciante, establecido con fábrica de balanzas, pesas y medidas y talleres metalúrgicos, se ha presentado solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial, redactado en los documentos de *fojas* 25 y fojas 31, que aparecen suscriptos por la mayoría legal de acreedores; Resultando: Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, nadie se ha *presentado* á *deducir oposición*; Considerando: Que el concordato de la referencia se encuentra en las condiciones establecidas por la ley promulgada el 25 de Enero último, y, desde luego, que nadie se ha opuesto, corresponde prestarle judicial aprobación. Por estos fundamentos, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo *extrajudicial celebrado por* Luis Ferrario con la mayoría legal de sus acreedores. Ejecutoriada que fuere esta sentencia, publíquese, levántese la *interdicción* y archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán". — Y á los efectos de lo determinado en el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Mz.12-4988-v.mz.22.

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que en los autos "Eugenio C. Zanoniani y Hno., concordato preventivo extrajudicial", ha recaído la resolución que á continuación se transcribe: "Montevideo, Febrero 22 de 1917. — Vistos en definitiva estos autos promovidos por los señores Eugenio C. Zanoniani y Hermano, sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que los expresados comerciantes, establecidos en la Estación Algorta, Departamento de Paysandú, después de haber intentado un concordato preventivo judicial, del que desistieron, se han presentado solicitando la homologación del extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 22 y 23, que aparece aceptado y suscripto por la mayoría legal de acreedores; Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, sólo se presentó don Nelson Carrasco, en representación de varios acreedores, deduciendo oposición (escrito de fojas 39); Que el propio señor Carrasco, en la representación acreditada en estos autos, desistió de dicha oposición, según se expresa en el escrito de fojas 96; Que el síndico, en su informe de fojas 46, no se opone á la homologación del concordato propuesto; Considerando: Que el concordato de la referencia se encuentra en las condiciones de los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio, antes de ser reformado por la ley, promulgada el 25 de Enero de 1916, condiciones que rigen en este concordato por ser anterior á la antes citada ley; y desde luego, que ha sido celebrado por la mayoría legal de acreedores, que representan más de las tres cuartas partes del pasivo del deudor, corresponde prestarle judicial aprobación. Por ello, se resuelve: Declarar homologado el concordato extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 22 y 23, celebrado por los señores Eugenio C. Zanoniani y Hermano con la mayoría legal de sus acreedores. En consecuencia, ejecutoriada que fuere, háganse las publicaciones de ley, debiendo los concordatarios presentar los ejemplares respectivos para su agregación en autos, cancélese la interdicción, tásesense las costas, acreedias, y una vez satisfechas, archívese. — Alberto Gard y Sanjuán". — Y á los efectos de lo determinado en el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuarió.
Mz.7-4970-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Solimano, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.12-5062-v.mz.22.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña María Luisa Castro para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Horacio Amadeo Vieira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.12-5063-v.ab.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Laguillo de Rivas, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 8 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.17-4656-v.mz.19.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Ethel O. Ashworth para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.17-4061-v.my.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don José Benito Leys, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 14 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.17-4645-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Ignacia María Medialdea para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Aniceto Calero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.9-5007-v.ab.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Carlos Travieso solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su hijo legítimo Vázquez y Vega Carlos Travieso, por aparecer equivocadamente el inscripto como Vázquez y Vega Travieso. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.6-4917-v.mz.16.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don José Amorín y á don José Domínguez, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que por rescisión de contrato les ha iniciado don Juan R. Sicardi en simultáneo por cobro de alquileres, y en cualesquier otro que sea consecuencia de dichas gestiones, bajo apercibimiento de nom-

brárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1917. — Eduardo Routín Actuario. Feb.12-4524-v.mz.14.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Estanislao Miller, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cristina Gómez y Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 3277-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se han presentado doña Teresa Bocca de Avagnino y sus hijos, solicitando la rectificación de las partidas de defunción y de matrimonio de don Bernardo Avagnino, porque, equivocadamente, se le nombra Juan Bernardo Avagnino; de nacimiento de María Rosalía Avagnino, por aparecer el apellido escrito Abañino; de nacimiento de Ema Margarita Avagnino porque el padre figura como Fernando, en vez de Bernardo; de nacimiento de José Benito Teodoro Avagnino, porque á la madre se le ha puesto el apellido Rocca, en vez de Bocca. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.27-4820-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Joaquín Florencio Pereira y Machado, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 6 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.13-5088-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Ubaldina Dutra de Taboada, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 2 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.9-5020-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Urbano Rodríguez Sant'Anna, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 21 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.26-4761-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Vivaldino Baptista, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 21 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.26-4760-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Apolinaria Fresnedoso de Ferreira Ramos, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 26 de 1916. — Pilades S. Ballestrino, Escribano Público. Feb.16-4612-v.mz.17.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza á don Pedro Telmo Sánchez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha entablado doña Donatila Cidade, y á llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Enero 31 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.6-4384-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Motta, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Febrero 5 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.13-4564-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Lucinda Barboza de Ribeiro, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Enero 31 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.12-4509-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Juan García Lopez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 7 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.9-5008-v.mz.19.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Campodónico, promoviendo juicio sobre rectificación de partidas en la forma siguiente: A) En la de defunción de don Roque Marchese, así como en la de su matrimonio con doña Anastasia Martínez y la partida de nacimiento de su hijo Reginó Roque Marchese, aparecen éstas con el apellido de Marques por error, y pide se sustituyan por el verdadero, que lo es Marchese; igual error se nota en el apellido del padre de don Roque Marchese, que aparece escrito Gerardo Marques, en vez de Gerardo Marchese. B) En la de defunción de doña María Juana Santangelo de Marchese, aparece suprimido el nombre de María, ó sea el primero de los nombres, á la vez que aparece escrito el apellido con dos palabras, así: Sant Angelo, y escrito también erróneamente el apellido del esposo, que se hace aparecer terminando en "i", cuando termina en "e", pues sus verdaderos nombres y apellidos son María Juana Santangelo de Marchese; y C) En la de nacimiento de Angel Marchese aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido de Marches, en vez de Marchese, que es el propio, y pide se hagan las rectificaciones de las partidas aludidas en la forma indicada. — Canelones, Noviembre 30 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.6-4915-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Garrido, á fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.16-4630-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Luciano Hernández, citándose y emplazándose á todos aquellos que se creyeren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Diciembre 20 de 1916. — Héctor Platero Rivera, Juez de Paz.
Mz.6-4939-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Furtado y doña Saturnina Contreras de Furtado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.13-5102-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis y doña Leonor Ouriques de Andrade y de Ana Ferreira Porto y José Ferreira da Silva Porto, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado. — Melo Diciembre 23 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario.
Mz.10-5033-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Furtado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 23 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario.
Mz.10-5032-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Mosqueira de Carrión, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.10-5031-v.ab.12.

Homologación de concordato

COPIA — "575. — Melo, Febrero 13 de 1917. — Vistos: Estos autos sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial propuesto por don Manuel Martínez; Resultando: Que el comerciante de esta plaza don Manuel Martínez se presentó pidiendo la homologación del concordato preventivo celebrado extrajudicialmente con una mayoría legal de acreedores, y lo acompaña con el balance general de su giro comercial y la memoria explicativa de las causas que dieron lugar á la suspensión de pagos (v. fojas 23); Resultando: Que estando firmado y aceptado el concordato sometido á aprobación judicial por más de la mitad de los acreedores, que representan más de las tres cuartas partes de los créditos de los que figuran en el balance general, se mandó publicar íntegramente, por término de veinte días, en los periódicos locales "El Pueblo" y "El Nacionalista" y en los diarios de la Capital de la República "El Tiempo" y "El Diario Español", y que la solicitud fuera inscripta en el Registro General de Embargos é Interdicciones, concediéndose, á la vez, al deudor concordatario una moratoria de cinco meses, y nombrándose síndico por sorteo, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 1524 y 1526 del Código de Comercio (v. fojas 24); Resultando: Que durante el término legal para reclamar de la aprobación del concordato, se dedujo oposición por parte del acreedor don Ricardo Rodríguez, fundada en que el deudor concordatario había aumentado fraudulentamente su pasivo para conseguir la mayoría legal de sus acreedores, desistiendo después, cuando la incidencia se abrió á prueba (v. fojas 54

y fojas 72); Resultando: Que venció el término de las publicaciones y el legal para deducir reclamaciones, sin que se hiciera más oposición que por parte del acreedor Rodríguez á que se refiere el anterior resultando, y que el síndico evacuó su informe aconsejando la homologación del concordato extrajudicial celebrado por el deudor concordatario con la mayoría legal de sus acreedores (v. fojas 30); y Considerando: Que habiendo sido aceptado y firmado el concordato preventivo celebrado por el deudor concordatario, cuya homologación solicita, por la mayoría absoluta de sus acreedores, que representan más de las tres cuartas partes de sus créditos, y que no se ha deducido oposición eficaz por parte de los acreedores disidentes, y que el informe de la sindicatura es favorable á la demanda del deudor concordatario, corresponde que el Juez sentenciador se pronuncie, sin más trámites, sobre la homologación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1529 del citado Código; Considerando: Lo dispuesto en los artículos 1551, 1557 y 1562 del recordado Código Comercial. Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Homologando el concordato preventivo extrajudicial celebrado por el deudor concordatario don Manuel Martínez con la mayoría legal de sus acreedores. Alzase la interdicción existente, ofíciese á la oficina respectiva y hágase la correspondiente anotación. Fíjanse los honorarios del síndico en la cantidad de secenta pesos, que se incluirán en la planilla general de costas. Satisfecha ésta, publíquese esta sentencia por el término de diez días en el "Diario Oficial" y "La Defensa", agréguense los respectivos ejemplares extremos, que se presentarán en la oficina y archívense. — Ernesto Felippone." — Lo proveyó, firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicado por diez días en el diario y periódico que se nombran, expido el presente. — Melo, Marzo 2 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.10-5030-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castro, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado á los efectos de la publicación. —Melo, Diciembre 11 de 1916. — Juan F. Furno, Escribano.
Mz.6-4930-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Silveira, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.5-4907-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por don Emygdio G. Rodríguez, por rectificación de partidas, se hace saber que dicho señor ha solicitado la rectificación de su partida de bautismo, por cuanto en ella figura con el nombre de Emilio, cuando es Emygdio. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 10 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.
Mz.5-4908-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guerrero de Freire, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 12 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.16-4616-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lucas Godiño, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.16-4615-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe M. Sosa, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 31 de 1916.— Juan F. Furno, Actuario.
Feb.12-4508-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico M. Bennett, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.12-5066-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa López, para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
Mz.12-5065-v.ab.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, en representación de don Fulgencio Zerpa, solicitando la rectificación de las partidas que se enuncian á continuación y en la forma siguiente: Partida letra A (Defunción): El verdadero nombre y apellido de la muerta es Adela Virginia Bilat, y no Adela Belart; siendo el de su padre José Bilat, y no José Belart. El número de hijos dejados por la extinta, que la partida dice ser ocho, sólo son siete, debiendo suprimirse la coma entre los nombres María y Adela, pues esos nombres corresponden á una sola persona. — Partida letra B (Matrimonio): El verdadero nombre de la contrayente es Adela Virginia, y no Adelina Virginia. — Partida letra C (Nacimiento, Victorino José): El nombre de la madre es Adela Virginia, y no Adelina. Partida letra D (Nacimiento de María Adela): El nombre de la inscripta es María Adela, y no María solamente. — Partida letra E (Nacimiento, Amelia Albina): En el segundo nombre de la inscripta se ha padecido el error ortográfico de escribir Alvina en lugar de Albina. El nombre de la madre es Adela Virginia, y no solo Adela. La abuela materna se llama Virginia, y no Brígida. Y partidas letras F, G y H (Nacimientos de Fulgencio Alberto, Carlos Héctor y Raúl Ernesto): El nombre de la madre es Adela Virginia, y no Adela solamente. — Y á los efectos derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.2-4858-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eufemia Villalba de García, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.21-4657-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, hácese saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de López, citándose á todos los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. —Colonia, Febrero 2 de 1917. — R. Barbot, Escribano Público.
Feb.13-4548-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, hácese saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Avero de Meistro, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 2 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano Público.
Feb.13-4549-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Thove, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. A la vez se emplaza al heredero instituído por heredero, Josep Antón Buhler, para que dentro del mismo término comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Colonia, Diciembre 23 de 1916.— Raúl Barbot, Escribano.
4051-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Puglia, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.22-4692-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Pereira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 15 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.22-4691-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Santiago, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 23 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.21-4670-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Laguna, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 2 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.13-4543-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Cantera, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.16-4632-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Zapata, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 6 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.13-4544-v.mz.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio y Fermín del Hoyo, solicitan segunda copia de hijuela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á Matea del Hoyo, Sebastián del Hoyo, Fermín del Hoyo y Eleuterio del Hoyo para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 6 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.2-4308-v.my3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Pintos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.13-5072-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Victoria Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.22-4681-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano R. Betancor, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Febrero 13 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-4635-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Pascual, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-4634-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pascual Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-4636-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Natalia Luna, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Enero 27 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.27-4690-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Berrondo de Bessonart y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 14 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.27-4801-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Mas y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días.— Trinidad, Diciembre 23 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.27-4802-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Leoncio Caraballo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que aparece su apellido Correa, debiendo ser Caraballo, por ser hijo natural de doña Felicia Caraballo. Y á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 2 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.13-5075-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan B. Calzada, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 9 de 1915.—Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.13-5074-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Hilaria Curbelo de Pazzano, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Enero 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.13-5089-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Abdón Villalba, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 24 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.10-5039-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Tomás Calvete emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 1.o de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.10-5040-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Roque Julián Cabrera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Febrero 15 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.8-4991-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la su sucesión de Angela Guillen, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 12 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.5-4902-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Delgado, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 24 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.5-4903-v.mz.15.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á don Emiliano de León para que se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Emiliana Soca de León, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.— Maldonado, Diciembre 13 de 1915. — Antonio Sagnaro, Actuario.

Feb.6-4382-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Beatriz Barrios, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Febrero 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.5-4904-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ramón Aguirre, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 16 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.1.o-4823-v.mz.30.

Petición de herencia

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á los señores Antonio Domínguez y Luis Núñez para que comparezcan á este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos caratulados "Antonia Núñez Serrón contra la sucesión de Luciano Núñez, sobre petición de herencia", bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 22 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.7-4411-v.my8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Ricci, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.13-5084-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de Alcántara Sosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.13-5083-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro León Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.10-5038-v.ab.12.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Jacinto, doña Margarita, doña Ana Josefa, y á los herederos de doña María Petrona Batista, para que dentro del término de treinta días comparezcan á estar á derecho en el juicio "Sucesión de Jacinto Batista", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Setiembre 20 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. Feb.27-4792-v.mz.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Alvarez, acreditando en forma su personería, é iniciando

los autos "Sucesión de María Joaquina Fleitas de Larrosa, rectificación de partidas", en cuyos autos pide las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio se nombra al esposo de la causante, Eusebio Florentino, y debe ser Floro Larrosa, y el apellido de la causante, Freitas, siendo Fleitas. En la partida de fojas 19 se nombra al inscripto, Floro Venicio, y debe ser Floro Benicio, y al padre, Floro de la Rosa, siendo Floro Larrosa, y el apellido Freytas, cuando es Fleitas. En la de Cándido Francisco se dice ser hijo de Florentino Larrosa y Joaquina Freytas, siendo los verdaderos nombres de sus padres Floro Larrosa y María Joaquina Fleitas. En la de Marculina Mónica, erróneamente se nombra á los padres Florencio da Rosa y María Joaquina Freitas, debiendo decirse Floro Larrosa y María Joaquina Fleitas. En la de Concepción se dice hija de Floro la Rosa, y debe decir Floro Larrosa. En la de Luis se nombra á los padres Eusebio Florentino da Rosa y María Fleitas, siendo Floro Larrosa y María Joaquina Fleitas. En la de Leoncio Avelino se nombra á la madre Joaquina Fleitas, y debe ser María Joaquina Fleitas. —Minas, Marzo 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.9-5015-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Alvarez, acreditando en forma su personería, é iniciando los autos caratulados "Sucesión de María Nequeasaur, rectificación de partidas", en los que pide las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de Magdalena se designa al padre como Domingo Etchegoyen, en lugar de Domingo Etchegoyhen, y donde dice María Nequesaur, debe decir María Nequeasaur. En la de nacimiento de Graciana se nombra á la madre de ésta María Espelo Mameses, y debe ser María Nequeasaur. En la anotación de nacimiento de Juana María se nombra á la madre María Necheseur Mameses, y debe decir María Nequeasaur. En la de nacimiento de Juan Domingo se le nombra Silvestre Domingo, y debe ser Juan Domingo; al padre se le nombra Domingo Etchegoyen, y debe ser Domingo Etchegoyhen, y á la madre se le llama María Nequesaur, y debe ser María Nequeasaur. En la de Rosa, al padre se le nombra Domingo Etchegohen, y debe ser Domingo Etchegoyhen, y á la madre María Nequesaur, y debe nombrarse María Nequeasaur. En la de Alfredo Gregorio, se le nombra Ignacio Alfredo, y debe ser Alfredo Gregorio, y á la madre se le nombra María Nequezaur, y debe ser María Nequeasaur. En la de matrimonio. se debe mencionar Domingo Etchegoyhen y María Nequeasaur, y no Marider Neguesaur, como erróneamente se ha establecido. — Minas, Marzo 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.9-5017-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Pintos de Vázquez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 15 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.24-4745-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Lorenzo de Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.24-4746-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Pérez de Sánchez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 18 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. Feb.15-4586-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Fernández. citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario. Feb.13-4566-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cruz Pérez de Arispuro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario. Feb.13-4565-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Votta de Fortunato, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.12-5068-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Francisco Baccaro, doña María Giriello de Baccaro y don Roque Baccaro, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, por estar mal escritos los apellidos Baccaro y Giriello, que son los verdaderos: A) Partida de defunción del causante don Francisco Baccaro, dice Bacaro y Chiriedo; B) La de defunción de su esposa, dice Bacaro y Chilleio; C) La de nacimiento de Donato Baccaro, dice Bacaro y Circeto; D) La de nacimiento de Antonio, dice Bacar y Chirile; E) La de nacimiento de Mariano, dice Bacaro y Chirielo; F) Escritura de mandato, en la cual dice Giorello ó Cirielo; y G) Testamento de Francisco Baccaro, dice Chierleto. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.9-5018-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Calderón, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.9-5019-v.ab.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado don Juan Bautista Gay-Balmaz y otros, solicitando rectificación de partidas, con un escrito que en lo pertinente dice así. "1.o En la partida de defunción de nuestro padre figura éste con el nombre y apellido José Balma, y como hijo de Pedro N. Balma y de Juana María Dichán, y como casado con Josefa Decalié, siendo su verdadero nombre José Nicolás Gay-Balmaz, hijo de Pedro Nicolás Gay Balmaz y de María Josefa Duchowl, y casado con María Josefa Decaillet. 2.o La de defunción de nuestra madre, en que figura con los nombres y apellidos de Josefa María Declalier de Balma, hija de Pedro Alejo Decalier y de Mariana Dechán, siendo sus verdaderos nombres y apellidos María Josefa Decaillet de Gay-Balmaz, hija de Claudio Alejo Decaillet y de Mariana Bochatey. 3.o La de nacimiento del compareciente Pedro, en que aparecen escritos los nombres y apellidos paternos José N. Balma y Josefa Decalie, en lugar de José Nicolás Gay-Balmaz y María Josefa Decaillet; los abuelos paternos, Pedro N. Balma y Josefa Dichán, en lugar de Pedro Nicolás Gay-Balmaz y María Josefa Duchowl, y los maternos, Alejo Decalié y Mariana Bochaten, en lugar de Claudio Alejo Decaillet y Mariana Bachatey. 4.o La de matrimonio de Pedro Gay-Balmaz con Luisa Marcelina Barchi, por figurar en ella con el apellido de Barma, y sus padres con los de José Nicolás Bama y María Josefa Decalleiz, en vez de decir Pédro Gay-Balmaz, hijo de José Nicolás Gay-Balmaz y de María Josefa Decaillet, y además el nombre de la contrayente está escrito Rosa M., en vez de Luisa Marcelina. 5.o La de nacimiento de Pedro María, en que aparece el padre con el apellido Barma y la madre con el nombre de Marcelina solamente, en vez de decir Gay-Balmaz y Luisa Marcelina, respectivamente; y los nombres y apellidos de los abuelos paternos figuran como José Nicolás y Josefa Caillet, en lugar de José Nicolás Gay-Balmaz y María Josefa Decaillet. 6.o La de nacimiento de Inés, el padre y el abuelo paterno tienen escrito el apellido Barma; la abuela materna Decaliez y la madre con el nombre de Rosa Marcelina, en vez de decir Gay-Balmaz, Decaillet y Luisa Marcelina, respectivamente. 7.o La de nacimiento de Luis, en que están igualmente escritos los apellidos del padre y de los abuelos paternos. Barma y Josefa Decaliez, en lugar de Gay-Balmaz y de María Josefa Decaillet, y el nombre materno está escrito Rosa Marcelina, en vez de Luisa Marcelina. 8.o La partida de nacimiento de Angel Victorino, en que los apellidos paterno y el de los abuelos paternos están escritos Barma y Decaillie, en lugar de Gay-Balmaz y Decaillet, y el nombre de la madre está escrito Rosa Marcelina, en vez de Luisa Marcelina. 9.o La de matrimonio del compareciente Juan Bautista, con María Florentina Ferrari, por cuanto aparece el contrayente con el nombre y apellido de Juan Barma, en vez de Juan Bautista Gay-Balmaz, y los nombres y apellidos de sus padres están escritos José Barma y Josefa Decaliet, en lugar de José Nicolás Gay-Balmaz y María Josefa Decaillet. 10. La de nacimiento de Matilde Valentina, en que está escrito el nombre y apellido paterno, Juan Barna, en vez de Juan Bautista Gay-Balmaz, y los abuelos paternos, José Barma y Josefa Decallet, en lugar de José Nicolás Gay-Balmas y María Josefa Decaillet. 11 La de nacimiento de Jorgelina, también está escrito el nombre y el apellido paterno, Juan Barma, en vez de Juan Bautista Gay-Balmaz, y los nombres y apellidos de los abuelos paternos, José Balma y Josefa Decalliet, en vez de José Nicolás Gay-Balmaz y María Josefa Decaillet. 12. La de nacimiento de José Fermín, en que el nombre y apellido paterno está escrito Juan Barma, en lugar de Juan Bautista Gay-Balmaz, y los nombres y apellidos paternos, José Barma y Josefa Decalliet, en vez de José Nicolás Gay-Balmaz y María Josefa Decaillet. 13. La de nacimiento de Juan Rosendo, en que el nombre y el apellido del padre del inscripto aparece escrito Juan Barma, en vez de Juan Bautista Gay-Balmaz, y los nombres y apellidos de los abuelos paternos, José Barma y Josefa Decalltet, en lugar de José Nicolás Gay-Balmaz y María Josefa Decaillet. 14. La de nacimiento de Paula Rosa, en que el nombre y apellido paterno están escritos Juan Barma, en lugar de Juan Bautista Gay-Balmaz, y los abuelos paternos José F. Barma y Josefa Decalliet, en lugar de José Nicolás Gay-Balmaz y María Josefa Decaillet. 15. La de nacimiento de Carmelo Patricio, en que el nombre y apellido paterno están escritos Juan Balma, en lugar de Juan Bautista Gay-Balmaz, y los nombres y apellidos de los abuelos paternos, José Nicolás Balma y Josefa Decaliet, en lugar de José Nicolás Gay-Balmaz y María Josefa Decaillet. 16. La de matrimonio de los comparecientes, Juan Volpe y María Luisa Gay-Balmaz, en la que la contrayente aparece con el nombre de Luisa solamente y con el apellido de Barma, en vez de los que se dejan expresados, y además como hija de José N. Barma y de María J. Decalliet, en vez de José Nicolás Gay-Balmaz y de María Josefa Decaillet. 17. La de nacimiento de Luis Casiano Volpe, en que están escritos los nombres y apellidos maternos, Luisa Barma, en vez de María Luisa Gay-Balmaz, y los abuelos maternos, Barma y Decallit, en lugar de Gay-Balmaz y Decaillet. 18. La de nacimiento de Pablo Jesús Volpe, están escritos el nombre y el apellido materno, Luisa Barma, en vez de María Luisa Gay-Balmaz, y los nombres y apellidos de los abuelos maternos, José N. Barma y María Decalliet, en lugar de José Nicolás Gay-Balmaz y María Josefa Decaillet. 19. La de nacimiento de Angela Ramona Volpe, en que el nombre y apellido materno están escritos Luisa Valma, en lugar de María Luisa Gay-Balmaz, y los nombres y apellidos de los abuelos maternos, José Balma y Josefa Decalley, en lugar de José Nicolás Gay-Balmaz y María Josefa Decaillet. 20. La de nacimiento de Juan Anacleto Volpe, en que el nombre y el apellido materno están escritos Luisa Barma, en vez de María Luisa Gay-Balmaz, y los nombres y apellidos de los abuelos maternos, José Barma y María Josefa Decaillet, en lugar de José Nicolás Gay-Balmaz y María Josefa Decaillet. 21. La de nacimiento de José Volpe, en que el nombre y apellido materno están escritos Luisa Balma, en vez de María Luisa Gay-Balmaz, y los nombres y apellidos de los abuelos maternos, José N.

Balma y María Josefa Balma, en lugar de José Nicolás Gay-Balmaz y María Josefa Decaillet. 22. La de nacimiento de Alejandro Volpe, en que el nombre y apellido materno están escritos Luisa Barma, en lugar de María Luisa Gay-Balmaz, y los nombres y apellidos de los abuelos maternos, Barma y Josefa Decalliet, en lugar de Gay-Balmaz y María Josefa Decaillet. 23. La de nacimiento de Alfredo Gerardo Volpe, en que el nombre y apellido materno están escritos Luisa Barma, en lugar de María Luisa Gay-Balmaz, y los nombres y apellidos de los abuelos maternos, José N. Barma y María J. Decalliet, en lugar de José Nicolás Gay-Balmaz y María Josefa Decaillet. 24. La de Alberto Irineo Volpe, en que el nombre y apellido maternos están escritos Luisa Barma, en vez de María Luisa Gay-Balmaz, y los nombres y apellidos de los abuelos maternos, Barma y María J. Decalliet, en lugar de Gay-Balmaz y María Josefa Decaillet. 25. La de nacimiento de Nicolás Cesáreo Gay-Balmaz, en que aparecen escritos los nombres y apellidos de sus padres, Nicolás Balma y Josefa Decallé, en lugar de José Nicolás Gay-Balmaz y María Josefa Decaillet, y los abuelos paternos, Pedro N. Balma y Josefa Dorón, en lugar de Pedro Nicolás Gay-Balmaz y María Josefa Duchowl, y los maternos Slejo Decallé y Mariana Decallé, en lugar de Claudio Alejo Decaillet y Mariana Bachatey. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Febrero 26 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.7-4943-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Luisa Burgos y Máximo Burgos, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4926-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Natalia Ruiz, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 1.o de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4927-v.ab.4.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha primero de Febrero próximo pasado, se ha declarado incapaz á Gabriela Terán, de la cual es curador el doctor José Princivalle (hijo). De acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil se hace la presente publicación. —Paysandú, Marzo 2 de 1917.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4940-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Valentín, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 16 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.23-4716-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gustavo Schmidt, Fany Brelaz, Matilde Schmidt de Destefanis y Julia Schmidt, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 16 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.

Feb.23-4718-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo de la Sierra, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 17 de 1917. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.23-4715-v.mz.24.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha diez y seis de Septiembre de mil novecientos diez y seis, ha sido nombrado el doctor José Miranda síndico del concurso del doctor Vicente Mongrell. De acuerdo con el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 13 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.21-4676-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Alvarez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1917. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.16-4617-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rolla, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 12 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.16-4618-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Porchetto y doña Rosa Oliva, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.27-4800-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Pemi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 7 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.13-5071-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Arostegui, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.2-4842-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Enrique Cristián Guillermo Fischer y Elena Enriqueta Augusta Vogt, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 16 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

fb.22-4693-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Magdalena Aranda de García, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.26-4762-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Dpto. de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Don Cándido Fernández Cal, en representación de la firma Cándido Fernández Cal é Isabelino Rodríguez, oblación y consignación por paga á don Eusebio Rodríguez Otte", se cita, llama y emplaza á don Eusebio Rodríguez Otte para que en el término de noventa días comparezca á este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho y recibirse de la suma de trescientos treinta y siete pesos con cincuenta centésimos que ha sido consignada con esta fecha por la expresada firma en las siguientes especies: tres billetes de á cien pesos, tres de á diez, uno de á cinco, dos de á uno, y uno de cincuenta centésimos del Banco de la República, por concepto y como paga del primer año de arrendamiento de campo, según contratos celebrados en seis de Julio de mil novecientos quince y primero de Enero de mil novecientos diez y seis, respectivamente, á que se ha referido la parte, y cuya suma en las especies expresadas está depositada en poder del hacendado de Ramírez, de esta sección, señor José M. Reyes, designado al efecto por este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley respecto de las consignaciones y del emplazamiento se hace esta publicación, á los efectos legales. — Molles de Porrúa, Enero 2 de 1917. Patricio F. Fontela, Juez de Paz.

En.30-4243-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Severiano Isaías Díaz, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 11 de 1916. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.13-5106-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eugenio Pereira, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.13-5108-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Honorina Amaro Freitas de Alves, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.13-5109-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Aurora Aramendi de Isasmendi, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 5 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.13-5107-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ana María Machado, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 7 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Feb.13-4550-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Maldonado, encargado de este Juzgado, doctor Juan José Gomensoro, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Rocha, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 8 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.13-5073-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Ramona Achero de Espel, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Ramona Marciana Espel (fojas 2), en la cual aparece con el nombre de Ramona A. en lugar de Ramona Marciana, que es el verdadero. B) De defunción de Ramona Marciana Espel (fojas 3), en la que figura con el solo nombre de Marciana, debiendo ser Ramona Marciana, y la madre con el apellido de Varela, siendo Achero, que es el que le corresponde. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 22 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.13-5087-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilio P. Correa Marapalheta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.5-4895-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ventura Techera de Rivero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 4 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.5-4896-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Irineo Grana, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.5-4897-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Peña de Alvarez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.5-4898-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Bañanzano, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Febrero 12 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.22-4686-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ubaldino Mena, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 2 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.2-4855-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celedonia Castro de Barrios, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.22-4685-v.mz.23.

Apertura de sucesión.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gilberto Pini, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.22-4687-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Píriz, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Febrero 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.21-4665-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Isabel Cardoso de Terra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Febrero 10 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.21-4663-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor Juan José Gomensoro, encargado de este Juzgado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Víctor Oribe, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 9 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.
Feb.21-4664-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Ballará y Plá, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los señores José, Antonia y Antonio Ballará y Andreu y Salvador Pagés y Vidal para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Noviembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2028-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Pío Rotela, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
En.25-4195-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Juan Pedro Alpuy ó á sus herederos para que comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados "Eugenio Canzani con Juan Pedro Alpuy, ejecución hipotecaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Febrero 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.10-5037-v.my.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Viera Medina, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.10-5044-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Custodio Esteban Acosta y doña Leandra Deleón, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.10-5043-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Osacar de Garralde, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.6-4937-v.mz.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ernesto R. Sena, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de don Oscar Buschiazzo, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil que se mencionan á continuación, en la forma que se expresará: En la partida de matrimonio del causante aparece el apellido del mismo escrito Busquiazzo, en vez de Buschiazzo, que es el verdadero, y el apellido de su esposa se ha escrito Salvetto por Servetto, que es el que corresponde. 2.o En la partida de nacimiento de mi mandante, María Elena Buschiazzo, se le nombra sólo Elena, en vez de María Elena, que son los nombres que siempre ha usado y por los que es conocida. Y á los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José Febrero 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.6-4938-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

público la apertura de la sucesión de don José Selianes Alvarez, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Febrero 21 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.1.o-4835-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Tula Nubia Pargas, se cita y emplaza á don Emilio Cheppi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la peticionaria sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defesor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código Civil se hace la presente publicación. —Salto, Marzo 7 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.12-5070-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, encargado interinamente de este Juzgado, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Emilia Muñoa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.13-4562-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Juan M. Minelli, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental del Salto, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Martínez (a) Salvarrey, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 21 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.6-4941-v.jn.4.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Cosme Fernández y doña Juana L. de Narbondo, se cita y emplaza á los herederos doña Leonor Sutil, hija de Manuel Antonio Sutil y María Francisca Teixeira, á don Manuel Texeira, hijo de Clarimundo Texeira y doña Claudina Sutil, y á don Jacinto de los Santos, como cesionario de parte de los derechos de doña Isidora Texeira de Correa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Leonor Suárez Tejeira y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Salto Diciembre 12 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
En.30-4246-v.ab.30

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Artía, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Mz.13-5081-v.mz.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teódoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Aldax, quiebra", el informe presentado por el síndico, señor Casimiro E. Braga, así como la resolución que fija la época de la suspensión de los pagos, se encuentran en esta Oficina Actuaría á disposición de los acreedores y del fallido, á los efectos y términos que expresan los artículos 1617, 1618 y 1619 del Código de Comercio. De acuerdo con las disposiciones mencionadas se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Mz.13-5103-v.mz.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca *por segunda vez á los acreedores del concurso voluntario de don Domingo Francisco Rocco* para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 del corriente mes, á las 16 horas, con el objeto de procederse á la calificación de los créditos, previniéndose á los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Salto, Marzo 1.o de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Mz.12-5067-v.mz.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca, en general, á los acreedores en el juicio de quiebra del comerciante don Celio Ferreira *para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado* el día 31 del corriente mes de Marzo, á las 16 horas, con el objeto de procederse á la verificación de créditos y demás *medidas* de que trata el artículo 1648 del Código de Comercio, previniéndose á los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. —Salto, Marzo 1.o de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Mz.12-5069-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, *se hace saber al público* la apertura de las sucesiones de don Nicolás Larralde y Román Larralde, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 1.o de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Mz.7-4956-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cipriano Sarasua, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Mz.6-4931-v.Mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Martínez, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Mz.6-4932-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martiniano Decal, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 7 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Feb.13-4542-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Gervasc de Scanavino, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 16 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Feb.22-4680-v.mz.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Arnaboldi de Lastretto, solicitando la rectificación de las siguientes *partidas*: Casamiento de Francisco Lastretto con la compareciente: Rectificar el apellido Lastreto por Lastretto, y Arnabaldi por Arnaboldi. Nacimiento de Eufracia Magdalena Lastretto: Rectificar el apellido paterno, que está Lastreta por Lastretto, y el apellido materno que figura Esnaborra por Arnaboldi. Nacimiento de Carolina *Rosa* Lastretto: Rectificar Lastreto por Lastretto y Arnaboli por Arnaboldi. Nacimiento de Luisa Virginia Lastretto: Rectificar Arnobelli por Arnaboldi. Nacimiento de Lázaro Lorenzo Lastretto: Rectificar Lastreto por Lastretto, y Labordo por Arnaboldi. Y á los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 17 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Feb.26-4763-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correcional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lastretto, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que *haya* lugar. — Salto, Febrero 8 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Feb.13-4541-v.mz.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, *Comercial y* Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza á los sucesores de don José G. Amorín Sobrino para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el interdicto posesorio que les ha iniciado doña Arminda G. Amorín de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando también citados para llenar previamente el requisito de la conciliación. — Salto, Enero 31 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Feb.6-4371-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Francisco Tellechea, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido deben ponerlos á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Jorge Sifredi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Mercedes, Marzo 7 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Mz.13-5103-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público las aperturas judiciales de las sucesiones de doña Gregoria y Juana Paula Busquiazo Andujar, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Mz.7-4965-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bernardo Ciriaco Figueroa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Marzo 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Mz.6-4928-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la *sucesión de* doña Francisca García de Silva, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mer-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

cedes, Febrero 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Mz.6-4929-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones intestadas de don Juan Carle y doña Juana Carle, citándose, en consecuencia, á todos aquellos que se consideren con algún derecho á los bienes de la herencia para que con los comprobantes respectivos concurran á deducir sus acciones en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 16 de 1913. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
Mz.6-4935-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clorinda Bellini de Muñecas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Diciembre 19 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
Feb.27-4795-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don Juan Romey para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Francisco Cereghetti, por ejecución de hipoteca, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 16 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
Feb.27-3315-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Lorenzo Porta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 8 de 1916. — José Babío, Escribano Público. Feb.13-4563-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio Galarraga, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Feb.16-4613-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL—Por mandato del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha iniciado ante este Juzgado por los herederos de doña Amabilia dos Santos Leal de Fereira, la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de defunción de doña Amabilia dos Santos Leal de Pereira, que es su verdadero nombre, por figurar en ella como Amabilia Leal Pereira dos Santos; que era hija legítima de Felisbina dos Santos Leal y de Luisa dos Santos, y debe decir Felisbino dos Santos y Luisa Leal; que su hijo Ceferino Pereira, de nacionalidad oriental, que fué uno de los testigos que dió noticia al Oficial del Estado Civil del fallecimiento de aquélla, figura equivocadamente con el nombre de Felisbino dos Santos, y de nacionalidad brasileño. B) La de matrimonio de don Urbano Márquez Pereira y doña Amabilia dos Santos Leal, que son los nombres verdaderos, por decir que el contrayente era Urbano Perera y que el apellido del padre era Perera en vez de Pereira. C) Partida de bautismo de Ceferino Pereira, por figurar en ella el bautizado como Seferino en vez de Ceferino, y decirse en la misma que es hijo legítimo de Urbano Pereira y Amabilia Luisa dos Santos Pereira, debiendo decir Urbano Márquez Pereira y Amabilia dos Santos Leal de Pereira. D) Partida de bautismo de Luisa Raymunda Pereira, por decir que es hija legítima de Urbano Pereira y de Amabilia dos Santos Pereira, siendo sus verdaderos nombres Urbano Márquez Pereira y Amabilia dos Santos Leal de Pereira. E) La partida de bautismo de Leocadia Pereira, por decir que su madre se llamaba Amabilia de los Santos, en vez de Amabilia dos Santos Leal de Péreira. F) Partida de bautismo de Buenaventura Pereira, por figurar los padres como Urbano José Pereira y Amabilia Luisa de Los Santos, siendo sus verdaderos nombres Urbano Márquez Pereira y Amabilia dos Santos Leal de Pereira; por figurar en la misma el nombre de los abuelos paternos como Zeferino y Florentina Márquez, en vez de Ceferino Pereira y Florentina Márquez; que los abuelos maternos eran Felisbino y Luisa Sosa Lial, en vez de Felisbino dos Santos y Luisa Leal. G) La partida de nacimiento de Universina Pereira, que es el nombre verdadero, por decir que se llama Unversina, y que la madre de ésta es Mabilia Luisa de los Santos de Pereira, en vez de Amabilia dos Santos Leal de Pereira. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.3-4881-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Melognio, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1917.— Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Feb.16-4614-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don Antonio Ferreira da Silva (sobrino), y doña María Basilia Antonia Escouto de Ferreira da Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de matrimonio de Antonio Ferreira da Silva sobrino y María Basilia Antonia Escouto, que son los verdaderos nombres, por decir que el contrayente es Antonio Ferneira da Silva y que la madre de éste se llama María Ferreira da Silva, en vez de María Fermina de Freitas. B) La partida de defunción de María Basilia Antonia Escouto de Ferreira da Silva, que es el nombre verdadero, por figurar ésta con el nombre de María Basilia Escotto de Ferreira, y que era viuda de Antonio Ferreira da Silva, en vez de decir Antonio Ferreira da Silva sobrino . C) La partida de defunción de Antonio Ferreira da Silva sobrino, por expresar que era casado con María Basilia Escoto, en vez de decir María Basilia Antonia Escouto. D) La de nacimiento de Mercedes Ferreira da Silva, por figurar los padres como Antonio Ferreira da Silva Sobrinho y María Basilia Escoto de Ferreira, debiendo decir Antonio Ferreira da Silva sobrino y María Basilia Antonia Escouto de Ferreira da Silva. Se dice también que su abuela paterna se llama María Freitas de Ferreira, en vez de María Fermina Freitas de Ferreira da Silva, y que los abuelos maternos se llaman Antonio de Souza Escoto y Mariana da Luz de Escoto, en vez de decir Antonio de Souza Escouto y Mariana Francisca da Luz de Escouto. E) La partida de nacimiento de Baldomira Ferreira da Silva, por figurar la madre con el nombre de María Basilia Escoto de Ferreira, en vez de María Basilia Antonia Escouto de Ferreira da Silva, y que los abuelos maternos son Antonio de Souza Escotto y María da da Luz, en vez de Antonio de Souza Escouto y Mariana Francisca da Luz. F) La partida de nacimiento de Celedinio Ferreira da Silva, que es su verdadero nombre, por decir que se llama Celedonio Ferreira; que sus padres son Antonio Ferreira sobrinho y María Basilia Escoto de Ferreira, en vez de Antonio Ferreira da Silva sobrino y María Basilia Antonia Escouto de Ferreira da Silva; que los abuelos paternos son Serafín Ferreira y María Freitas, y debe decir Serafín Ferreira da Silva y María Fermina de Freitas; y que los abuelos maternos son Antonio de Sosa Escoto y Mariana da Luz, y debe decir Antonio de Souza Escouto y Mariana Francisca da Luz. G) La partida de nacimiento de María Dorotea Ferreira da Silva, que es su verdadero nombre, por decir que se llama María Dorotea Escoto; que los padres son Antonio Ferreira sobrino y María Basilia Escoto, en vez de Antonio Ferreira da Silva sobrino y María Basilia Antonia Escouto; y que los abuelos maternos son Antonio de Sosa Escoto y Mariana da Luz, en vez de Antonio de Souza Escouto y Mariana Francisca da Luz. H) Partida bautismo de Ascindino Ferreira da Silva, por decir equivocamente Ascendino; que los padres son Antonio Ferreira da Silva sobrinho y María Basilia Ferreira Escoto, en vez de Antonio Ferreira da Silva sobrino y María Basilia Antonia Escouto de Ferreira da Silva; que el abuelo paterno es Serafín Ferreira, en vez de Serafín Ferreira da Silva; y que los abuelos maternos son Antonio de Souza Escoto y Mariana da Luz, en vez de Antonio de Souza Escouto y Mariana Francisca da Luz. I) La partida de bautismo de Brandina Ferreira da Silva, por figurar como nombre de la madre María Basilia Escoto, en vez de María Basilia Antonia Escouto; y que la abuela paterna se llama María Ferreira de Freitas, debiendo decir María Fermina de Freitas. Tacuarembó, Febrero 17 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.3-4880-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por sentencia dictada en fecha veintitrés de Diciembre próximo pasado en el expediente seguido por los herederos de don Manuel Bernardo López da Cunha, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Juan López da Cunha, por decir que es hijo de Marcelino da Cunha, en vez de Manuel Bernardino López da Cunha. La de nacimiento de María, por figurar su padre con el nombre de Marcelino da Bernardino Cunha, debiendo decir Manuel Bernardino López da Cunha. La de nacimiento de Felicidad, por decir que era hijo de los cónyuges Bernardino da Cunha y Constacia Merlo, cuando el verdadero nombre de sus padres era Manuel Bernardino López da Cunha y Constancia Melo. La de nacimiento de María Valentina, por figurar como nombre de sus padres, Bernardino da Cunha y Constancia Melo, en vez de Manuel Bernardino López da Cunha y Constancia Melo. La de nacimiento de Manuela, por decir que era hija de Manuel Bernardino da Cunha y Constancia de Melo, cuando debe ser Manuel Bernardino López da Cunha y Constancia Melo. La de nacimiento de Matilde, por figurar sus padres como Bernardino da Cuña y Constancia Mello, cuando sus verdaderos nombres son Manuel Bernardino López da Cunha y Constancia Melo. Dichas inscripciones fueron efectuadas en el Registro Civil de este Departamento, la primera, en la segunda sección en el año 1881 con el número 13; la segunda, en la décima sección, en el año 1883, con el número 7; la tercera, en la décima sección, en el año 1886, con el número 24; la cuarta, en la décima sección, en el año 1887, con el número 121; la quinta en la décima sección, en el año 1889, con el número 85, y la sexta, en la undécima sección, en el año 1893, con el número 4. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.13-5076-v.mz.22.

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rafaela Paredes Arteaga, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Gregorio, Octubre 23 de 1916. —Braulio M. Garrano, Juez de Paz.
Feb.13-4556-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Caraballa, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos en ella para que comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Mz.10-5028-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Máxima Díaz de Larrosa, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Mz.9-5013-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Silverio Brun, y se cita, llama y emplaza á todo el

que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1917. —Rafael F. Ximénez, Actuario.
Mz.9-5011-v.ab.9.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Rodolfo R. Ramos, solicita se le dé posesión de un inmueble", se cita, llama y emplaza á don Francisco Cañáñez para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Mz.9-5012-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Basilio Zabalegui Almandoz, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á ella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Mz.7-4964-v.jn.4.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paulina Edelmira Munúa, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho para que comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Feb.16-4633-v.mz.17.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Maximiniano Vergara, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del plazo de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 28 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Feb.13-4573-v.mz.14.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teófila Vergara, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Feb.13-4572-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel González, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Feb.13-4571-v.mz.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron, por sí y representados en forma, los señores José Joaquín Zabalegui, Domingo Ricagui, Antonio Perna, Juliana Araújo y Carmen, María Dolores, Emilio y Pedro Zabalegui, entablando formal demanda por prescripción adquisitiva treintenaria de un terreno situado en esta hoy ciudad, en la manzana número ciento diez y ocho, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste á la calle Juan Antonio Lavalleja, por ochenta y seis metros noventa centímetros de fondo á la calle Manuel Oribe, lindando por el Norte con Basilio Zabalegui y Francisco Curbelo, hoy este último y Dolores Zabalegui de Iacovazzo; por el Sur con Basilio Zabalegui y Carlota Rocha, hoy José R. Zabalegui y Lavandeira Macedo, y por el Este con la calle Manuel Oribe; y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á dicho inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren, haciéndose saber, además, que el término del emplazamiento correrá también durante el de la feria judicial. — Montevideo, Diciembre 16 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Feb.13-4575-v.mz.14.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicolás Olmos, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Feb.13-4570-v.mz.14.

REMATES JUDICIALES

JULIO R. ALVAREZ

JUDICIAL

A la mayor oferta. De la casa de bajos calle Uruguay número 1768, entre Gaboto y Yaro. Recién reformada. Rodeada de tranvías.

El jueves 29 de Marzo, á las 16 horas, remataré la mencionada propiedad de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Miguel Saldumber contra Dolores Bartou de Amespil, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Marzo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio R. Alvarez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y que le correspondan, ubicado en la novísima ciudad de esta Capital, con doscientos cuarenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados, que se deslindan así: seis metros treinta y dos centímetros de frente al Norte á la calle Uruguay, por donde la puerta tiene el número mil setecientos sesenta y ocho, entre las calles Gaboto y Yaro; por treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros de fondo al Sud, lindando por este lado con don Eulogio de los Reyes; por el Oeste con doña Gerónima Fernández de Lorente, y por el Este con don Federico Lemarquant. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, Misiones 1480.
Mz.13-5099-v.mz.29.

ANTONIO R. BRAGA

Remate judicial de terrenos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por don Felipe L. Montero contra don Enrique S. Fontans, sobre cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del señor Oficial de Justicia y del infrascripto Actuario, se va á proceder á la venta en remate público, en las audiencias que se expresarán, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de los siguientes bienes: 1.o El día nueve del próximo mes de Abril, de las diez y seis á las diez y siete horas, seis solares de terreno, ubicados en esta ciudad en la manzana número ciento cincuenta y ocho, números uno, tres, cinco, seis, siete y ocho, compuestos, el primero, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Norte, por donde linda con Francisco Maggio; igual extensión en la línea del Sud, por donde linda con el solar número dos; diez y ocho metros noventa centímetros en la línea del Este, por donde linda con el número cuatro, é igual extensión al Oeste, por donde linda con la calle Monte Caseros. El segundo solar, ó sea el número tres, de iguales dimensiones que el anterior, que linda por el Norte con el solar número dos; por el Sur la calle General Artigas; por el Este el solar número cuatro; por el Oeste la calle Monte Caseros. El tercero, ó sea el número cinco, linda por el Norte, por donde tiene cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros, con la calle Colón; por el Sud, por donde tiene cuarenta y tres metros cuarenta y dos centímetros, linda con el solar número seis; por el Este, en una extensión de diez y nueve metros cincuenta y siete centímetros, con la calle Artes, y por el Oeste, en igual extensión, doña Gabina Abalos. El cuarto, ó sea el número seis, linda por el Norte, por donde tiene cuarenta y tres metros veinte centímetros, el solar número siete; por el Este la calle Artes, y por el Oeste doña Gabina Abalos; teniendo en la línea de cada uno de estos vientos diez y nueve metros cincuenta y siete centímetros. El quinto, ó sea el número siete, linda por el Norte con el número seis, en una extensión de cuarenta y tres metros veinte centímetros; por el Sud con el número ocho, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y siete centímetros; por el Este, por donde tiene diez y nueve metros cincuenta y siete centímetros, linda con la calle Artes, y por el Oeste, en igual extensión, con el solar número cuatro. El sexto, ó sea el número ocho, linda al Norte con el número siete, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y siete centímetros; por el Sud tiene cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros, y linda con la calle General Artigas; por el Este tiene diez y nueve metros cincuenta y siete centímtros, lindando con la calle Artes, y por el Oeste, igual extensión, con el solar número cuatro. Avaluados los seis solares descriptos en la suma de cuatrocientos pesos. Segundo: Un terreno situado en esta ciudad, con los cercos y mejoras que contiene, compuesto de nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Oeste sobre la calle Cerrito; igual extensión al Este, por donde linda con don Luis Gentil; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros frente al Norte, lindando con don Antonio Bottino, é igual extensión al Sud, por donde linda con don Juan Bottino. Avaluado en la suma de dos mil pesos. Tercero: Un terreno situado en esta ciudad, en la manzana número cuatrocientos ochenta y tres, que da frente á las calles Paz, Uruguay, Charrúas y Progreso, encerrando un área superficial de siete mil quinientos veinticuatro metros cuadrados. Avaluado en cuatro mil quinientos pesos. El diez del mismo mes de Abril, de las diez y seis á las diez y siete horas: primero: La manzana número cuatrocientos setenta, de esta ciudad, compuesta de ochenta y tres metros por noventa y uno, con una superficie de siete mil quinientos cincuenta y tres metros, con los siguientes límites: por el Norte calle Charrúas; por el Sud calle Uruguay; por el Este calle Coronel Pinilla, y por el Oeste calle Progreso. Avaluada en tres mil pesos. Segundo: La manzana número cuatrocientos ochenta, de esta ciudad, con frente á las calles Paz, Charrúas, Progreso y Wáshington, compuesta de un área total de seis mil ochenta metros cuadrados. Avaluada en dos mil quinientos pesos. El día once del referido mes de Abril próximo, de las diez y seis á las diez y siete horas: Primero: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, con todas sus mejoras y alambrados, terreno que tiene una superficie de tres hectáreas, siete áreas, cuarenta y cinco centiáreas, con los límites siguientes: por el Norte con don Carlos del Real; por el Sud con don Joaquín del Real; por el Este con don Sabino del Real, y por el Oeste con la calle letra L. Avaluado en la cantidad de trescientos pesos. Segundo: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el ejido de esta ciudad, manzana número doscientos diez y siete, compuesto de una superficie de seis mil ochocientos ochenta y nueve metros con diez y ocho centímetros, limitando: en ochenta y cinco metros noventa centímetros en el frente Sud sobre el camino Río Negro; ochenta metros veinte centímetros al Este sobre la calle Cuatro; al Norte, terreno despoblado, hoy don Enrique S. Fontans, y al Oeste, terreno de don Federico González. Avaluado en ciento treinta pesos. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado don Enrique S. Fontans, y se previene: 1.o Que algunos de los bienes se hallan gravados con hipoteca á favor del señor Samuel R. Bradford; 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá entregar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes de los bienes á venderse se hallan de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú Marzo 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.13-5082-v.mz.27.

FRANCISCO E. LAUZ

JUDICIAL

De los muebles, cuadros y demás, pertenecientes á la sucesión del señor Víctor Las-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Cazes, que adornan la casa calle Juan M. Blanes número 1090.
El jueves 22 de Marzo, á las 13 horas y 30 minutos.
De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva.
Exhibición el día del remate, de 10 á 12. Recomiendo los cuadros, pues son de firmas reputadas, como la de Burbazan, Larroche, etc.
Seña: 20 por ciento. Escritorio del rematador, Bolsa de Comercio.
Mz.12-5056-v.mz.22.

JUAN CARLOS ALTESOR
JUDICIAL

Al mejor postor y por ejecución de hipoteca.
De una fracción de campo ubicada en la 12.a sección del Departamento de Cerro Largo.
El jueves 29 de Marzo, á las 11 horas, venderé, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, y con arreglo al siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Ernesto Felippone, dictado en el expediente caratulado "Los señores Salvo, Campomar y Compañía contra Maximiliano Caetano, por ejecución de hipoteca", se hace saber que por el martillero don Juan Carlos Altesor, se va á proceder el día veintinueve del corriente mes, á las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Montevideo entre las de 18 de Julio y 25 de Mayo, á la venta al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo, situada en la 12.a sección de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros, que lindan: al Norte, con José Joaquín Marapilleta; al Sud, con un bañado lindando con doña Rafaela de Demato; al Este, campo del señor da Costa Gama, y al Oeste, con campo de María Dolores Pereira de García. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado por quince días en la prensa local y el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Nota — Las escrituras en la Oficina Actuaria.
Mz9-4996-v.mz.24.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

El día 19 de Marzo, á las 15 horas, remataré las lujosas instalaciones de la zapatería sita en la Avenida General Flores número 2386, á saber: Armazones, estanterías, vidrieras, espejos y corredores que á los mismos corresponden, mostradores, instalaciones de luz eléctrica, escritorio, varillas de níquel, sillas asiento peluch y, por último, un lote de calzado de cuero y de goma.
La venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado Departamental de primer turno en los autos seguidos por Domingo Pertierra con Francisco Forcella, por desalojo y cobro de alquileres.
Para datos, ver al martillero en su domicilio, calle Coronel Brandzen 1961.
Mz.10-5027-v.mz.19.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL
POR EJECUCION DE HIPOTECA

Y al mejor postor, de la bien situada propiedad sita en la calle Florida número 1135 entre Maldonado y Miní. El día sábado 24 del corriente, á las 16 horas. Venderé la mencionada propiedad con arreglo al siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Antonio F. Freire contra Eduardo Acquarone, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Marzo, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en la manzana número 168, de esta ciudad, encerrando doscientos tres metros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 70 centímetros de frente al Oeste á la calle Florida, donde tiene señalada su puerta con el número 1135, antes 231, entre las calles Maldonado y Miní; en la línea del Sud tiene 26 metros 30 centímetros, lindando con doña Remigia S. de Henón: 26 metros 40 centímetros en la línea del Norte, lindando con don Santiago Abadie, y 7 metros 70 centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con doña María L. C. de Senetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Por más informes, al rematador, Justicia 2068.
Mz.9-4995-v.mz.24.

JULIO R. ALVAREZ

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — 401 hectáreas 1.817 metros, campo especial para agricultura, donde se paga 7 pesos de arrendamiento la hectárea.
En el Departamento de Canelones, jurisdicción de San Ramón, á 5 kilómetros de la Estación Castellanos. Magníficas aguadas.
El martes 27 de Marzo, á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, venderé, á la mayor oferta, la mencionada propiedad, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Horacio Enrique Castellanos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente Marzo, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el señor martillero Julio R. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el Tala, 12.a sección del Departamento de Canelones, señalada con la letra C en el plano levantado en Noviembre de 1909 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesta de 401 hectáreas y 1.817 metros, lindante por el Norte con la fracción letra B, de don Raúl E. Castellanos; por el Este, con la sucesión Martínez; por el Sud, con la fracción letra D, del doctor Alfredo E. Castellanos, y por el Oeste con la sucesión de doña Dolores Vidal de Pereyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nota importante — El campo á venderse reconoce un gravamen originario de 25.000 pesos en Títulos Hipotecarios de la serie O, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido, por las amortizaciones efectuadas, el 30 de Septiembre de 1916, á la suma de 24.318 pesos con 56 centésimos.
Por planos é informes, Misiones 1480.
Mz.8-4974-v.mz.27.

J. GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. De un campo de calidad superior, en las costas del Caraguatá, Departamento de Tacuarembó, 8.a sección judicial y compuesto de 161 hectáreas 8.615 metros.
El día 10 de Abril, á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo, con arreglo al siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angel Custodio Brunel, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante Abril, á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo, se va á proceder por el martillero Jacinto Gómez Blanco, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 161 hectáreas 8.615 metros, cuyos linderos son: Al Norte el arroyo Caraguatá; Este, Cirilo Coutinho ó Contiubro; al Sur, en una extensión de 1.500 metros, con Nicanor Almeida, y al Oeste, con el mismo Nicanor Almeida; teniendo sobre el Caraguatá unos 800 metros de costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen: 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nota importante — El gravamen originario de $ 2.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O, por amortizaciones efectuadas, estará reducido al 31 de Marzo de 1917 á $ 2.400.82, sobre el cual deberá hacerse el servicio.
Por más datos, en mi escritorio, Misiones 1492.
Mz.7-4969-v.ab.10.

JENTSCHIK

El 11 de Abril, á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, remataré á la más alta oferta un terreno con mejoras en el pueblo General Tajes, Estación Cardozo (Tacuarembó), de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José María Esquibel", se hace saber al público que el día once de Abril próximo, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el pueblo "General Tajes", Departamento de Tacuarembó, señalado con el número 4 de la manzana M, compuesto de 1.500 metros cuadrados, con 25 metros de frente al Norte á la calle número 3, por 60 metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 12; por el Este, con el 3, y al Oeste, el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Más informes, al rematador, señor Rodolfo M. Jentschik, en su escritorio, Misiones 1482.
Mz.8-4976-v.ab.11.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, dictada en el expediente seguido por don Juan Mancini contra don José Lorenzo Portas, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 22 de Marzo próximo, á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el señor Oficial de Justicia, asistido del Actuario del Juzgado, va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor de una finca con el terreno en que está construída, situado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Montevideo, por treinta y siete metros seiscientos sesenta y cuatro milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste sobre la de Palmas; lindando al Este con doña Margarita Amarillo, y al Norte con don Gregorio Villaverde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 13 de 1917. — José Bobío, Escribano Público.
Mz.7-4958-v.mz.21.

JENTSCHIK

Remataré judicialmente el 29 de Marzo, á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, una valiosa fracción de campo en Garzón, Departamento de Rocha, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José María Esquibel", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Marzo, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en el distrito de Garzón, 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de 110 hectáreas, 54 áreas, 26 centiáreas, 90 decímetros cuadrados, que figura en el plano respectivo con el número 2, deslindada y amojonada por el agrimensor don Angel F. Martínez el 4 de Noviembre de 1891, dentro

de los límites y linderos: al Norte el arroyo Sauce y parte de la fracción aplicada á don Manuel Antonio Esquibel; al Sud don Juan Francisco Sosa; al Este la fracción en litigio con los sucesores de don Manuel Pereira, y al Oeste la fracción adjudicada á don Manuel Antonio Esquibel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. —Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ver al rematador Rodolfo M. Jentschik, en su escritorio, calle Misiones 1482.

Mz.3-4883-v.mz.29.

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Jaime Astor, se hace saber al público que el día veintisiete de Marzo próximo, de las 15 á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Yí número 799, se procederá á la venta en remate público por el martillero don Alfredo Méndez Imaz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y siete hectáreas, noventa y seis áreas, veintidós centiáreas y sesenta y cinco decímetros cuadrados, á ubicarse dentro de los siguientes límites: al Norte, Domingo Villamil Hnos.; al Sur, con más terreno de la sucesión Jaime Astor; al Este, Inocencio Abuero ó Agüero, y al Oeste, camino departamental por medio, con N. Carulla. Se previene: 1.o Que la fracción de campo á venderse no tiene gravamen ni servidumbre de clase alguna; 2.o Que la venta se hará al mejor postor, quien deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en poder del suscripto Actuario; 3.o Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina á disposición de los interesados. Y á los efectos dispuestos en la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Febrero 26 de 1917.

Mz.5-4909-v.mz.24.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el 22 de Marzo entrante, á las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero Francisco Ungo Pereira, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en Gutiérrez, Departamento de Minas, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y una hectáreas, sesenta y seis áreas, treinta y nueve centiáreas y ocho mil centímetros, que linda por el Norte con Jerónimo Olivera; por el Sud con Pelegrín Lapaz y Toribio Paulet; por el Este con Jerónimo Olivera, y por el Oeste con Lindoro Lapaz. Dicha venta fué decretada en autos "Eulogia Ortuz de Olivera con Hipólito Lapaz, ejecución de hipoteca". Se previene: 1.o Que los títulos estarán en la oficina, de manifiesto, á disposición de los interesados; y 2.o Que el postor cuya oferta sea aceptada, consignará el diez por ciento de su importe en manos del infrascripto Actuario. Por tanto, á los efectos correspondientes, se hace esta publicación.— Treinta y Tres, Febrero 23 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Mz.2-4846-v.mz.19.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por don Manuel Beceiro contra la Logia Capitular Fe de Colón, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 del próximo mes de Marzo, de las 16 á las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder por el martillero don Ernesto Azcue, asistido de los señores Actuario y Alguacil, á la venta en público remate y al mejor postor, de un terreno con los edificios de material y todas las demás construcciones y mejoras que comprende y á él accedan, sin excepción alguna, cuyo terreno, situado en esta ciudad de Paysandú, se compone de mil doscientos veinticinco metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, y tiene treinta metros noventa y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle Ocho de Octubre; cuarenta metros veintidós centímetros de frente al Oeste sobre la calle Misiones, con la que forma esquina; treinta y nueve metros dos centímetros sobre el lado Este, por donde linda con doña María Morales de Romero y don Teófilo y doña Matilde Romero, estando formado el límite Sud por tres líneas rectas, que tienen: una de Oeste á Este, diez y siete metros diez y ocho centímetros; otra de Sud á Norte, un metro setenta y tres centímetros, y la otra de Oeste á Este, trece metros setenta y cuatro centímetros, cuyas líneas dividen de la comisaría de la segunda sección y de doña Higinia Villalba. El inmueble descripto pertenece á la institución ejecutada, y se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá entregar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y 2.o Que los títulos del inmueble á venderse se hallan en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados que deseen examinarlos. —Paysandú, Febrero 17 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.24-4749-v.mz.19.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

JUDICIAL

El lunes 19 del corriente, á las 16 horas, en la misma propiedad. De la casa calle Coquimbo número 2057, entre Defensa y Municipio. Inmediata á los fondos de la Capilla de los P. P. Mercedarios, ubicada con frente á la calle Cuñapirú. Dista 300 metros de la calle Justicia y del eléctrico número 12. Tiene 6 habitaciones, caño maestro, piezas de servicio, balcones, etc.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Nicolás Zoppi contra Enrique Schiavoni, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del corriente Marzo, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado á inmediaciones del Arroyo Seco, novísima ciudad, de esta Capital, señalado, ese solar, en el plano respectivo, levantado en el mes de Enero de 1909, con el número 2 de la manzana 988, y compuesto de una extensión superficial de 331 metros 67 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 80 centímetros tiene de frente al Sud á la calle Coquimbo número 51, entre las de Defensa y Municipio; 40 metros 46 centímetros la línea del Este, lindando con el solar número 3; 34 metros 92 centímetros al Oeste, limítrofe con el solar 1, y 11 metros 39 centímetros en el Nordoeste, confinando con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración de la compraventa son de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, Paysandú 1196.

Mz.3-4892-v.mz.19.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca. — Propiedades modernas. — Magnífica posición central.

1.a Arenal Grande número 1512, á un paso de 18 de Julio. Buena casa para renta. Consta de hall, sala, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, altillo, gran sótano habitable, con ocho piezas, cocina w. c., jardín al fondo, etc. Puede producir $40 pesos anuales.

2.a Arenal Grande 1514. Petit hotel, con lindo jardín. Excelente construcción moderna. Altos: hall, escritorio, comedor. Bajos: tres dormitorios, cuarto de baño, hall, cocina, w. c., aljibe, aguas corrientes, luz eléctrica, precioso jardín bien arbolado, gallineros etc.

3.a Arenal Grande 1516. Soberbio solar jardín, con valiosas mejoras, etc.

El lunes 19 de Marzo, á las 16 horas y 30, en las mismas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Julia Alciaturi contra Julia Cristina Reboledo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del entrante Marzo, á las diez y seis horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, ubicados en esta capital, 15.a sección judicial, según plano levantado por el agrimensor don Celestino C. Bové con fecha 9 de Octubre de 1916: A) El solar de terreno señalado con el número 3 en el plano de la referencia y todo lo en él edificado, compuesto de un área de 412 metros 30 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 42 centímetros de frente al Oeste á la calle Arenal Grande número 1512; en la línea del Sur mide 9 metros 37 centímetros, lindando con Alberto Brito, donde forma un martillo de 4 metros 25 centímetros, y de cuyo punto sigue otra línea de 33 metros 16 centímetros, lindando con Francisco Lafroscia, Rosario V. de Plotier y María V. de Martínez; 10 metros 94 centímetros al Este, lindando con Mario Goris, y 42 metros 2 centímetros en el costado Norte, lindando con el solar número 2. B) El solar de terreno señalado con el número 2 en el plano citado, con todo lo en él edificado, compuesto de un área de 292 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 7 metros de frente al Oeste á la calle Arenal Grande número 1514; 42 metros 2 centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar número 3; 7 metros al Este, lindando con Mario Goris, y 41 metros 58 centímetros en el costado Norte, lindando con el solar número 1; y C) El solar de terreno señalado con el número 1 en el plano respectivo, compuesto de un área de 303 metros 82 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 4 centímetros de frente al Oeste á la calle Arenal Grande número 1516; 41 metros 58 centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar número 2; 7 metros 21 centímetros al Este, lindando con Mario Goris; al Norte una línea de 8 metros 17 centímetros, donde forma un martillo de 71 centímetros, desde cuyo punto parte otra línea de 32 metros 84 centímetros, lindando con Antonio Iglesias y Pablo Pochintesta. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el 10 por ciento de sus ofertas, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.2-4848-v.mz.19.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

Casita calle Cufré 2129, entre Hocquart y Nueva Palmira.

Tiene cuatro piezas, altillo, cocina, w. c., aljibe, aguas corrientes, luz eléctrica, patio, edificación sólida, tirantería de hierro, adoquinado, vereda, etc. Produce $ 180.00 anuales.

El miércoles 21 de Marzo, á las 17 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Francisca Esteban (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo próximo á las diez y siete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, señalada con el número 2 en el plano levantado en Junio de 1904 por el agrimensor don Ricardo Belloni, compuesto de 86 metros 928 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 80 centímetros de frente al Este á la calle Cufré entre las de Hocquart y Nueva Palmira, donde la puerta del edificio está señalada con el número 2129, antes 62, numeración antigua, por 12 metros 16 centímetros de fondo al Oeste, lindando con don Manuel Flandiño; por el Norte con la fracción número 3, y por el Sud con la fracción número 2 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.2-4847-v.mz.21.

ADOLFO ARMELLINO

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Casa central, al Sur, de altos y bajos. Posición y renta inmejorable, calle Camacuá número 589.

El viernes 16 de Marzo, á las 16 horas, daré principio á la venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Natalio Zambra", se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Marzo, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Adolfo Armellino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la

venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio de altos que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de once metros tres centímetros de frente al Sud á la calle Camacuá, por donde tiene el número cuarenta, numeración antigua (hoy 589), por once metros cuarenta y ocho centímetros de fondo al Norte, formando una superficie de ciento veintiséis metros sesenta y dos decímetros y cuarenta y cuatro centímetros, y linda por el Este con la casa número cuarenta y dos; por el Oeste con el número treinta y ocho, y por el Norte, con don Vicente V. Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario y escritura de compromiso, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.1.o-4821-v.mz.16.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

JUDICIAL

Una casita en la ciudad nueva, calle Isla de Flores número 1343 (antes 244), entre Ejido y Yaguarón.

El jueves 15 de Febrero, á las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Joaquina Marán contra Ramona Abelenda de Marán y otros, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Marzo, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio que contiene, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto el terreno de cinco metros 583 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Isla de Flores, por donde tiene señalada la puerta del edificio con el número 1343, antes 244, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda, como por el Este, con terrenos que fueron de don Horacio Pozzolo, y por el Oeste con don Alejandro Machado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, Misiones 1364.

Feb.26-4783-v.mz.15.

ENRIQUE G. LAGES

JUDICIAL

Juzgado de lo Civil é Intestados de primer turno

De una propiedad ubicada en la Villa de Treinta y Tres, capital del Departamento del mismo nombre.

Al mejor postor. — El día 19 de Marzo próximo, á las 15 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472, remataré este inmueble, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Alberto Calero contra Secundino Eguren, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Marzo á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en la Villa y Departamento de Treinta y Tres, manzana número ciento diez, los que se deslindan, según título, de la manera siguiente: Veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste á la calle Juan Rosas, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, lindando por el Norte con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con Juan Luis Pereira, y por el Este con la calle Dionisio Oribe. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1917. — Patricio S. Pereira, Actuario.

Más informes, en mi oficina: Treinta y Tres número 1378. — Teléfono La Uruguaya número 1376 (Central).

Feb.10-4492-v-Mz.19.

ESCRITORIO — Misiones 1489 (1.er piso) — SATURNINO RIOL — MONTEVIDEO 1917

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ernesto A. Lalanne con Alejandro H. Pintos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Marzo, á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el rematador don Saturnino Riol, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en el Peñarol, jurisdicción de este Departamento, que, según el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Senén Rodríguez el 18 de Mayo de 1895, abarca un área de 7 hectáreas 8.261 metros 5.050 centímetros cuadrados, siendo su deslinde el siguiente: por el Norte linda con la sucesión Meléndez; por el Este, calle de Chacra por medio, con Murphi; por el Sud, calle de Chacra también por medio, con don Bartolo Delorenzo y don Andrés Otero, y por el Oeste, arroyo por medio, con don Saturnino Rives. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: escritorio del rematador, calle Misiones número 1489 (primer piso).

Mz.13-5077-v.mz.28.

SATURNINO RIOL

CARLOS D. DURAN

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Por partición de herencia. De la valiosa casa-quinta situada en la Avenida 8 de Octubre número 185, con todas las mejoras y construcciones existentes.

Arrimos y pavimento asfáltico pagados.

Base de venta: 24.000 pesos.

El martes 20 del corriente mes de Marzo, á las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, venderé en subasta pública dicha propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Eduardo Rolando", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Marzo á las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder á vender en remate público, por el martillero don Carlos D. Durán, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en las Tres Cruces, 15.a sección judicial de este Departamento, y señalada con la letra B en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria del mes de Enero de 1917, y se compone de una superficie de 11.405 metros 10 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 213 metros 90 centímetros en el frente Noreste, por donde linda con la señora de Vedia y terrenos que fueron de la sucesión de Barrios, hoy dividido en solares; en el Sureste, una línea quebrada de 14 metros 50, más 48 metros 90, más 125 metros 10 centímetros, con terrenos que fueron de la sucesión de don Benigno Silva, hoy dividido también en lotes; en el Suroeste una poligonal de dos rectas, la primera con doña Emilia G. de Miranda, y la segunda, de 86 metros 35 centímetros, con la fracción A del mismo plano, y dividida en 8 solares, según planos levantados por el agrimensor Arrarte Victoria en Agosto de 1914 y Diciembre de 1915, cuyos propietarios son: Ramón Valverde, Rabuñal, Juan G. Labadie, Juan Debernardis, Juan Susena y señor Rodríguez; en el Noroeste otra quebrada de dos rectas, la primera de 61 metros 30, con la fracción A antes mencionada, y la segunda, de 28 metros 80 centímetros, con frente á la calle 8 de Octubre, que conduce á la Villa de la Unión. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que este bien, según planilla del aforo inmobiliario, ha sido aforado en 36.000 pesos, y que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la mencionada tasación; 3.o Que los gastos de la escritura de venta y ratificación, son de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero ... de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-4906-v.mz.20.

LORENZO TOSCANO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

De un hermoso terreno en el Camino Castro, al lado del número 25, entre las calles Eucaliptus y Ganaderos. Próximo al Prado. Zona valiosa y de porvenir. Rodeado de magníficas quintas y chalets. El tranvía número 44 de "La Comercial", que va al Prado, pasa por su frente. El 47, que va por Pena, los deja muy cerca.

El domingo 18 de Marzo, á las 17 horas, en el lugar de su ubicación, procederé á la venta, al mejor postor, y sin base, de ese terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Antonio Otero con Tomás Facio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante Marzo, á las diez y siete horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno á inmediaciones del Paso del Molino, en este Departamento, entre el Camino de Castro y el arroyo Miguelete, señalado en el plano levantado en Octubre de 1907 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con el número 7, y se compone de una superficie de 832 metros 43 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros 25 centímetros de frente al Norte al Camino Castro; en el fondo, al Sudeste, 12 metros 74 centímetros, lindando con el solar 10; en el costado Norte, 61 metros 19 centímetros, confinantes con el solar 8, y en el Sudoeste 69 metros 49 centímetros, lindero con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, ver al martillero en Magallanes 1910.

Mz.3-4879-v.mz.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Nieves Arena de Celave ó Nieves Arena de Celabe y otros", se hace saber al público que el día 16 del entrante Marzo, á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el señor martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público los siguientes bienes: Un solar de terreno señalado en el plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés en Marzo de 1907 con el número 10 de la manzana número 21 del Pueblo Victoria, en la 20.a sección de este Departamento, compuesto de una superficie de 221 metros y 36 decímetros, midiendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste á la calle pública, por 25 metros 77 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste á la calle Sarandí; lindando al Sudoeste con el solar número 9, y al Sudeste el número 11, cuyo solar forma parte de mayor área. 2.o La fracción A que forma parte del solar número 108 del Barrio Fortuna, 10.a sección judicial de Montevideo, encerrando una superficie de 610 metros 88 decímetros cuadrados, según plano de subdivisión practicado el 21 de Septiembre de 1916 por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, dentro de los límites siguientes: 8 metros de frente al Nordeste á la calle del Tesoro, 76 metros 41 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 107; 76 metros 32 centímetros al Sudeste, por donde linda actualmente con la fracción B, que forma parte del solar 108, y por el Sudoeste confina con terrenos de Pedro Molina. Los bienes deslindados se hallan tasados en el inventario practicado en autos en la suma de $ 100.00 cada uno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasación expresada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, ca-

lle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, al martillero, Magallanes 1890.

Mz.1.o-4840-v.mz.16.

JULIO R. ALVAREZ

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Magnífico campo sobre el río Negro, en Cololó, Departamento de Soriano, 418 hectáreas 314 metros, campo flor.

El jueves 22 de Marzo á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, venderé á la más alta oferta y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Manuela Batro de Vernengo y su esposo Andrés Vernengo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del entrante Marzo, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero don Julio R. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un campo de pastoreo situado en el distrito de Cololó, Departamento de Soriano, compuesto de tres fracciones contiguas, que comprenden, en conjunto, 418 hectáreas 314 metros cuadrados, lindando por el Norte con el río Negro; por el Sud con Calazan Muela; por el Este con Ciriaco Padilla, y por el Oeste con Tomás Lapalma. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — El campo á venderse reconoce un gravamen originario de 20.000 pesos en Títulos Hipotecarios de la serie N, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido por las amortizaciones efectuadas al 30 de Septiembre de 1916, á la suma de 19.060 pesos con 17 centésimos.

Por planos é informes: calle Misiones 1480.

Feb.17-4651-v.mz.22.

ARTURO CARBONELL Y VIVES

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

AL MEJOR POSTOR

De un terreno y edificio que contiene, en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, ciudad de gran porvenir.

El edificio, recientemente construído, consta de 4 habitaciones, cocina, letrina, cuarto de servicio, cochera, galpones, aljibe y pozo. Puede producir buena renta. Oportunidad excelente para adquirir una buena finca por poco dinero.

El viernes 23 de Marzo próximo, á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gervasio L. Galarza, ejecución de hipoteca, número 3", se hace saber al público que el día 23 del entrante Marzo á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, por el martillero don Arturo Carbonell y Vives, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 7 de la manzana 133 de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, compuesto de 21 metros 565 milímetros de frente al Sudoeste á la calle Montevideo, por 43 metros 86 centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar 3; por el Sudeste con el 8, y por el Nordoeste con el 6, encerrando una superficie de 945 metros 84 decímetros y 9 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en garantía; 2.o Que el comprador podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en poder del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad mencionada reconoce un gravamen nominal de $ 2.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido al 30 de Septiembre próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 2.363 pesos con 61 centésimos.

Feb.17-4639-v.mz.23.

ARTURO CARBONELL Y VIVES

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

AL MEJOR POSTOR Y EN UN SOLO LOTE

De varios terrenos y edificios que contienen, situados en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano. No se puede pedir mejor oportunidad para la colocación del dinero, pues la ciudad de Mercedes es una de las mejores de la República.

El edificio construído en el terreno que figura en el apartado A del edicto que se inserta á continuación, es de construcción buena y tiene sus frentes de imitación arenisca, consta de 11 habitaciones, cocina, baño, w. c., cuarto de servicio, caballerizas y pequeño parque.

La propiedad que figura en el apartado B comprende dos casas de construcción obrera, con 4 habitaciones cada una, cocina, letrina y aljibe.

La propiedad que figura en el apartado C tiene 5 habitaciones, cocina, letrina, aljibe y pozo. Todas estas propiedades pueden producir buena renta.

El viernes 23 de Marzo próximo á las 15 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gervasio L. Galarza, ejecución de hipoteca, número 2", se hace saber al público que el día 23 del entrante Marzo, á las 15 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, por el martillero don Arturo Carbonell y Vives, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una finca y terreno situada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, en que está construída, y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre la calle Asamblea (hoy denominada Artigas), por 32 metros 642 milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sud sobre la calle Maldonado, lindando al Norte con doña María Martínez, y al Oeste con don Martín Olazagasti (hijo); B) Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con 42 metros 95 centímetros á la calle 25 de Mayo, con la que linda por el Este, por igual extensión de fondo á la calle Yi, con la que hace esquina, y linda por el Norte, al Sur y Oeste con Pedro Soumastre; C) Un solar de terreno situado en la misma ciudad, con un área de 32 metros 212 milímetros de frente al Oeste, que linda con la calle Sarandí, por 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con la calle Yi, confinando al Sur con doña Ascensión Zapata de González, y al Este con terreno del señor González; D) El segundo lote, que mide 5 metros 45 centímetros al Este, que linda con la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que linda con Gervasio L. Galarza; al Sur con Hipólito Sáinz, y al Oeste con doña Ascensión Zapata de González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Las propiedades mencionadas reconocen un gravamen nominal de $ 9.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido al 30 de Septiembre próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 8.981 pesos con 90 centésimos.

Feb.17-4640-v.mz.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

1.183 hectáreas, 6.590 metros de campo en la 1.a sección del Departamento de Río Negro. En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El lunes 19 de Marzo, á las 14 horas y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Gervasio L. Galarza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del entrante Marzo, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de 1.183 hectáreas, 6.590 metros y 81 decímetros cuadrados, situada en la primera sección del Departamento de Río Negro, conocida por Potreros del Sauce, la que, según plano del agrimensor Juan Cima de Mayo de 1912, sus linderos son: por el Norte, dos líneas rectas de alambrado de 2.805 metros 40 centímetros y de 413 metros de extensión, respectivamente, por medio, con campos de la Compañía Liebig's, denominado Potrero de Hiel; por el Este, con campo de la misma Compañía, denominado Potrero Malvenir, camino público por medio, de cuyo camino está separada por dos líneas rectas de alambrado de 3.290 metros y 1.211 metros 40 centímetros, respectivamente; por el Sud con campo de Margarita Mooney de Morgan, línea recta, alambrado por medio de 2.978 metros y 80 centímetros, y por el Oeste, con el arroyo Caracoles, que la separa de más campo de la Compañía Liebig's. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, siempre que cubra el gravamen y demás acreencias, continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Febrero 9 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Este campo reconoce un gravamen originario de $ 59.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O. Este gravamen, sobre el cual deberá hacerse el servicio, estaba reducido el 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 57.486.18.

Más informes, en mi oficina, Misiones número 1364.

Feb.12-4514-v.mz.19.

JAIME MAESO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Importante fracción de campo ubicada en el Departamento de Florida, 12.a, hoy 5.a sección judicial. Véanse los detalles relativos en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Lucio da Costa Gutiérrez", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Marzo, á las quince horas, y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Jaime Maeso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 12.a, hoy 5.a sección judicial del Departamento de Florida, que, según plano de 6 de Septiembre de 1916 del agrimensor Xavier Alvarez, se compone de 130 hectáreas, 5.946 metros 20 decímetros cuadrados, y linda por el Noreste, línea recta divisoria, con campos de Juana Gutiérrez; por el Noroeste, línea recta divisoria, con la fracción anterior, adjudicada á Pedro Lucio, Irene Felicia y María Emelina de Costa Gutiérrez; por el Sud, con el arroyo del Sauce, y por el Este con el Pintado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir la cantidad de 63 pesos con 60 centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.3-4876-v.mz.22.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Campo en la tercera sección de Río Negro, 701 H. 8613 M., que integran la Colonia de los Rusos.

El viernes 30 de Marzo á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Ricardo Espalter, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, á las 14 horas y 30, por intermedio del mar-

tillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la tercera sección del Departamento de Río Negro, designada con el número 4 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 701 hectáreas 8.613 centiáreas y 35 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Nordeste con Elías Correa y don Antonio Taboas; por el Sudeste con don Américo Carassale; por el Sudoeste con el mismo señor Carassale y la fracción número 5 de don José Espalter, y por el Nordoeste con la fracción número 3, de doña María Espalter de Schiaffino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que el inmueble está arrendado á don Vasilio S. Zoubkow, con garantía del Estado, constando el término y condiciones en la copia agregada; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y á disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Planos é informes, á mis oficinas, Misiones 1364.

Feb.27-4815-v.mz.30.

FRANCISCO E. LAUZ

Juzgado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Antonio Savini (hijo), ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 24 del corriente mes, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, situado en el Arroyo Seco (Cerrito de la Victoria), de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número doce, compuesto de un área de cuatrocientos sesenta y nueve metros, que se deslindan así: Diez de metros de frente al Sur á la calle Aurora, hoy llamada Domingo Aramburú, entre las de Cufré y Patria; igual extensión al Norte, lindando con más terreno de la propia manzana; cuarenta y siete metros quince centímetros al Oeste, lindando con el solar trece, y cuarenta y seis metros ochenta centímetros en el Oeste, por donde linda con el solar once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. —Julio de Vila Mattos, Escribano Adjunto.

Para informes, ver al rematador en la Bolsa de Comercio.

Mz.9-4994-v.mz.24.

ALEJANDRO B. LARRIERA

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

El sábado 17 de Marzo de 1917, á las 16 horas, en la misma finca. Frente á la Estación Colón (F. C. C.), ochenta metros hacia el Este. Al mejor postor. Finca de cinco piezas y dependencias, sobre la calle Viñoles sin número. Gana hoy once pesos mensuales. Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Teresa Lasa de Destonet, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Marzo, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder al remate público y al mejor postor, por el martillero don Alejandro B. Larriera, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, señalado con el número cuatro de la manzana letra H en el paraje conocido por Peñarol, á inmediaciones de la estación del ferrocarril de Villa Colón, compuesto de un área de trescientos cuarenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, con doce metros de frente por veintiocho metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar cinco, de propiedad de don Julio Raiz; por el Sud con el solar tres, de don Domingo Nanotti; por el Este con el señor Cotelo, y por el Oeste con la calle Viñoles, donde tiene su frente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos relativos á escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Febrero 26 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Por más detalles, al martillero, San José número 1143.

Mz.2-4864-v.mz.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 18.a sección de Canelones

Se hace saber al público que el día 24 del corriente, en este Juzgado, de las 13 á las 14, procederé á la venta de la manzana de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en este pueblo, y señalada en su plano con el número 30, compuesta de 7.378 metros 81 decímetros. No se admitirá oferta menor de los dos tercios de su tasación, que es el de quinientos pesos, y el mejor postor oblará, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el diez por ciento. La venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Manuel Quinteros, que se encuentran en este Juzgado á disposición de los interesados que deseen examinarlos, así como el título de propiedad. — Tala, Marzo 3 de 1917. — Pedro Sozo, Juez de Paz.

Mz.6-4918-v.mz.20.

ALBERTO ALONSO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Para el 18 de Marzo, á las 17 horas. En el lugar de su ubicación. Un precioso solar en la calle Tala entre Hocquart y Madrid.

Base de venta: $ 666.66. Venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de este Departamento, dictada en el expediente caratulado "Número 119. — Montevideo, 6 de Junio de 1913. —Sucesiones de don Aníbal Perratone y de doña Juana A. de Perratone contra el propietario del terreno situado en la calle Tala entre Hocquart y Madrid, cobro de empedrado", se hace saber que el día 18 de Marzo entrante, á las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador don Alberto Alonso, asistido del Alguacil "ad-hoc" y del infrascripto, venderá al mejor postor el terreno ubicado con frente á la calle Tala entre las de Hocquart y Madrid, tasado en la cantidad de un mil pesos. Se previene: Que el referido terreno será adjudicado por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del total de la venta. —Montevideo, Febrero 15 de 1917. — José M. Latorne, Escribano Público.

Por más datos, ver al rematador, Juan C. Gómez 1421.

Mz.3-4872-v.mz.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el veintiséis del corriente, á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad de la sucesión Constancia Mármol: Un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número uno de la manzana ciento cincuenta y seis, compuesto de veintiocho metros, sesenta y tres centímetros de frente, por veintiocho metros sesenta y tres centímetros de fondo, lindando: al Norte, solar número cinco; al Sur, calle Santa Rosa; al Este, calle General Rondeau, y al Oeste, solar número ocho. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Artigas, Marzo 6 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.12-5058-v.mz.26.

REMATE

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "El Sr. Agente Fiscal, denuncia", se hace saber, que el día 26 de Marzo, de las 15 á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, se procederá á la venta en remate público por medio del martillero don Raimundo Abella, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de una parte de la fracción de chacra señalada con el número 7, de la 1.a sección, 3.a zona del ejido de esta ciudad, propiedad de los hermanos Esteban, María, Dionisio, Marcelino y Victoriano Charlo, compuesta, dicha parte, de cuarenta y cinco hectáreas, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con propiedad de la sucesión de Vicente Tierno; al Sud, con más terreno de los vendedores; al Este, con propiedad de don Santiago Pedrera, don Francisco Díaz y Martínez y don Pascual Bomprisco, y al Oeste, camino vecinal por medio, con propiedades de la sucesión de don Juan de Dios Esteves. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre el inmueble descripto, el cual ha sido avaluado á razón de setenta y siete pesos la hectárea, ó sea tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del suscripto, el diez por ciento del total de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 3 de 1917. — Isidoro Vidal Escribano.

Mz.8-4992-v.mz.22.

JOSE M.a DOS SANTOS

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en un exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo en los autos sucesorios de don Florentino Neves, se hace saber al público que el día diez de Abril próximo venidero, de las 15 á las 16 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado Departamental de Florida, el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto escribano y del Alguacil del mismo Juzgado, procederá á la venta en remate público y por oferta que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo de pertenencia del causante Florentino Neves, ubicada sobre la costa del río Yi, de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas treinta hectáreas y mil cuatrocientos cincuenta metros, cuyos límites son: al Norte, campo de Cosme Camilo y don Higinio Martínez; al Nordeste, el río Yi; al Sudoeste, Domingo Neves, Alberto Forisque y Braulio López; tasado en doce mil cuatrocientos veintisiete pesos y ochenta y tres centésimos. El mejor postor deberá consignar el quince por ciento de su oferta en garantía de la misma. Los títulos de la propiedad pormenorizada se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Florida, Marzo 1.o de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.6-4934-v.mz.26.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Eufrasio González contra Rita González, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 19 del próximo mes de Marzo, de las 15 á las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá á la venta, por el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial, don Gerardo Cendán, del siguiente bien incorporal: Los derechos hereditarios que corresponden á la demandada en la sucesión de doña Juana González, consistentes en la tercera parte proindivisa de un terreno y finca, ubicados en esta ciudad, con sus mejoras anexas, compuesto de un área superficial de novecientos veintidós metros mil trescientos sesenta y cinco centímetros cuadrados, en la manzana núm. ciento ochenta y uno, compuesto de veintiún metros con cuarenta y siete centímetros de frente á la calle Maciel, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle Maciel; al Sud, con Luciana Videla; al Este, terreno baldío, y al Oeste, con don Marcos Recoba, según título. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, pues es de ciento setenta pesos cincuenta centésimos; 2.o Que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, la suma de cuarenta pesos, á los efectos legales; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en este Juzgado en los días y horas hábiles; y 5.o Que, según resulta de dichos títulos, doña Juana González cedió á Lucio Regusci la posesión de trescientos diez y siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados del terreno mencionado. — Florida Febrero 26 de 1917. — Julio O. Diena, Juez de Paz.

Mz.1.o-4827-v.mz.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Samuel y Nicanora Leiva", se hace saber que el día 22 de Marzo próximo, á las 15 horas, en las

puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta de los derechos, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo en Chamamé, 4.a sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta centiáreas y cuarenta decímetros, lindando por el Norte con doña Petrona Jurado: por el Sud con la sucesión de Juan M. Zabaleta; por el Este con doña Nicanora Leiva, y por el Oeste con doña Javiera Leiva. Dicho campo ha sido tasado á razón de veinticinco pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la tasación; Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su postura, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 27 de 1917. — Arturo Barriere Actuario.

Mz.2-4859-v.mz.16.

EDUARDO SANTA MARIA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juzgado Federal de Buenos Aires (República Argentina), librado en los autos seguidos por don José María Braseras contra don Miguel Carlos Hearne, por cobro de pesos", se hace saber que el día tres del próximo mes de Abril, á las 14 horas, y en campos del establecimiento "Las Mercedes", del señor Agustín J. Fresnedoso, donde se hallan depositados, ubicado en Parada Rivas, Ferrocarril Midland, duodésima sección judicial de este Departamento, se va á proceder, por el martillero don Eduardo Santa María, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, á la venta en público remate de una partida de quinientos cuarenta y un equinos, de los cuales cuatrocientos treinta y nueve son caballos y el resto, ó sean ciento dos, son yeguas. Se previene: 1.o Que la venta será en block, ó sea en un solo lote; 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de cuarenta y dos mil pesos papel moneda argentina, equivalentes á diez y siete mil doscientos cuarenta y un pesos moneda nacional oro uruguayo; y 3.o Que la venta será al contado, debiendo el comprador hacer la consignación al señor Juez que presidirá la diligencia. — Paysandú, Marzo 6 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.9-5016-v.mz.23.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que el día sábado 24 del corriente, á las 20 horas, y en el local Avenida 25 de Mayo número 46, de esta ciudad, el martillero don José Sica Chouritto, acompañado del Alguacil "ad hoc", don Cándido Méndez y del infrascripto Actuario, empezará la venta de las mercaderías del concurso de Cipriano Odriozola, cuyo detalle se halla en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados, continuando el remate en los siguientes días hábiles á la misma hora y los domingos 25 del actual y 1.o de Abril entrante, desde las nueve horas, y por la tarde. La venta ha sido ordenada en los autos de quiebra del citado Cipriano Odriozola, y se efectuará al mejor postor y al contado, con intervención del señor síndico, don Bernardo Oris. — Fray Bentos, Marzo 7 de 1917. — José Duraňona y Vidal, Escribano Público.

Mz.12-5054-v.mz.21.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que el día 31 del corriente mes, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado. Avenida 18 de Julio sin número, el martillero don Alberto P. Indart, acompañado del Alguacil "ad hoc" don Cándido Méndez y del infrascripto Actuario, venderá en pública subasta y al mejor postor los derechos hereditarios que pertenecen al incapaz don Policarpo Núñez, como uno de los hijos legítimos de don Vasco Núñez y de doña María Baladao de Núñez, en una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento de Río Negro, de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas, nueve áreas y cincuenta y nueve centiáreas, limitada por el Norte, el arroyo Gutiérrez Grande; por el Noreste, la cañada Grande; por medio, con la sucesión de los Santos; por el Sudoeste, con campo que perteneció á don Vasco Núñez; por el Este, con doña Liberata Bustos, y por el Nordoeste, con don Justo Leal. Dicha fracción de campo está aforada en $ 3.534.90 (tres mil quinientos treinta y cuatro pesos con noventa centésimos), según la respectiva planilla de Contribución Inmobiliaria. La venta ha sido decretada en los autos relativos en la incapacidad del citado don Policarpo Núñez. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor que corresponde á los mencionados derechos hereditarios, según el aforo anteriormente referido: 2.o Que los títulos de la fracción de campo descripta están en la Oficina Actuaria, pudiendo examinarlos los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá entregar el diez por ciento del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los gastos de escrituración y el impuesto para universidad son de cargo del comprador. — Fray Bentos, Marzo 3 de 1917. —José Duraňona y Vidal, Escribano Público.

Mz.6-4933-v.mz.20.

ESTANISLAO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en los autos sucesorios de Dermidio y Ladislao Corbo, se hace saber que el día veintidós del entrante Marzo, de las quince y treinta á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá nuevamente á la venta en pública subasta, por el martillero don Estanislao Pereira, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, y con la base de seiscientos pesos, de un terreno solar y sus construcciones, de posición esquinero, situado en la manzana número 13, de esta ciudad, y compuesto, en su totalidad, de un área de cuatrocientos sesenta y un metros con ciento cincuenta y dos milímetros, lindando por dos frentes con las calles Maldonado y Uruguay; por otro con terreno de doña Celedonia Sánchez, y por otro, sucesión Ramón Larrosa. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación indicada, debiendo el mejor postor oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho. — Rocha, Febrero 23 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4854-v.mz.16.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día diez y siete de Marzo del corriente año, á las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador don Pedro R. García, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, ubicados en el Barrio Progreso: Primero: Los terrenos números 2, 3 y 4 de la manzana letra A, con los siguientes límites: Terreno número 2: Al Norte, calle Daymán; al Este, calle José Raffo; al Sur, el lote número 3, y al Oeste, lote número 1, cuyo terreno tiene una superficie de tres mil trescientos cuarenta y dos metros y cuatro mil ochocientos veintisiete centímetros cuadrados. Terreno número 3: Compuesto de una superficie de tres mil trescientos trece metros y cinco mil novecientos setenta centímetros cuadrados, lindando al Norte con el lote número 2; al Este, calle José Raffo; al Sur, calle Rivera, y al Oeste, lote número 4. Terreno número 4: Con una superficie de tres mil trescientos veintidós metros y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve centímetros cuadrados, con los siguientes límites: al Norte, lote número 1; al Este, lote número 3; al Sur, calle Rivera, y al Oeste, Avenida Constitución. Segundo: Los terrenos números 1 y 2 de la manzana letra D, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: Terreno número 1: Compuesto de una superficie de dos mil ochocientos veintinueve metros y seis mil trescientos veinticinco centímetros cuadrados, lindando al Norte, con la calle Rivera; al Este, calle José Raffo; al Sur, doctor Manuel Cañizas, y al Oeste, lote número 2. Terreno número 2: Con una superficie de dos mil seiscientos ochenta y cuatro metros y cinco mil ochocientos cuarenta centímetros cuadrados, lindando al Norte, calle Rivera; al Este, lote número 1; al Sur, doctor Manuel Cañizas, y al Oeste, Avenida Constitución. Tercero: Los terrenos números 1 y 2 de la manzana letra B, con los siguientes límites: Terreno número 1: Con una superficie de tres mil seiscientos veintiún metros y cinco mil setecientos dos centímetros cuadrados, lindando al Norte, con la calle Daymán; al Este, señores Devotto y Canale; al Sur, lote número 2, y al Oeste, calle José Raffo. Terreno número 2: Compuesto de una superficie de tres mil setecientos ochenta y cinco metros y mil seiscientos treinta centímetros cuadrados, que linda al Norte, con el lote número 1; al Este, señores Devotto y Canale; al Sur, calle Rivera, y al Oeste, calle José Raffo; y Cuarto: Un terreno en la manzana letra C, compuesto de una superficie de tres mil setecientos noventa y cuatro metros y mil seiscientos noventa y ocho centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Al Norte, calle Rivera; al Este, Devotto y Canale; al Sur, Manuel Cañizas, y al Oeste, calle José Raffo. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por don Teodoro Dunat y José Ignacio Leunda contra la sucesión de don Manuel Clementino Jacottet, por ejecución de hipoteca. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 13 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.27-4819-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, dictado en el expediente iniciado por don Ramón R. Collazo contra Manuel Cruz Meneses, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día treinta del corriente mes, en el lugar de la ubicación del bien, y á las diez y seis horas, se va á proceder, por el martillero señor Faustino J. Pérez, asistido por el Alguacil y el suscripto Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos solares de terrenos, sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicados en esta ciudad, que, por estar contiguos, forman un solo lote de un mil ochocientos ochenta y tres metros y catorce decímetros, que lindan: cuarenta y cuatro metros de frente al Este á la calle Treinta y Tres; cuarenta y tres metros cuatro centímetros al Norte á la calle Colonia; cuarenta y tres metros cuatro centímetros al Sud con la hoy sucesión de Luis P. García, y cuarenta y tres metros sesenta y tres centímetros al Oeste, con Rosendo P. Fernández. Se previene: Que el mejor postor consignará el quince por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Actuari Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.12-5057-v.mz.26.

ISIDORO J. AMORIN

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos sucesorios de don Ramón del Horno, se hace saber al público que el 20 de Marzo próximo, en las puertas de este Juzgado, á las once horas, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Isidoro J. Amorín, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en Monzón, cuarta sección del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de cuatrocientas noventa y siete hectáreas, treinta y tres áreas, diez y seis centiáreas, noventa y cuatro decímetros cuadrados, la que linda por el Noroeste con Aurina Silvera, por el Noreste con Juan Silvera, por el Sudeste con el Camino Nacional de la Cuchilla Grande y por el Sudoeste con el arroyo Monzón; y 2.o Otra fracción de campo situada en Olimar Chico, sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ciento sesenta y seis hectáreas, doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, que linda por el Norte con Armengol y Pablo Morán, por el Sud con la Cañada de las Piedras y el arroyo Olimar Chico, por el Este con el mismo arroyo Olimar Chico y por el Oeste con Pablo Morán. Se previene que dichas ventas se harán sobre la base de veinticinco pesos por cada hectárea del campo en Florida y de veinte pesos la hectárea por el ubicado en Treinta y Tres, comprendidas las construcciones y mejoras que contienen, que el postor cuya oferta sea aceptada consignará el diez por ciento de su importe en mano del suscripto Actuario, y que los títulos se pondrán de manifiesto en la oficina á disposición de los interesados. —Treinta y Tres, Febrero 12 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Mz.3-4669-v.mz.17.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda con fecha 7 del mes en curso he vendido á favor de mi hijo Jorgelino Xavier la casa de negocio que en el ramo de talabartería, lomillería y platería tenía establecida en la calle Continuación Agraciada número 66b (20.a sección judicial de este Departamento), como también le he vendido la sucursal que la misma casa y para el mismo giro tiene establecida en la Tablada, en este Departamento. El activo y pasivo de los referidos negocios quedan á cargo del comprador. A los

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 12 de 1917. — Jorgelino C. Xavier.

Mz.13-5085-v.ab.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he vendido al señor Máximo R. Rossi el taller de carpintería de mi propiedad situado en la calle Juan M. Blanes número 1215, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deben presentarse con sus justificativos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo 11 de 1917. — Victorio Ferrando.

Mz.13-5078-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Hacemos conocer al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Canali y Devoto gira en esta plaza en los ramos de jabonería, grasería y velería, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Juan Bautista Canali, y á los efectos de la ley respcetiva hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 10 de 1917. — J. B. Canali. — Federico Devoto.

Mz.13-5100-v.ab.2.

Al público y al comercio

Por escrituras que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, se ha separado de la razón social Alejandro Zaglio y Hnos. el socio José Zaglio, y los otros tres socios, Alejandro, Américo y Juan Zaglio, constituyen nueva sociedad, bajo la misma razón, continuando las operaciones de compra y venta de cereales y frutos del país, con depósito en la casa número 1735 de la calle Nueva Palmira, de esta ciudad, que fijamos como domicilio para las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Alejandro Zaglio y Hnos. — Alejandro Zaglio. — José Zaglio. — Américo Zaglio. — Juan Zaglio.

Mz.13-5110-v.ab.2.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que todas aquellas personas que se consideren con algún derecho ó reclamo que hacerle á la Empresa Telefónica "La Oriental", de Ferreyro y Durán, á cualquier título, pueden hacerlo dentro de un mes, de conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, pues he convenido venderle á don Elío Durán la parte ó derechos que como socio pueda corresponderme, cargando el adquirente, don Elío Durán, con el activo y pasivo, dejando á la vez disuelta la sociedad que sobre ese ramo hicimos ante el escribano don Arturo E. Mouliá, en esta localidad el 22 de Abril de 1911, publicación que efectuamos á las ulterioridades legales. — Trinidad, Mayo 10 de 1917. — Francisco Ferreyro. — Ferreyro y Durán. — Domicilio: calle Montevideo número 678 (Trinidad).

Mz.13-5086-v.ab.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Tulio Michaelson el comercio que en los ramos generales tengo establecido en Cerro Chato, Puntas de Tacuarembó Chico. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Escolástico A. Gancio.

Mz.10-5041-v.mz.30.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que el primero de los firmantes, José Pittaluga, ha prometido separarse de la sociedad que tiene establecida en esta plaza con el segundo de los firmantes, Francisco Scafiezzo, bajo la razón de Scafiezzo y Pittaluga (Cambio Sportivo), vendiéndole su parte en dicho comercio. A ese efecto, se cita á todos los que tengan interés se presenten á deducirlo en la calle Andes número 1343, ó en la escribanía de don Mario Herón, calle Rivera número 1941, de 11 y 30 á 13 y 30, de acuerdo con la ley vigente. —Montevideo, Marzo 9 de 1917. — José Pittaluga. — Francisco Scafiezzo.

Mz.12-5051-v.ab.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Carlos Masioni y Laudamos Cabral el negocio que en el ramo de venta de cigarrillos y salón de lustrar calzado tenemos establecido en la calle Carmen esquina Joaquín Requena. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. — Marcelo Bisio. — Jacinto J. Revello.

Mz.10-5036-v.mz.30.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor David Risso la parte que me corresponde en la casa de comercio (almacén de comestibles y despacho de bebidas), que tenemos establecida en esta ciudad, calle Soriano núm. 852, esquina Andes, denominado "Provisión y bar Soriano", en la que giraba con el nombre de Raimundo y Horacio Risso. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. — Raimundo Risso.

Mz.10-5035-v.mz.30.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, hacemos saber que hemos vendido al señor Leopoldo Broqueta nuestro establecimiento de biógrafo denominado "Biógrafo Moderno", establecido en esta Capital, Avenida General Flores número 2348, esquina Independencia. Los que se consideren con derechos á reclamos podrán pasar por dicho local durante el término de treinta días á hacerlos efectivos. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Sémper y Rodríguez.

Mz.9-5000-v.mz.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jesús Chanes el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1447. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Eduardo M. Maldonado. — Jesús Chanes.

Mz.9-4999-v.mz.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio Peirano mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y aves tenía establecida en la Avenida General Flores número 2601. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Baldomero J. Molina.

Mz.9-5001-v.mz.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que por escritura autorizada el 23 de Febrero próximo pasado ante el escribano Pedro G. Tuboras, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en la ciudad de Florida en el ramo de almacén por mayor bajo la firma de Juan F. Costa, hasta el 27 de Julio próximo pasado, y de Stratta Hnos. y Cía. desde esa fecha en adelante. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Luis T. Sttrata. — Epifanio B. Sttrata. — Américo Gil. — Juan F. Costa.

Mz.9-5002-v.mz.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Marco Borrás el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Juncal número 1519. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Manuel Medina.

Mz.9-5021-v.mz.29.

Al público y al comercio

Comunico, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que me he comprometido vender, en mi nombre y en el de mis menores hijos, á los señores José Rossi y Arturo Contestábile, la casa de comercio en el ramo de ferretería "La Avenida", calle General Flores número 2271. Citando á los acreedores de ella para que con los justificativos de sus créditos comparezcan á deducir sus derechos á la misma casa, de las 8 horas en adelante. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — Inés Maggi de Rodríguez.

Mz.9-5003-v.mz.29.

Al público y al comercio

Por la presente venimos á comunicar al público y al comercio en general que de común acuerdo y por mutua conveniencia se han desligado de nuestra firma los socios solidarios don Rómulo Tabárez, don Horacio Tabárez, doña Ecilda Tabárez de García y los comanditarios don Rosauro Tabárez y don Felipe Tabárez, todos los cuales han sido reembolsados de su aporte de capital y demás haberes con nuestra firma. Por esta circunstancia, y no siéndonos ya necesario, hemos revocado el poder especial que con fecha 4 de Noviembre de 1909 habíamos conferido á nuestro ex socio don Horacio Tabárez, de todo lo cual se servirán tomar buena nota. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. —R. Tabárez y Cía.

Mz.9-4998-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez, Aruguete y Abudara y bajo la de Aruguete y Sazbón, en Rivera, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Pérez, Alejandro Aruguete y Eduardo Sazbón. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley, y para que todos los acreedores se presenten en nuestro domicilio, calle Sarandí número 339, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — José Pérez. — Alejandro Aruguete. — Isaac Abudara. — Eduardo Sazbón.

Mz.8-4981-v.mz.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social Pérez Hno., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Hermenegildo Pérez. — Yaguary, Febrero ... de 1917. — Hermenegildo Pérez. — Deolindo Pérez.

Mz.8-4989-v.mz.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Nicolás Gómez y Lorenzo F. Barlocco el comercio que en el ramo de calera tengo establecido en la calle San Carlos sin número (Bella Vista). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1917. — José E. Machado.

Mz.7-4962-v.mz.27.

Al comercio y al público

Los que suscriben, establecidos con "Fidelería y Molino del Reducto", en el Camino Millán número 2574, participan al público y al comercio que han resuelto la disolución de dicha sociedad, continuando con la firma el socio Juan Luis Capurro. En cumplimiento de la ley se comunica á objeto de que los que se consideren con derecho comparezcan con los justificativos de sus créditos al local social. — Montevideo, Marzo 6 de 1917. — Capurro y Cía.

Mz.8-4982-v.mz.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Cinco Sauces (Tacuarembó), en los ramos generales bajo la razón social de Alves y de Souza Hnos., quedando á cargo del activo y pasivo los señores De Souza Hnos. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — De Souza Hnos.

Mz.8-4980-v.mz.28.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Lino E. Méndez, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de zapatería giraba en la plaza de Lascano (Departamento de Rocha), bajo la razón social de Baltasar Sessa é hijo, quedando con el activo y pasivo el socio Estualdo Sessa, quien continuará con los mismos negocios. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. —Estualdo Sessa. — Baltasar Sessa.

Mz.7-4961-v.mz.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he vendido á los señores Iravedra y Conde la lechería de mi propiedad, situada en la calle Canelones número 1150. Los que se consideren con derecho se presentarán con sus cuentas dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Marzo 6 de 1917. — Francisco Fernández.

Mz.6.4924-v.mz.26.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Galbán y Fandiño en la explotación del establecimiento en el ramo de "Bar y Café del Comercio", sito en las calles

Rincón y Misiones, quedando de cargo y cuenta del socio Lázaro Galbán el activo y pasivo de la casa comercial. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Lázaro Galván.
Mz.7-4960-v.mz.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José María Canto, he contratado vender á favor de los señores Manuel González y Hermano el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida Garibaldi número 542, esquina á la de Tuyutí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Luciano F. Villamil.
Mz.6-4923-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Viglione Hermanos con la casa de comercio que tenemos establecida en la Avenida Brasil número 87, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Viglione. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Tomás Viglione (hijo). — Antonio Viglione.
Mz.6-4912-v.mz.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tomás Viglione (hijo) las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Larrañaga y Monte Caseros sin número, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Antonio Vieytes.
Mz.6-4913-v.mz.26.

Promesa de venta

Se hace presente al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Benito F. Braga nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas, etc., teníamos establecida en Tía Tucura (6.a sección judicial de este Departamento). — Paysandú, Marzo 4 de 1917. — C. Noriega é hijo.
Mz.6-4925-v.mz.26.

Al comercio y al público.

Comunicamos al comercio en general que con la intervención del contador y balanceador público don Antonio G. Cozzolino hemos formado una sociedad colectiva para seguir explotando el restaurant y café que tenía establecido el señor don Bonifacio Erro en la calle Paraguay número 1740, de esta Capital, girando la nueva sociedad bajo la razón social de Erro y Ochoa. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. —Bonifacio Erro. — Saturnino Ochoa.
Mz.7-4963-v.mz.27.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don José Company y don Valdemiro Araújo han prometido vender á don Esteban de León todas las existencias que constituyen el almacén denominado "El Trovador", sito en la calle Cerro Largo número 1250, esquina Yi, quedando á cargo de los promitentes el pasivo y las cuentas á cobrar. — Montevideo, Febrero 3 de 1917.— José Company. — Valdemiro Araújo.
Mz.5-4911-v.mz.26.

Venta de carnicería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Máximo Cagide el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Maciel número 1276. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Manuel Misa.
Mz.3-4889-v.mz.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Juan Prado Ferreiro prometió vender á don Agustín Boutigue, con todas sus existencias, la confitería y fábrica de masas de pertenencia del primero, establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1252. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor don Juan Prado Ferreiro deben presentarse con los justificativos correspondientes á dicha casa de comercio, de 9 á 17 horas, y pasado que sea ese término se otorgará la escritura definitiva de venta. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Juan Prado Ferreiro. — Agustín Boutigue.
Mz.3-4868-v.mz.23.

Venta de tambo

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á José Vázquez el negocio de tambo y lechería que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz número 1692, con objeto de que se presenten todos los acreedores ó los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Constante Comodeco.
Mz.3-4888-v.mz.23.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que hemos prometido vender á don Francisco B. Gossi todas las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Arroyo Negro, Departamento de Paysandú, 3.a sección policial. Y á los efectos de la ley se hacen las publicaciones de orden. — Paysandú, Marzo 1.o de 1917. — Domingo Dihabe y Cía.
Mz.5-4899-v.mz.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido en venta á don Víctor Bentancor todas las existencias del establecimiento de lechería que tengo establecido en Zanja Honda, 2.a sección del Departamento de San José, bajo mi sola firma. — San José, Marzo 1.o de 1917. — Tomás Vicente Fajardo.
Mz.3-4867-v.mz.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Fraga mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Reducto número 2628. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1917. — Francisco Bello.
Mz.3-4869-v.mz.23.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, he prometido vender á favor de los señores Santiago F. Colombo (hijo) y Cía. el establecimiento comercial en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al por menor, billar y restaurant, situado en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la indicada casa. — Montevideo, Marzo 1.o de 1917. — Juan Capdevielle.
Mz.3-4870-v.mz.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor José Vidal el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 25 de Mayo número 151, esquina Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la misma casa. — Montevideo, Marzo 1.o de 1917. — Francisco G. Tofé. — José Vidal.
4856-v.mz.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Matías Trías mi casa de comercio que en el ramo de tienda, almacén y ferretería tengo establecida en Solís Chico (Departamento de Canelones). De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1917. — C. Sánchez.
4865-v.mz.22.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José María Canto, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida Brasil número 115, esquina Bolívar, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Antón. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación llamando á los acreedores para que se presenten en la indicada casa. — Montevideo, Febrero 28 de 1917. — Manuel Antón. — Manuel Martínez.
4844-v.mz.22.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender á don Pascual D'Andrea la casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles, en la calle Sarandí esquina Vidal, y que gira bajo la razón social de Pugliese y Delfino. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Febrero 27 de 1917. — Donato Pugliese. —Miguel C. Delfino.
Mz.5-4910-v.mz.26.

Al comercio y al público

Al comercio hago saber que he vendido á los señores Juan y Luis Crisci el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Eduardo Acevedo número 1101. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — José Fernández. — Crisci Hermanos.
4843-v.mz.22.

Disolución de sociedad

Hago saber que por escritura de fecha 27 de Febrero último, que autorizó el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á don Santiago Muraglia las existencias que me correspondían á mí y á mis hijas menores, Rosa y Elvira Muraglia, en la tienda que tenía establecida en esta ciudad en la calle Canelones número 1999, esquina Juan M. Blanes, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador don Santiago Muraglia, quien continuará en adelante en el mismo comercio. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — Luisa Mocchetti, viuda de Juan B. Muraglia. — Santiago Muraglia.
Mz.8-4983-v.mz.28.

Al comercio y al público

A quien interese hago saber que he prometido vender á la Compañía Anónima "Banco del Comercio (J. C. R. Mullins, Limitada)", el activo, el pasivo y la cartera de mi establecimiento bancario que gira en esta plaza bajo la denominación J. C. R. Mullins, Banco del Comercio, con sede en la calle Cerrito número 378. En consecuencia, y en cumplimiento de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á los que se consideren acreedores para que concurran al domicilio antes citado á percibir el importe de sus créditos, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la primera publicación de este aviso. —Montevideo, Febrero 26 de 1917. — J. C. R. Mullins.
Mz.1.o.-4841-v.mz.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio que he prometido vender á don Guillermo Greising todas las existencias, maquinarias é instalaciones de la casa que en el ramo de carpintería tenía mi esposo don Juan C. Martelletti en este pueblo.—Nueva Helvecia, Febrero 27 de 1917. — Por la sucesión de don Juan C. Martelletti: Josefina M. de Martelletti.
Mz.1.o-4828-v.mz.20.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor don Belarmino Nicola las existencias de mi casa de comercio sita en el paraje denominado Sopas de Corral de Piedras, en el Departamento del Salto, 5.a sección policial, siendo de mi cargo exclusivo el activo y pasivo de la misma. — Corral de Piedras, Febrero 26 de 1917. — Pedro Pereira. — Belarmino Nicola.
Fb.27-4814-v.mz.19.

Promesa de venta

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan B. Delmonte las existencias del "Hotel del Vapor". Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarlas dentro del término de 30 días de la fecha. — Paysandú, Febrero 24 de 1917. — José Siri.
4857-v.mz.31.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que he vendido á don Francisco Otero Lema la "Panadería Modelo", establecida en esta ciudad, calle Montevideo esquina Asamblea, y que giraba bajo la razón de Viuda Dei-Cas, notificándose á todos los que se consideren con derecho como acreedores ó á cualquier otro título se presenten á reclamarlos en la misma casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Agustina C. de Dei-Cas.
Feb.22-4683-v.mz.15.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Juan E. Hounié y Melitón Merino Mar-

tín la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad de Mercedes, en la calle Montevideo números 705 y 709, en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, denominada "El Sportman", y que gira bajo el nombre de Juan Guiray. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en mi casa, calle Montevideo número 713, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. —Mercedes, Febrero 26 de 1917. — Juan Guiray. Mz.3-4871-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Hemos disuelto la sociedad Busto y Maroño, propietaria del comercio de mueblería y taller de relojería establecido en la casa número 1850 de la calle Agraciada esquina Nueva York de esta ciudad, que queda de la exclusiva propiedad del socio Vicente Maroño, fijando aquel comercio como domicilio para las reclamaciones legales. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Ramón Busto. — Vicente Maroño. Feb.22-4710-v.mz.15.

Venta de carnicería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro M. Bonino el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colonia número 1497. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Mario Vago. Feb.21-4667-v.mz.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido á la razón social Luis Viganó y Compañía mi casa de comercio que tenía establecida en la ciudad del Salto, en la calle Uruguay esquina Rincón. — Salto, Febrero de 1917. — Claro Olarreaga. Feb.4695-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos generales, teníamos establecida en este pueblo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Saragui. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Piedras Coloradas (Departamento de Florida), Febrero 17 de 1917.—Simeón de León. Feb.21-4668-v.mz.14.

Compañía Nacional Editora

(EN LIQUIDACION)

Se hace saber que por contrato privado de esta fecha la Comisión Liquidadora de la Compañía Nacional Editora ha vendido á los señores Peña Hnos. y Cía. los talleres y anexos de dicha Compañía, con excepción del título del diario "El Tiempo" y todo lo que existe á cobrar relativo al mismo. Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la Compañía, calle Ciudadela número 1484, recabando una constancia de la presentación de dichos créditos á los señores Peña Hnos. y Cía., bajo apercibimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — La Comisión Liquidadora. —Peña Hnos. y Cía. Feb.15-4589-v.mz.17.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he convenido vender á los señores Juan M. Grasso y Cía. mi casa de negocio con todas las existencias, establecida en el Paso del Parque del Daymán (Departamento del Salto), y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Paso del Parque, Febrero 12 de 1917. — Diego M. Esteves. Feb.21-4675-v.mz.23.

Compañía Nacional Editora

(EN LIQUIDACION)

Se hace saber que han sido vendidos á los señores Peña Hnos. y Cía., de ésta plaza, los talleres y anexos de dicha Compañía, con excepción del título del diario "El Tiempo" y todo lo que existe á cobrar relativo al mismo. La Comisión Liquidadora continuará sus funciones en las oficinas de la calle Ciudadela número 1484 todos los días hábiles de 10 á 12. — Montevideo, Febrero 8 de 1917. — La Comisión Liquidadora. Feb.12-4510-v.mz.15.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Federico Ribas, he prometido vender á los señores don Manuel y don Antonio López Pita la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 114. Los acreedores podrán presentarse en Montevideo, en la curtiembre de don Manuel López, Continuación Agraciada (Nuevo París), y en esta ciudad, en la casa de don Vicente Pita, calle 25 de Mayo número 133, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Febrero 24 de 1917. — Angel López Pita.. Fb.27-4804-v.mz.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que, según escritura pública autorizada por el escribano Luis Q. Cardoso, la sucesión Eugenio Villemur ha formado con el señor Juan V. Sheppard una sociedad para explotar la fábrica de jabón, velas y anexos que tiene en la calle 18 de Julio sin número (Maroñas), con depósito en la calle Uruguay número 962. La nueva sociedad girará bajo la firma de Juan V. Sheppard y Cía. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Eugenio Villemur. — Juan V. Sheppard y Cía. Fb.26-4759-v.mz.20.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á doña Luciana Luisa Detry mi casa comercial denominada "Pensión La Moderna", establecida en esta ciudad, calle Soriano números 879 y 881. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 22 de 1917. — Juliette Hadingue. Feb.24-4750-v.mz.17.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á don Pedro Antonio y don Bernardino Zanatta la parte que nos correspondía en la sociedad Zanatta Hermanos, establecida en Mercedes con taller de carpintería y barraca de artículos de construcción.— Montevideo, Febrero 22 de 1917. — Sixto Luis Zanatta. — Dolores Zanatta. — Roberto Zanatta. Fb.23-4734-v.mz.16.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en Levucho, 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres bajo la razón de Prudencio Iza y Hermano, quedando con el activo y pasivo el ex socio don Agustín Iza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1917. — Prudencio Iza. — Agustín Iza. 4852-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura fecha 3 de Octubre del año 1916, autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz, fué disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Enrique Moller (hijo) y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Enrique Moller (hijo). — Dolores, Febrero 17 de 1917. — Enrique Moller (hijo). — Elbio A. Martínez. Fb.23-4720-v.mz.16.

Venta de fonda

Participo al comercio y al público que he vendido por documento privado al señor Bautista Barisoni el giro comercial denominado "Fonda de la Unión", establecido en este pueblo, calle General Artigas, quedando el pasivo de mi cuenta. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles chancelados. — Nueva Palmira, Febrero 6 de 1917. — Pedro Duchen. — Bautista Barisoni. Fb.27-4803-v.mz.21.